



n ú m e r o

230

z e n b a k i a

1^a DE DICIEMBRE DE 2007

2007ko ABENDUAREN 1.a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



Entrevista:
Dña. Izaskun Bilbao,
Presidenta del Parlamento
Vasco y de la CALRE

pág. 3

Consejo de
competitividad

pág. 15

Consejo de
agricultura y pesca

pág. 17

Red transeuropea
de transportes

pág. 22

Consejo Ecofin

pág. 29

Nueva Directiva
de servicios financiero

pág. 33

Índice

Noticias

- Entrevista.....	3
- Actos	5

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

- Pleno del Parlamento Europeo I.....	8
- Pleno del Parlamento Europeo II.....	9
- Pleno del Parlamento Europeo III.....	10
- Pleno del Parlamento Europeo IV	11
- Pleno del Parlamento Europeo V.....	12

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

- Seguridad de los productos de consumo	13
- Kontsumorako produktuen segurtasuna	14

Economía / Ekonomia

- Consejo de competitividad I.....	15
- Consejo de competitividad II	16
- Consejo de agricultura y pesca I.....	17
- Consejo de agricultura y pesca II.....	18
- Consejo de transportes, telecomunicaciones y energía	19
- Consejo informal de política regional.....	20
- Iniciativas para modernizar el mercado interior.....	21
- Red transeuropea de transportes.....	22
- Europaz gaindiko agrario-sarea	23
- Plan europeo de estrategia energética	24
- Objetivos de Kyoto.....	25
- Segundo Foro de protección civil	26
- Estrategia para la e-inclusión	27
- informe 2007 sobre el empleo en la UE	28

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

- Consejo Ecofin I	29
- Consejo Ecofin II	30
- Informe sobre la productividad en la UE	31
- Eb-ko produktibitateari buruzko txostena	32
- Nueva Directiva de servicios financieros.....	33
- Eurogrupo	34
- Lucha contra el fraude en el IVA.....	35

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

- Informe sobre la Directiva sobre condiciones de acogida	36
---	----

Relaciones Exteriores / Kanpo Harremanak

- Cumbre UE-China	37
-------------------------	----

Cuaderno de Referencias

- Legislación	38
- Transposición de normativa comunitaria al Derecho interno	45
- Licitaciones.....	47
- Convocatoria de programas.....	50
- Documentos oficiales.....	51

El formato pdf de esta publicación
puede consultarse en:

<http://www.revie.org>

ENTREVISTA A IZASKUN BILBAO,
PRESIDENTA DEL PARLAMENTO VASCO
Y DE LA CONFERENCIA DE ASAMBLEAS LEGISLATIVAS
DE REGIONES DE EUROPA, CALRE

***"EL CONCIERTO
ECONÓMICO VASCO
CUMPLE LOS
REQUISITOS
ESTABLECIDOS
POR EL TRIBUNAL
DE LUXEMBURGO"***



Izaskun Bilbao

La presidenta del Parlamento Vasco y de la Conferencia de Asambleas Legislativas de Regiones de Europa, CALRE, Izaskun Bilbao, nos informa que el plenario de la CALRE traerá a Euskadi el próximo año más de setenta presidentes de Parlamentos regionales de toda Europa.

Asimismo, afirma que este nuevo nombramiento, presidenta de la CALRE "nos da la oportunidad de difundir otra imagen de nuestro país".

¿Qué significa para Izaskun Bilbao, Presidenta del Parlamento Vasco, presidir la Conferencia de Asambleas Legislativas de Regiones de Europa, CALRE?

Una oportunidad para trabajar a favor de la participación de las regiones en la institucionalización de Europa. En nuestro programa nos hemos propuesto consolidar las relaciones de esta conferencia de Parlamentos regionales con la Comisión, el Parlamento, el Consejo de Europa y otros organismos como la Regleg, la ARE, etc. Básicamente queremos establecer procedimientos permanentes para que las regiones sigan los presupuestos europeos, el calendario legislativo de la comisión y dejen oír su voz en estos procesos de toma de decisiones. Además vamos a profundizar en los ensayos que venimos realizando en colaboración con el Comité de las Regiones para poner a punto en las regiones europeas un procedimiento para poder efectuar los test de subsidiariedad que se van a consolidar con la entrada en vigor del tratado de Lisboa. Por último, haremos un análisis del nuevo Tratado y como CALRE plantearemos nuestra posición ante el mismo en el plenario que traerá a Euskadi el próximo año a más de setenta presidentes de Parlamentos regionales de toda Europa.

En el mes escaso que llevó de presidenta hemos planteado además, ante el Consejo de poderes locales y regionales del

Consejo de Europa nuestro total apoyo a la Carta Europea para la Democracia Regional, que otorga un importante apoyo al criterio de una mayor participación de las regiones en la política europea. Este documento, que aún ven con desconfianza algunos Estados miembros, es una referencia fundamental para acabar con la falta de legitimidad que afecta a las instituciones europeas

Por otra parte y ya como presidenta del Parlamento Vasco, este nombramiento nos da la oportunidad de difundir otra imagen de nuestro país, de acceder a un marco de relaciones y contactos privilegiado y a tratar de realizar un trabajo concienzudo y serio en la línea con la tradición europeista que siempre nos ha caracterizado.

El Parlamento Vasco ha coordinado el Grupo de Trabajo Edemocracia ¿cuál será el principal reto de Izaskun Bilbao como presidenta de CALRE? ¿Qué políticas impulsará como primera presidenta de CALRE?

Este grupo nació en 2003 para compartir experiencias en materia de aplicación de las nuevas tecnologías a la mejora de la democracia. En estos años hemos construido un modelo

de management para ayudar a todas las instituciones participativas a promover mejoras en el suministro de información a la ciudadanía y en las posibilidades de participación. Además hemos volcado toda esa experiencia teórica en una página web colaborativa enlazada con el programa de agendas digitales locales promovido por la O.N.U. Desde esa perspectiva nuestro reto en 2008 va a ser que el mayor número de instituciones utilice este espacio de colaboración. Queremos que todas las regiones y municipios que tengan buenas prácticas, experiencias exitosas que enseñar, las coloquen en esta página. Así todos aprenderemos de los demás y enseñaremos a los demás.

¿Qué relación mantiene CALRE con las instituciones europeas, y con las Regiones con Competencias Legislativas, REGLEG?

Como he señalado al principio existen relaciones que queremos profundizar y estabilizar. Ese va a ser nuestro empeño durante este año y ya tenemos buenas perspectivas para conseguirlo. Los contactos exploratorios realizados nos hacen ser muy optimistas respecto a las líneas de trabajo que vamos a establecer básicamente con la Comisión, con el Consejo de Europa y con el Parlamento Europeo.

En relación a las VIII Jornadas Internacionales Federalismo Fiscal y Europa celebrada el pasado mes de noviembre en Donostia-San Sebastián ¿cuál puede ser el futuro del federalismo fiscal en Europa, y en concreto, del Concierto Económico vasco?

El debate sobre el reparto de recursos entre las instancias estatales y subestatales está abierto en Europa y yo creo que va a ser el gran tema de los próximos años. Hemos vivido en muchos países procesos de descentralización administrativa que no han tenido correspondencia con la descentralización en materia fiscal y financiera. Hoy muchos de los problemas que tienen las regiones se deben a que existe un profundo desequilibrio entre las competencias que ejercen y los recursos propios que manejan para atenderlas. Como todas las cuestiones que no están bien resueltas y necesitan reflexión y cambios, este es un asunto que sólo puede arreglarse con diálogo y un profundo cambio de filosofía en torno a lo que es y significa de verdad la autonomía política y el reparto de poder.

Nosotros tenemos una respuesta para este problema gracias al concierto económico. En estas jornadas muchas regiones europeas han alabado este sistema de corresponsabilidad

fiscal, de asunción del riesgo y de verdadera autonomía política, la que se deriva de recaudar y poder presupuestar con plena libertad. El concierto cumple los requisitos establecidos por el Tribunal de Luxemburgo en la famosa sentencia del caso "Azores" para ser considerado sistema fiscal completo, por lo que espero que finalmente acaben las amenazas que se ciernen contra este sistema privativo de financiación. Para empezar la sentencia admite regímenes fiscales diferentes en el seno del mismo Estado miembro. Además señala que las tres condiciones que debe cumplir una descentralización tributaria para ser considerada "sistema fiscal" son que la institución regional tenga capacidad política para dictar normas fiscales diferenciadas, que en la elaboración de las mismas no intervenga el Gobierno central y que no haya compensación económica del Estado por la rebaja de impuestos. Estas condiciones las cumple perfectamente el Concierto Económico por lo que resultaría incomprensible que lo que vale para las Azores no se aplique al caso vasco. Europa debe respetar este sistema privativo, contemplado en la legislación interna de un Estado miembro, aunque no haya en el continente nada similar.

¿Qué opina del Protocolo de subsidiariedad y proporcionalidad aprobado en el nuevo Tratado de Reforma? ¿Cree que Euskadi tendrá más protagonismo en la toma de decisiones de la Unión Europea, UE?

Me parece bien, pero como siempre incompleto, manifestamente mejorable. Los plazos que ofrece a las regiones para evaluar sus opiniones sobre las Directivas comunitarias son excesivamente breves y tampoco están muy claros los procedimientos de remisión de estas posiciones hasta las instituciones europeas. Dependerá del papel que, en nuestro caso jueguen las Cortes Generales, para valorar el alcance de esta previsión. En todo caso este protocolo es un comienzo que nos anima a seguir trabajando para que las regiones con competencias legislativas, también Euskadi, vean reconocido su papel en Europa.

Sin embargo, como en el caso del federalismo fiscal comentado antes creo que la verdadera fuerza de las regiones europeas, de las comunidades autónomas, está en la lógica de los planteamientos que defienden y en la acreditada eficacia que su participación en la ejecución de políticas públicas conlleva. Hoy nadie cree posible ejecutar cualquier Directiva comunitaria al margen de las regiones. Y si eso es así al ejecutar, deberá ser así también al planificar y diseñar, al menos si las instituciones europeas quieren de verdad acortar la distancia que les separa de los ciudadanos. Eso solo es posible si dan participación en los procesos de decisión a las instancias más próximas a las y los europeos.

JOSÉ M^a MUÑOA SE JUBILA TRAS MÁS DE
18 AÑOS TRABAJANDO POR EUSKADI EN EUROPA

EMOTIVA DESPEDIDA EN BRUSELAS AL COMISIONADO DEL LEHENDAKARI PARA LAS RELACIONES EXTERIORES JOSÉ M^a MUÑOA



José M^a Muñoa en el último pleno del Comité de las Regiones antes de jubilarse

Según palabras del Presidente del Comité de las Regiones, el Comisionado ha sido “uno de los miembros más activos en el Comité de las Regiones”

La Presidenta del Parlamento Vasco, y actual Presidenta de la CALRE, ha resaltado la trayectoria del Comisionado y el esfuerzo realizado por Muñoa “por habernos abierto las puertas de Europa a Euskadi. Gracias a su labor estamos en condiciones de trabajar en Europa”

El Comisionado del Lehendakari para las Relaciones Exteriores- José Mari Muñoa-, y Vicepresidente 2º del grupo político europeo ALDE (Alianza de los Demócratas y Liberales por Europa), ha intervenido en su último pleno del Comité de las Regiones, celebrado el 28 y 29 de noviembre en Bruselas. Tras más de 18 años de trabajando por Euskadi en Europa, el Comisionado se jubila.

El Presidente del Comité de las Regiones, Michel Delebarre destacó la gran trayectoria y proactividad de Muñoa por reforzar el papel de las regiones en Europa, siendo según palabras de Delebarre “uno de los miembros más activos en el Comité de las Regiones”.

El Comisionado en sus palabras de despedida hacia los representantes de las regiones europeas, recalcó la necesidad de seguir reforzando la participación de las regiones en Europa, sin olvidar los valores humanos. En sus palabras resaltó igualmente el “honor” y el “lujo” que fue para él cuando pudo intervenir por primera vez en Euskera en los plenos del Comité de las Regiones. Muñoa dedicó, igualmente, unas emotivas palabras a las personas que han trabajado con él estos años en el Comité de las Regiones, y especialmente a su asistente.

Intervención en el pleno del Comité de las Regiones ante el Comisario Borg

En su último plenario del Comité de las Regiones, el Comisionado- en representación del grupo ALDE- ha realizado una intervención, ante el Comisario Europeo para Asuntos Pesqueros y Marítimos- Joe Borg-, con respecto al transporte marítimo y las autopistas del mar.

Por otro lado el Gobierno Vasco ha presentado 4 enmiendas a dos dictámenes relacionados con: la salud y seguridad en el trabajo, así como el papel de la educación en la concientización y fomento del desarrollo sostenible.

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL GOBIERNO VASCO EXPLICAN EL MODELO DE PREVISIÓN SOCIAL COMPLEMENTARIO DE EUSKADI ANTE EL COMITÉ DE LAS REGIONES

En su intervención, han denunciado la sistemática negativa del gobierno español a la transferencia de la gestión del régimen económico de la Seguridad Social.

Bruselas- 11 de diciembre 2007- El viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco Juan José Loroño y el responsable del área de Previsión Social han expuesto, en una conferencia organizada por el Comité de las Regiones y la AEIP en Bruselas, el Plan de Previsión Social Complementario de Euskadi.

Euskadi participa del contexto general europeo en cuanto a las condiciones demográficas y va a sufrir un desequilibrio demográfico muy importante. No en vano en la CAPV confluyen los menores índices de fecundidad de Europa con una muy elevada esperanza de vida y una reducida inmigración.

Ante este reto el Gobierno Vasco apuesta por un sistema de protección social que conjugue la utilización de los tres PILARES en materia de pensiones:

- En primer lugar, y de modo capital, la Seguridad Social pública de reparto, como base fundamental de garantía de acceso a una pensión.
- El segundo pilar, es decir, los sistemas de empleo (sectoriales o de empresa) y...
- El tercer pilar, constituido por los sistemas individuales.

Sin embargo, la negativa del Gobierno central a la transferencia de la gestión de la Seguridad Social, ha impulsado al Gobierno vasco a centrar su estrategia en el desarrollo de la previsión social complementaria a través de las EPSV, cuya ley de 1983 está cercana a cumplir 25 años.

Los objetivos son lograr la adhesión al sistema complementario del 70% de los perceptores de rentas de trabajo y profesionales, y de conseguir que la previsión complementaria cubra en el futuro el 20% de los salarios finales, para que la población vasca disponga de unas tasas de reemplazo de las rentas del trabajo que le permitan mantener su nivel de vida cuando se dejen de percibir estas rentas. El reto consiste en generalizar la previsión social complementaria, dicho de otra manera la previsión social complementaria ha de DEMOCRATIZARSE.

Dicha generalización de la Previsión Social Complementaria, su acceso a la mayoría de la población trabajadora –que es como El Gobierno Vasco, desde una perspectiva de verdadero progreso y justicia social, lo concibe- sólo podrá ser una realidad a través de los sistemas de empleo (sectoriales y de empresa) -o segundo Pilar-, con la negociación colectiva como eje motor.

En 2006 las EPSV alcanzaron cerca de un millón doscientas ocho mil adhesiones. El patrimonio acumulado por las 205 EPSV registradas en la CAE se ha incrementado en un 11,78 % respecto al del año 2005, alcanzando los 15.945 millones de euros, y supone un 25,8% sobre el PIB del País.

CONFERENCIA CELEBRADA EN EL PARLAMENTO EUROPEO

AUTONOMÍA FISCAL DEL PAÍS VASCO

El día 8 de noviembre de 2007, tuvo lugar en el Parlamento Europeo una conferencia sobre la autonomía fiscal de la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral de Navarra con el objetivo de presentar las especificidades del sistema fiscal de ambas Comunidades Autónomas y las novedades que aporta la sentencia dictada recientemente por el Tribunal de Justicia Europeo sobre el régimen del Impuesto sobre Sociedades de las Islas Azores¹. En la conferencia participaron como ponentes Mikel Irujo, diputado al Parlamento Europeo por Eusko Alkartasuna, Manuel Beldarrain, catedrático de la Universidad Pública del País Vasco, Jose Guillermo Zubía, Secretario General de CONFEBASK (Confederación Empresarial Vasca), Ignacio Allende, socio del bufete Cuatrecasas de Bilbao, y Peio González, Diputado Foral de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

En primer lugar tomó la palabra Mikel Irujo, Diputado del Parlamento Europeo. El diputado resaltó el problema de encaje de los mecanismos regionales en el seno de la Unión Europea y del desconocimiento de la autonomía fiscal vasca. Resaltó el hecho de que la autonomía fiscal de las regiones es cuestionada por la Comisión Europea, al no tratarse de Estados Miembros. Asimismo subrayó el difícil contexto para la autonomía fiscal de los Territorios Forales, debido a que partes de la misma han sido declaradas incompatibles con las normas comunitarias sobre ayudas de estado. Como posible solución, mencionó la incorporación en el Tratado CE de un apartado referente al Concierto y Convenio Económico del País Vasco y Navarra respectivamente, como sucede con el régimen especial del IVA de las Islas Canarias.

A continuación, los ponentes expusieron el sistema fiscal vasco desde diferentes perspectivas con el fin de proporcionar a los asistentes una idea general sobre el origen y las principales características del Concierto y Convenio Económico.

Manuel Beldarrain, catedrático de la UPV basó su presentación en el origen y el marco legal del sistema fiscal foral. Explicó ante la audiencia la evolución histórica de este régimen especial desde el siglo XIX con la "Ley Abolitoria de los Fueros" (Ley de 21 de julio de 1876) y el primer Concierto Económico (Real Decreto de 28 de febrero de 1878), hasta la actualidad con la Ley 12/2002 de 23 de mayo (Ley de Concierto Económico).

Jose Guillermo Zubía, Secretario General de Confebask presentó el sistema del Concierto y Convenio Económicos, las principales características del sistema y el procedimiento de determinación del cupo. Además explicó las competencias que cada Territorio Foral ostenta para cada impuesto.

Peio González, Diputado Foral de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa, centró su presentación en la aplicación práctica del sistema del Concierto Económico en el Territorio de Gipuzkoa, resaltando los beneficios que el régimen fiscal propio tiene para el crecimiento económico, la competitividad y la cohesión social. Para ello se apoyó en datos estadísticos y mostró los objetivos de la recaudación de los Impuestos de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de Sociedades.

Ignacio Allende, abogado especialista en fiscalidad, analizó el alcance de la reciente Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo (TJE) en el asunto C-88/03, sobre la autonomía fiscal de las Islas Azores², que puede constituir un referente para la interpretación de la fiscalidad regional en Europa y un antecedente importante para los asuntos pendientes ante el Tribunal de Justicia Europeo (TJE) sobre la fiscalidad vasca.

Recordemos que el Gobierno de las Azores aprobó en 1999 una reducción del 30% en el impuesto de sociedades aplicable en Portugal, para las empresas domiciliadas en las islas Azores. La Comisión Europea inició en 2002 una investigación formal sobre este régimen y concluyó en una Decisión³ que la medida constituye una ayuda de estado ilegal ya que sólo afectaba a una parte de las empresas portuguesas (aquellas domiciliadas en Azores). Sin embargo la Comisión consideró la medida como una ayuda regional compatible con

el Tratado CE por la naturaleza ultraperiférica de las islas Azores, excepto la reducción del impuesto a las compañías financieras y a aquéllas dedicadas a los servicios "intragroup". Portugal interpuso un recurso de anulación ante el TJE contra la Decisión de la Comisión.

Allende procedió a analizar el contenido de la sentencia exponiendo cómo el TJE determina la existencia de una ayuda ilegal mediante la determinación del marco de referencia de la medida en cuestión, es decir el espacio geográfico donde se debe determinar si existe una ventaja selectiva (procedente de recursos estatales) para algunas empresas. En este sentido, adelantó que no siempre el marco de referencia coincide con el territorio de un Estado Miembro, ya que en las conclusiones del abogado general Geelhoed, distingue tres situaciones en las que el impuesto en un área o territorio inferior al de un Estado Miembro puede ser menor al del impuesto nacional. En primer lugar, por decisión del Gobierno Central de un Estado, medida que sería considerada como selectiva, es decir que beneficia a unas empresas en perjuicio de otras. El segundo caso lo constituye la llamada "descentralización simétrica", cuando todas las autoridades de un mismo nivel (regional, local, u otros) tienen la potestad de decidir el tipo de gravamen aplicable. En este caso, la Comisión no considera la medida como selectiva ya que es imposible determinar el tipo de gravamen normal en el marco de referencia. Por último, explicó el caso de la "descentralización asimétrica", que se da cuando una autoridad regional o local adopta un tipo de gravamen inferior al nacional en el ejercicio de una autonomía total. Para que la autonomía de la autoridad regional o local sea considerada total, deberán concurrir tres tipos de autonomía: una autonomía institucional – que se produce cuando la entidad local o regional tiene propio estatuto constitucional, político y administrativo independiente del gobierno central-, autonomía en materia de procedimiento – que existe cuando la medida es adoptada sin que el Gobierno central intervenga directamente en el procedimiento de fijación del tipo impositivo-, y por último autonomía económica – que se produce cuando las consecuencias financieras de la reducción del tipo de gravamen no son subvencionadas por el Estado central u otras regiones. En el caso de las Islas Azores, el TJE consideró que su autonomía fiscal no cumplía este último requisito razón por la cual confirmó la decisión de la Comisión y rechazó el recurso de Portugal.

Para concluir, Allende realizó varias observaciones sobre las posibles consecuencias derivadas de esta sentencia.

En primer lugar consideró que la sentencia es muy importante en el sentido que establece que el marco de referencia puede ser el de un ente infra nacional, y como consecuencia, ello significa que en el caso de la descentralización asimétrica, un tipo de gravamen impuesto por una autoridad regional, que sea inferior al tipo general del Estado, y que se aplique a empresas domiciliadas en ese territorio, podrá ser compatible con el Tratado CE. Según Allende, la doctrina establecida en esta sentencia será determinante para la resolución de la cuestión prejudicial planteada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) ante el TJE que deberá aclarar si los Territorios Forales pueden establecer tipos impositivos diferentes al resto del Estado sin que esto constituya una ayuda de estado.

En segundo lugar, señaló que la doctrina derivada de la sentencia debería llevar a las autoridades comunitarias, y en concreto a la Comisión, a alinear con la doctrina de la sentencia Azores sus Decisiones en materia de ayudas de estado fiscales y la Comunicación de 1998 relativa a las ayudas de estado en el ámbito de la fiscalidad directa en interés de la seguridad jurídica. También señaló que, según el nuevo enfoque económico dado por la Comisión a la política de competencia, el análisis para determinar la existencia de una ayuda de estado se debe de realizar sin tener en cuenta la existencia de fronteras políticas entre Estados Miembros.

Por último, enfatizó sobre la idea de que la sentencia Azores puede constituir el punto de referencia para el mantenimiento de la diversidad y de la autonomía fiscal.

Información adicional:

Decisión 2003/442/CE, DOUE del 18/06/2003, Serie L, nº 150, pág. 52.

Caso C-88/03, República Portuguesa contra Comisión Europea:

<http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es&newform=newform&Submit=Buscar&alljur=alljur&jurcdj=jurcdj&jurtpi=jurtpi&jurtfp=jurtfp&alldocrec=alldocrec&docj=docj&docor=docor&docop=docop&docav=docav&docsom=docsom&docinf=docinf&alldocnoref=alldocnoref&docnoj=docnoj&docnoor=docnoor&typeord=ALTYP&allcommjo=allcommjo&affint=affint&affclose=affclose&numaff=C-88%2F03&ddatefs=&mdatefs=&ydatefs=&ddatefe=&mdatefe=&ydatefe=&nomusuel=&domaine=&mots=&resmax=100>

Conclusiones del abogado general Geelhoed:

<http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=es&newform=newform&Submit=Buscar&alljur=alljur&jurcdj=jurcdj&jurtpi=jurtpi&jurtfp=jurtfp&alldocrec=alldocrec&docj=docj&docor=docor&docop=docop&docav=docav&docsom=docsom&docinf=docinf&alldocnoref=alldocnoref&docnoj=docnoj&docnoor=docnoor&typeord=ALTYP&allcommjo=allcommjo&affint=affint&affclose=affclose&numaff=C-88%2F03&ddatefs=&mdatefs=&ydatefs=&ddatefe=&mdatefe=&ydatefe=&nomusuel=&domaine=&mots=&resmax=100>

1 "República Portuguesa contra Comisión", Sentencia del TJE C-88/03 del 6 de septiembre de 2006.

2 Ver (1)

3 Decisión 2003/442/CE, DOUE del 18/06/2003, Serie L, nº 150, pág. 52.

RESOLUCIÓN SOBRE POLÍTICA TURÍSTICA

PLENO DEL PARLAMENTO EUROPEO I

El Parlamento Europeo propone medidas para impulsar el mercado europeo del turismo y pide transparencia a las compañías aéreas de bajo coste.

El Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 29 de noviembre una Resolución sobre "Una nueva política turística en la UE: hacia una mayor colaboración en el turismo europeo", en la que se llama la atención sobre la ausencia de un enfoque realmente europeo que englobe a todos los sectores del turismo, lo que, en opinión de los europarlamentarios, frena el desarrollo del sector y supone la pérdida de cuotas de mercado.

Según cifras contenidas en el informe, el turismo es una de las actividades potencialmente generadoras de crecimiento y de empleo en la Unión Europea, produce en la actualidad más del 10% del PIB total y es responsable del 12% de los empleos totales de la UE. España, Italia y Francia, líderes europeos como destinos turísticos, superan ampliamente esos porcentajes.

Una de las medidas que puede facilitar la llegada de turistas a Europa y la promoción de ciertos destinos pasa por la simplificación y el abaratamiento de los procedimientos de obtención de visados. A los Estados miembros signatarios del Acuerdo de Schengen les pide que "establezcan despachos consulares comunes para la concesión de visados a solicitantes de terceros países, que velen por que dichos despachos tengan los mismos métodos de trabajo y apliquen los mismos criterios para los visados, y que mejoren la acogida que se da a los solicitantes de visado".

Esa simplificación debería ser objetivo también de los países que no pertenecen al Espacio Schengen. En todos los casos, eso sí, sin dejar de lado las normas de seguridad para la lucha contra la emigración ilegal, el terrorismo y la delincuencia organizada.

A la vista de "la multiplicidad de sistemas de clasificación de establecimientos en los Estados miembros", el Parlamento Europeo aboga por una "armonización de las normas de calidad para las estructuras de acogida de la Unión Europea".

Pese a reconocer la dificultad de establecer un sistema de clasificación común a nivel comunitario, la Eurocámara pide a la Comisión Europea, en colaboración con entidades como Hotrec (Asociación Europea de Hoteles, Restaurantes y Cafés) y las organizaciones europeas de protección del consumidor, que elabore "una metodología para la creación de tales normas mínimas sobre la seguridad y la calidad de los servicios de alojamiento", incluyendo un distintivo CE que suponga la aceptación de ciertos criterios comunes.

El apartado de la protección de los consumidores es fundamental, según la Resolución. El uso cada vez más extendido de las tecnologías de la información para la compraventa y la gestión de los servicios turísticos obliga a que se apliquen en este campo las mismas exigencias que para los servicios convencionales (agencia de viajes, operadores, etc.). Los sitios web, herramienta usada por las compañías aéreas de bajo coste y otros operadores, deben asegurar una información veraz, no engañosa, actualizada y exenta de ambigüedad, en las mismas condiciones que los intermediarios "presenciales".

Según el Pleno, estas modalidades de servicios turísticos deben incluirse urgentemente en la Directiva de 1990 relativa a los viajes combinados, las vacaciones combinadas y los circuitos combinados.

Para hacer frente a la decadencia del turismo termal, se propone elaborar una Directiva específica que reconozca los beneficios de la hidroterapia y promueva la inclusión de estos establecimientos en la estructura turística de los Estados miembros. Se trata además de destinar "los recursos financieros adecuados para que un sector de importancia estratégica para la economía de los Estados miembros se desarrolle y pueda crear nuevo empleo", dice la Resolución.

Sobre accesibilidad, se sugiere estudiar la viabilidad de redactar una carta de los derechos y obligaciones de los turistas europeos y el lanzamiento de un distintivo CE "acceso para todos" que asegure "facilidades comunes de accesibilidad a los turistas con movilidad reducida y cubra ofertas tales como el alojamiento, la restauración" y otros espacios abiertos o cerrados.

Por otra parte, la nueva política turística europea debe asegurar un turismo europeo sostenible en términos económicos, sociales, territoriales, ambientales y culturales. La sostenibilidad, en línea con la Estrategia de Lisboa, debe incluir también a la industria turística, lo cual puede contribuir al refuerzo de las industrias locales.

El turismo de masas es el causante de múltiples daños sobre el medio ambiente, hecho que responsabiliza a los agentes turísticos y a las autoridades públicas. Ellos deben establecer sistemas para reducir el carácter estacional del turismo y para minimizar el impacto sobre el patrimonio natural y cultural. Una enmienda adoptada por el Pleno sugiere "impedir la aparición de empresas dedicadas a la expansión de un turismo de masas que repercute sobre la conservación de la naturaleza y sobre el patrimonio histórico y cultural".

Sobre los parajes especialmente protegidos, la Comisión Europea debería elaborar un informe sobre las diferentes reglamentaciones nacionales en vigor relativas a su protección y un registro armonizado sobre la situación de los diferentes parajes naturales e históricos, detallando "las consecuencias de la presión turística ejercida sobre esos parajes, a fin de regular sus visitas y velar por su adecuada conservación y su transmisión a las generaciones futuras".

Los jóvenes son objeto de atención en la Resolución. Se pide a la Comisión que establezca un "abono juvenil de transporte" para los titulares de becas Erasmus, Leonardo o Comenius y para los voluntarios que realizan servicios civiles en la Unión, "con vistas a favorecer sus desplazamientos y su conocimiento del país de acogida".

La Resolución finaliza proponiendo las ayudas necesarias a los Estados miembros cuyo sector turístico se haya visto afectado por desastres naturales y destacando la importancia del multilingüismo en la política de turismo.

DIRECTIVA SOBRE MEDIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUALES

PLENO DEL PARLAMENTO EUROPEO II



La nueva Directiva propone un marco actualizado para regular el sector audiovisual y garantizar condiciones equitativas de competencia para los operadores públicos y privados.

La Eurocámara aprobó el 29 de noviembre una Resolución por la que hace suya la Posición Común del Consejo sobre la "Directiva que coordina determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva", antes conocida como Directiva "Televisión sin fronteras" y desde ahora denominada **"Directiva relativa a los servicios de medios de comunicación audiovisuales"**. Se trata de un proyecto de refundición de una Directiva de 1989 (que ya fue modificada en 1997), que pretende poner al día la legislación a la vista de la revolución tecnológica que sufre el ámbito audiovisual.

Según la ponente Ruth Hieronymi (PPE-Alemania), "gracias a esta Directiva, en el futuro consideraremos a los servicios de medios de comunicación audiovisuales como bienes económicos y culturales". "El pluralismo de los medios de comunicación y la diversidad cultural quedan garantizados, así como la posibilidad de desarrollar nuevos modelos económicos", aseguró.

La nueva Directiva regula, por ejemplo, la cuestión de la **colocación del producto**, un modelo publicitario habitual en las cadenas de televisión por el que se presentan productos con la marca muy visible formando parte de los decorados o en la vestimenta de los actores o participantes.

Ello será posible en determinados programas y bajo ciertas condiciones. Queda prohibido en los programas de información y actualidad, en los programas infantiles, en los documentales y en los anuncios de programas. El tabaco y los medicamentos que necesiten receta quedan terminantemente prohibidos. Todos los programas que utilicen este sistema publicitario deberán indicarlo colocando un aviso al inicio del mismo, al final y después de cada pausa publicitaria.

Las películas, las series, los programas deportivos y los de entretenimiento podrán incluir este tipo de publicidad, aunque los Estados miembros tienen la potestad de endurecer la normativa y restringirla también en estos supuestos.

Sobre las **pausas publicitarias**, en los informativos, películas y telefilmes los bloques de anuncios deberán estar separados por espacios de al menos 30 minutos. No hay normas para las series y los documentales. El tiempo máximo de publicidad, incluyendo las emisiones de "teletienda", nunca superará los 12 minutos por hora de emisión. Para establecer ese límite no se contabiliza la publicidad de los programas propios, los anuncios de patrocinio ni los programas con "colocación de producto". Estas medidas pueden ser más exigentes por decisión de los Estados miembros.

Los **programas infantiles** se ven sujetos a normas específicas. Por ejemplo, queda prohibida la publicidad en estos programas salvo que duren más de 30 minutos. Otras restricciones procederán, mediante medidas de autocontrol de las propias cadenas, de códigos de conducta adoptados para vigilar la publicidad inadecuada en los programas infantiles. La publicidad de alimentos que incitan a la obesidad por su alto

contenido en grasas, azúcares, sal, etc., entra de lleno en este procedimiento de autorregulación.

Por otra parte, la nueva Directiva responsabiliza a los Estados miembros de velar para que los "viejos" y los "nuevos" servicios de televisión **promuevan la producción de los creadores europeos**, bien coproduciendo sus obras o comprándolas para su emisión.

Del mismo modo que las cadenas tradicionales se ven obligadas a dedicar una cuota de su tiempo de emisión a las creaciones europeas, los nuevos operadores (cable, Internet, satélite, etc.) deberán asumir el mismo compromiso. En 2004 el tiempo medio de emisión de obras de producción europea en la UE-25 era del 63% (informativos, deporte, entretenimiento y publicidad aparte).

Los **minusválidos** de toda condición tienen garantizado el acceso a los servicios de medios de comunicación audiovisuales.

Los Estados miembros son los responsables de que la población tenga libre acceso a la retransmisión de los **acontecimientos llamados "de interés general"**, si bien es cierto que son ellos quienes definen qué acontecimientos pertenecen a esta categoría. Igualmente, garantizarán que el resto de las cadenas dispongan de extractos de esos acontecimientos para su uso en programas informativos a un precio razonable. Si un canal es dueño de la exclusividad de difusión de los Juegos Olímpicos, estará obligado a permitir a los otros la difusión de "breves extractos" de este acontecimiento "de gran importancia".

También se mantiene el **principio del "país de origen"**, por lo que los difusores deberán continuar respetando sólo las reglas del país en el que están establecidos y no las de todos aquellos en que se difunden sus programas. Esta cuestión era clave para Reino Unido, que concentra la mitad de los difusores europeos.

Esta Directiva fue objeto de una primera lectura en diciembre de 2006. En mayo de 2007, tras diversas negociaciones entre el Parlamento Europeo y el Consejo y la aceptación por éste de las más importantes exigencias de la Eurocámara, se alcanzó el acuerdo político. El Consejo adoptó la versión definitiva en octubre pasado y la comisión de cultura del Parlamento Europeo lo hizo el 12 de noviembre. Finalmente, el Pleno acepta la propuesta del Consejo y de la comisión parlamentaria de cultura, con lo que la Directiva puede ser publicada antes de que finalice 2007.

Si es así, puesto que los Estados miembros disponen de dos años para su transposición a las legislaciones nacionales, la Directiva entrará en vigor antes de finales de 2009. La buena aplicación de la Directiva debe ser controlada en cada Estado miembro por el correspondiente organismo independiente.

Mientras el nuevo marco legal cumple con los plazos, sigue operativo el actual, tal como señalaba la Comisaria de Medios de Comunicación, Viviane Reding, anunciando que ha abierto un procedimiento de infracción contra España por sobrepasar el tiempo de publicidad.

DIRECTIVA SOBRE POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO

PLENO DEL PARLAMENTO EUROPEO III

Nuevas medidas para reforzar el control de las armas de fuego y reducir el tráfico ilegal de armas en la UE, incluyendo su venta en Internet.

Reunido en Bruselas, el Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 29 de noviembre una **Resolución** sobre una propuesta de Directiva por la que se modifica la Directiva de 1991 "**sobre el control de la adquisición y tenencia de armas**". El objetivo de la Comisión Europea al lanzar este proyecto fue poner al día la Directiva para adaptarla al Protocolo de Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego que la Unión Europea había firmado en 2001. Por otra parte, la Directiva pone orden en otras cuestiones, como el intercambio de información, la clasificación de las armas de fuego, la tarjeta europea, etc.

Tras cerca de dos años de negociación, Consejo y Parlamento han llegado a un acuerdo que evita la segunda lectura de la Directiva. La Resolución fue aprobada por 588 votos a favor, 14 en contra y 11 abstenciones. Los Estados miembros deben transponerla a sus legislaciones nacionales antes de enero de 2010, dos años después de su aprobación definitiva.

Las armas de fuego y sus componentes se identificarán mediante su "**marcado**" con un código alfanumérico que deberá ir situado en una parte principal del arma y contendrá información sobre el fabricante, lugar y fecha de fabricación y el número de serie. La nueva Directiva exige a los Estados miembros el mantenimiento de un "**sistema central informatizado de conservación de los datos**" de todas las armas que quedan incluidas en el texto y, pese a que la Comisión Europea proponía que los datos se conservaran diez años, el Pleno votó finalmente para alargar el plazo hasta 20 años, dada la "larga vida" de las armas de fuego.

Los armeros deberán llevar un **registro** en el que consignarán todas las entradas y salidas de armas de fuego con los datos de identificación del arma. El armero conservará dicho registro durante un periodo de cinco años, incluso tras cesar en la actividad.

Los Estados miembros entregarán a sus propietarios la **tarjeta europea de armas de fuego**, que será finalmente el documento indispensable que los cazadores o tiradores deportivos deberán llevar junto con el arma cuando se desplacen entre los Estados miembros.

La tarjeta, cuya validez será de cinco años prorrogables, debe ser reconocida por todos los Estados miembros, que sólo podrán rechazar un arma si está prohibida en su territorio. Los Estados miembros tampoco podrán supeditar la aceptación de una tarjeta al pago de tasas o cánones por parte de su portador. "La tarjeta europea de armas de fuego es un documento intransferible en el que figurarán el arma o las armas de fuego que posea y utilice el titular del documento. El usuario del arma de fuego deberá llevar siempre consigo la tarjeta. Se mencionarán en la tarjeta los cambios en la tenencia o en las características del arma de fuego, así como la pérdida o robo de la misma".

Sobre la cuestión de la **edad legal** requerida para la compra y el uso de armas de fuego, la Directiva prevé que la edad legal mínima será de 18 años, lo que supone problemas para países como Finlandia que permiten comprar armas de caza a menores desde los 15 años. La caza y el tiro deportivo podrán ser practicados por menores que dispongan de una autorización parental y que practiquen la modalidad correspondiente bajo supervisión de sus progenitores, de un experto autorizado o de un centro deportivo reconocido.

Hecha esa precisión, en virtud del **principio de subsidiariidad**, los Estados miembros podrán endurecer la norma. Esos sí, su venta sólo será posible a personas "que no representen un riesgo para ellos mismos, para el orden público o para la seguridad pública. Una condena por un delito premeditado con violencia se considerará indicativo de dicho riesgo". La venta de armas de fuego estará prohibida a personas condenadas por "graves infracciones criminales".

Las armas de fuego, sus piezas y municiones, cuando se importen de terceros países, están sujetas a la legislación comunitaria y, en consecuencia, a las disposiciones de la Directiva. Se refiere asimismo a las adquiridas en Internet. No se incluyen las armas de guerra. También se contemplan las "armas transformadas" que, según los servicios de inteligencia, se utilizan cada vez más como armas de fuego. Se llaman armas transformables o convertibles aquellas, como las pistolas de alarma o de señales, que, previa modificación, pueden lanzar balas o proyectiles por la acción de un explosivo. Luxemburgo, por ejemplo, exige autorización para armas de aire comprimido, de gas carbónico y revólveres de alarma.

También quedan al **margen de la Directiva las armas y municiones de colección** en poder de personas o entidades dedicadas al estudio de la historia o a la conservación del patrimonio, siempre que estén reconocidas por las autoridades públicas del territorio donde se asientan. Igualmente se da una definición de "arma antigua" como cualquier arma fabricada antes de 1900 (el arma o sus componentes) u otras posteriores consideradas como tales por un Estado miembro de acuerdo con criterios técnicos específicos.

Günter Verheugen, Comisario Europeo de Industria, presente en la sesión plenaria, explicó que la nueva Directiva "ofrece a los ciudadanos europeos una mejor protección frente a la circulación incontrolada de armas de fuego gracias a que refuerza nuestros sistemas de trazabilidad y nuestras exigencias, especialmente en relación con los menores". Todo ello a pocas fechas de los recientes acontecimientos sucedidos en un centro escolar en Finlandia, que "han demostrado lo necesario que es controlar mejor la compra y circulación de armas de fuego", añadió.

CARTA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA UE

PLENO DEL PARLAMENTO EUROPEO IV



Aprobada por amplia mayoría en el Pleno del Parlamento Europeo.

Reunido en Bruselas, el Pleno del Parlamento Europeo aprobó el 29 de noviembre una **Decisión** por la que autoriza a su Presidente a declarar solemnemente la aprobación de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, junto con los Presidentes de la Comisión Europea y del Consejo Europeo. El acto tendrá lugar en Estrasburgo el próximo día 12 de diciembre (vísperra de la firma en Lisboa del nuevo Tratado de la Unión Europea en Lisboa).

La Carta recoge el conjunto de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos europeos y de quienes viven dentro del territorio de la UE. Consta de un preámbulo, seis títulos correspondientes a los seis apartados en que se reparte el contenido básico de la Carta (dignidad, libertades, igualdad, solidaridad, derechos de los ciudadanos y justicia) y un Título final con disposiciones generales.

La Decisión aprobada (534 votos a favor, 85 en contra y 21 abstenciones) recoge el deseo del Parlamento Europeo de hacer más "visible" una Carta que el Consejo Europeo de junio de 2007 había decidido no incluir en los nuevos Tratados, anexándola simplemente en forma de declaración.

La declaración solemne del 12 de diciembre, paso previo a su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades,

no alterará el estatus jurídico de la Carta pero, a juicio de los europarlamentarios, permitirá alcanzar los fines que se habían propuesto. La Decisión recoge el apoyo al carácter jurídicamente vinculante de la Carta, tal como se expresa en el Artículo 6 del Tratado de Lisboa: "La Unión reconoce los derechos, libertades y principios enunciados en la Carta de los Derechos Fundamentales de 7 de diciembre de 2000 (...) la cual tendrá el mismo valor jurídico que los Tratados".

"La Unión se basa, según nos recuerda la Carta, sobre los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad, la democracia y los principios del Estado de Derecho", explicó Hans-Gert Pöttering, Presidente del Parlamento Europeo. Por ello, reafirma la tradición constitucional de los Estados miembros, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, las cartas sociales de la Unión y del Consejo de Europa y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Justicia y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Teniendo en cuenta que Polonia y Reino Unido se desvinculan de ciertos contenidos de la Carta mediante un protocolo anexo al Tratado de Lisboa, la Eurocámara les reclama que "realicen urgentemente todos los esfuerzos para hacer posible un consenso sobre la integridad de la Carta".

FINANCIACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

PLENO DEL PARLAMENTO EUROPEO V

Un nuevo Reglamento permitirá a los partidos políticos europeos financiar sus campañas electorales de ámbito comunitario con fondos de la Unión Europea.

El Pleno parlamentario votó el 29 de noviembre una **Resolución** mediante la que se aprueba una modificación del Reglamento de 2003 relativo al "**estatuto y la financiación de los partidos políticos a escala europea**". El antiguo Reglamento sólo determinaba las condiciones a cumplir por los partidos para acceder a las subvenciones comunitarias pero no autorizaba a usarlas para financiar campañas electorales.

El nuevo Reglamento permitirá, por primera vez, sufragar ciertos gastos de la campaña para las elecciones europeas de 2009 con fondos de la UE y hará posible "la emergencia de una opinión pública europea" que dé consistencia a la integración política de la Unión Europea, según el ponente Jo Leinen (PSE-Alemania), quien ha calificado el Reglamento de riguroso, asegurando "no conocer otra legislación tan estricta". Fue aprobado por 538 votos a favor, 74 en contra y 10 abstenciones.

Las **subvenciones de la UE** podrán financiar los gastos de los partidos políticos y de las fundaciones políticas a ellos asociadas hasta en un 85% de sus gastos, frente al 75% actual. Diez son los partidos políticos europeos que actualmente se benefician de estas ayudas comunitarias, cuando en 2003 eran ocho (no confundir con los grupos políticos). Los fondos destinados se han incrementado en la misma proporción, pasando de 8,3 millones de euros en 2005 a los actuales más de 10 millones. Los partidos políticos podrán recibir fondos de subvenciones

comunitarias, de las aportaciones de sus afiliados y de donaciones de terceras personas o entidades, que deberán constar en un registro cuando superen los 500 euros.

De cara a mejorar su estabilidad financiera y facilitar su programación a largo plazo (actualmente imposible, según los eurodiputados, porque las subvenciones cambian cada año), los partidos disponen de un nuevo **doble recurso**: podrán prorrogar un máximo del 25% de los ingresos totales de un año hasta el primer trimestre del año siguiente y acumular reservas durante varios años por importe del 100% de sus rentas anuales medias.

Las fundaciones políticas europeas asociadas a partidos políticos también son reconocidas en este Reglamento. Recibirán los fondos vía el partido del que dependen - con el que mantendrán "el adecuado nivel de separación" - y no podrán gastarlos en campañas electorales.

Un partido "europeo" debe disponer de personalidad jurídica en el Estado donde tiene su sede; estar representado en al menos una cuarta parte de los Estados por cargos electos en el Parlamento Europeo o en los parlamentos regionales o nacionales, o haber obtenido el 3% de los votos en una cuarta parte de los Estados en las últimas europeas; y respetar los principios democráticos de libertad, derechos humanos, etc.

LA COMISIÓN EUROPEA HA HECHO UN BALANCE DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD



SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO

A la vista de las recientes incidencias, la Comisión Europea quiere reforzar los controles de seguridad sobre los productos que se comercializan en la UE.

Ante el creciente volumen de importaciones de todo tipo de artículos desde China y los recientes episodios de retirada masiva de juguetes a nivel mundial, la Comisión Europea ha llevado a cabo un ejercicio de evaluación o "Balance" de los mecanismos de seguridad que la Unión Europea tiene establecidos para controlar los productos de consumo.

Meglena Kuneva, Comisaria Europea de Consumo, presentó el 22 de noviembre los resultados del Balance y las medidas que la Comisión Europea piensa adoptar de manera inmediata para reforzar esos mecanismos de protección, fundamentalmente el "Sistema de alerta rápida para productos no alimenticios" (RAPEX). Mediante esta herramienta, la más importante de las que actualmente utiliza la UE, las autoridades nacionales de 30 países europeos transmiten en el acto cualquier incidencia o denuncia al resto de autoridades nacionales y a la Comisión Europea, que inicia un procedimiento.

Las **conclusiones** de la evaluación son cuatro. Primero, el **marco legal** actual y las herramientas de que la UE dispone son básicamente suficientes para garantizar un elevado nivel de protección de los consumidores. Segundo, la **industria** (los fabricantes) es la responsable última de la seguridad de los productos. Antes de llegar a los consumidores, los importadores y los minoristas deben asegurarse de que reciben mercancías seguras. Los eslabones de esta cadena, cada uno a su nivel, deben tomar medidas, empezando por la primera y fundamental relacionada con la obligación de informar.

Tercero, las **autoridades nacionales** de vigilancia (aduanas, organismos de protección de los consumidores, etc.) son los elementos clave de esta tarea y el vehículo necesario de la Comisión Europea para llevar a cabo las iniciativas legales que la UE determine. Cuarto, es igualmente fundamental la **cooperación de los socios internacionales**. El informe se refiere a China y EEUU, aunque por distintas razones.

Las **medidas** que la Comisión tiene pensado adoptar tienen relación con las conclusiones del Balance hecho público.

Bruselas tiene pensado revisar la Directiva "juguetes" y, entre tanto, poner en marcha ciertas exigencias de carácter informativo en algunos juguetes que han sido objeto de denuncias recientemente (juguetes con imanes, etc.).

De cara a los agentes económicos, durante el primer trimestre de 2008, la Comisión quiere realizar una auditoría exhaustiva de las medidas de seguridad de las empresas. También se quiere formar a los fabricantes, *in situ* si es necesario (por ejemplo, en China), sobre las normas de seguridad vigentes en la Unión Europea y sobre los procedimientos de recuperación, otra herramienta fundamental en casos de denuncia de juguetes u objetos de difusión masiva.

Con las autoridades nacionales se adoptarán una serie de medidas específicas para reforzar la vigilancia en el caso de las autoridades aduaneras y de los organismos encargados de la vigilancia de los mercados nacionales. La Comisión Europea quiere reforzar la cooperación entre consumidores y autoridades, así como potenciar las medidas tendentes a establecer con claridad la "trazabilidad" (procedencia, circuitos de distribución, intermediarios, etc.), es decir, el camino seguido por los productos hasta llegar al consumidor.

Con **China** funcionan ciertos mecanismos de control comunes y las negociaciones avanzan para mejorarlos. Un programa piloto de vigilancia llevado a cabo durante cuatro meses en la provincia china de Guangdong, la mayor productora de juguetes con más de 3.000 fábricas, permitió revocar o suspender la licencia de exportación de 750 empresas y advertir de suspensión a otras 700. La idea es que China ponga en marcha un sistema similar al europeo RAPEX para detectar las anomalías en el lugar donde se producen.

Por último, la **UE y EEUU** son aliados porque deben hacer frente a problemas comunes. Han organizado un grupo de trabajo en el marco del Consejo Económico Transatlántico.



EUROPAKO BATZORDEAK "BALANCE" BAT EGIN DAU

KONTSUMORAKO PRODUKTUEN SEGURTASUNA

Azken aldian izan diren gorabeherak direla eta, Europako Batzordeak zorroztu egin nahi ditu EBn merkaturatzen diren produktuen gaineko segurtasun-kontrolak.

Txinatik era guzietako artikulu gero eta gehiago importatzeten dela ikusita, eta berriki mundu osoan merkatutik kendu behar izan diren jostailuen afera horiek aintzat hartuta, Europako Batzordeak ebaluazio-ariketa edo "Balance" moduko bat egin du: kontsumorako produktuak kontrolatzeko Europako Batasunak zer-nolako segurtasun-mekanismoak dituen aztertu du, hain zuzen.

Europako Kontsumo Komisarioak, Meglena Kunevak, azterketa edo Balance horren emaitzak aurkezu zituen azaroaren 22an, eta Europako Batzordeak berehalakoan hartzeko asmoa duen neurriak jakinarazi zituen, batez ere, "alerta azkarreko sistema elikadura-produktuak ez direnenetan" (RAPEX). Lantresna horren bidez, inolako gorabeherarik edo salaketarik izanez gero, Europako 30 herrialdetako agintariekin mementoan jakinaraziko diete beste agintariei eta Europako Batzordeari. Eta, honek, berehala, prozedura bat abiatuko du.

Lau dira azterketaren **ondorioak**. Lehena, egungo legedia eta EBk dituen erremintak, funtsean, nahikoa dira kontsumitzaleen babes-maila altua bermatzeko. Bigarrena, industria (ekoizleak) da produktuen segurtasunaren azken erantzulea. Kontsumitzaleengana iritsi aurretik, importatzaleek eta txikizkakoek ziurtatu behar dute produktu seguruak jaso dituztela. Kate honetako begi bakoitzak, nork bere mailan, neurriak hartu behar ditu; eta hasteko, lehena eta funtsezkoa, informazioa emateko obligazioa.

Hirugarrena, zaintzarako **agintari nazionalak** (aduanak, kontsumitzaleen babeserako erakundeak, etab.) funtsezkoak dira egiteko honetan. Orobata, Europako Batzordearen nahitaezko beso ere badira, EBk erabakitako lege-ekimenak betearazteko. Eta laugarrena, nazioarteko kideen lankidetza ere funtsezkoa da oso. Txostenak Txina eta AEB aipatzen ditu, arrazoi oso bestelakoengatik bada ere.

Batzordeak hainbat **neurri** hartzeko asmoa du; argitaratu berri den azterketaren ondorioekin zerikusi zuzena duten neurriak. "Jostailuak" Zuzendaritza berrikusteko asmoa du Bruselak,

eta, bien bitartean, zenbait baldintza eta eskakizun abiaraziko ditu; azken aldian salaketak jaso dituzten jostailu batzuetan zenbait informazio ematea, adibidez (imanak dituzten jostailuak, etab.)

Eragile ekonomikoei begira, auditoria zorrotza egin nahi du Batzordeak 2008ko lehen hiruhilekoan, enpresek zer-nolako segurtasun-neurriak dituzten ikusteko. Fabrikatzaileei ere azaldu nahi zaizkie -lekuan bertan, behar bada (Txinan, kasurako)- segurtasunari lotutako zein arau dauden indarrean Europako Batasunean. Eta, jostailuen edo zabalpen handiko bestelako objektuen salaketarik egonez gero, horiek berreskuratzeko zer prozedura dauden ere jakinarazi nahi zaie fabrikatzaileei.

Nazio bakoitzeko agintariekin hainbat neurri zehatz hartuko dira, aduanetako arduradunek eta merkatu nazionaletako segurtasuna zaintzeko ardura duten buruzagiek euren zaintza-lan hori zorroztu dezaten. Europako Batzordeak estuagoa egin nahi du kontsumitzaleen eta agintarien arteko lankidezta. Era berean, produktuen "trazabilitatea" argi zehazteko neurriak indartu nahi ditu; hau da, produktu bakoitzak, kontsumitzaleengana iritsi aurretik zein ibilbide egin duen (nondik datorren, zein bidetatik egin den banaketa, bitartekariak, etab.) argitzeko neurriak bultzatu nahi ditu EBk.

Txinarekin zenbait kontrol-mekanismo komun badira, eta horiek hobetzeko bidean doaz hartu-emananak. Esaterako, zaintzarako programa pilotu bat garatu zen lau hilabetez Txinako Guangdong probintzian. Probintzia hura da jostailu ekoizlerik handiena; 3.000tik gora lantegi daude. Programa horri esker, 750 enpresa baino gehiagoren esportazio-baimena eten edo utzi da baliogabe eta beste 700 bat enpresari ohartarazi zaie baimen hori kenduko zaiela. Txinak Europako RAPEX sistemaren antzeko bat martxan jartzea, hori da asmoa, irregularitatemak gertatzen diren lekuak bertan atzeman ahal izateko.

Azkenik, **EB eta AEB** aliatuak dira, arazo komunetik egin behar dietelako aurre. Hori dela eta, lantalde bat antolatu dute Atlantikoaz Gaiindiko Kontseilu Ekonomikoan.

SISTEMA EUROPEO DE PATENTES

CONSEJO DE COMPETITIVIDAD I

Patentes, enfoque integrado sobre competitividad, "legislar mejor", el futuro de la ciencia y de la tecnología en Europa, la información científica en la era digital e investigación para mejorar la calidad de vida de los ancianos.

Formado por los ministros responsables de mercado interior, industria e investigación de los Veintisiete, el Consejo de Competitividad se reunió en Bruselas durante los días 22 y 23 de noviembre con una amplia agenda, de la que destacan los siguientes asuntos:

Sobre el **sistema europeo de patentes**, el intercambio sirvió para decidir la separación de los dos asuntos claves: por un lado, el propio sistema de patente comunitaria, con el comprometido tema de la traducción que, por el momento, queda aplazado (algunos Estados ven problemas si su idioma es relegado); por otro, el sistema jurisdiccional integrado para los litigios en materia de patentes.

Según las **conclusiones**, el Consejo "reconoce la necesidad de continuar los trabajos con el fin de encontrar soluciones" y recuerda los puntos principales sobre los que los expertos nacionales se han puesto de acuerdo en cuanto al Sistema Europeo de Reglamento de los litigios relativos a patentes: un tribunal con jurisdicción exclusiva sobre patentes, un sistema integrado en todos los Estados miembros, con una primera instancia (con secciones local, regional y central) y una segunda instancia, etc.

En cuanto al **"enfoque integrado en cuanto a competitividad"**, el Consejo de Ministros elaboró conclusiones a partir del análisis de los informes de progreso elaborados por la Comisión Europea sobre la política industrial, sobre las pymes y sobre las estrategias en cuanto a competencias digitales. También se establecieron prioridades sobre innovación.

Sobre las **pymes**, uno de los elementos centrales del enfoque integrado, se determinan cuatro prioridades: descubrir sistemas innovadores de financiación, mejorar la reglamentación, impulsar la internacionalización y el acceso a los mercados, y trabajar sobre eficiencia energética y sobre cambio climático, dos retos que son, a la vez, dos oportunidades.

El Consejo de Competitividad conoció y aprobó el informe elaborado por la Presidencia sobre los progresos de la iniciativa **"legislar mejor"** durante el año 2007. El informe se centra en tres de los cuatro objetivos de la iniciativa y, en esencia, ofrece los siguientes datos: el aspecto "reducción de las cargas administrativas" ha evolucionado en cinco de las diez medidas propuestas; en cuanto a las "evaluaciones de impacto" previas a cualquier iniciativa legislativa, el procedimiento se ha llevado a cabo en 20 nuevos proyectos normativos; por lo que respecta al ámbito "simplificación del acervo comunitario", la Comisión Europea lleva presentadas 29 propuestas y se propone presentar otras 25 antes de fin de 2007. En el ámbito interinstitucional (colegislación), se han adoptado 13 iniciativas y otras 37 están pendientes de aprobación.

Las conclusiones sobre **"El futuro de la ciencia y de la tecnología en Europa"** señalan los objetivos que la UE deberá lograr en los próximos 10 años para asegurar los recursos humanos suficientes en investigación e innovación, para reforzar la

competencia y las condiciones de mercado de las empresas dedicadas a la actividad de I+D, para optimizar la utilización de los recursos públicos en programas e infraestructuras de I+D, y para impulsar la cooperación internacional.

Particularmente, se detienen en la cuestión de los recursos humanos. Se debe garantizar una "circulación equilibrada" de investigadores entre la UE y las demás potencias mundiales en investigación; conseguir un índice de crecimiento positivo del número de licenciados en ciencia y tecnología, con especial incidencia entre las mujeres; y establecer un equilibrio que aporte beneficios a todas las partes en el asunto de la entrada en la UE de investigadores procedentes de otras regiones del mundo.

En relación **"La información científica en la era digital"**, las conclusiones invitan a la Comisión Europea a poner en práctica las medidas que proponía en su Comunicación "La información científica en la era digital: el acceso, la difusión y la conservación". Concretamente, se le pide: que ponga a disposición del público las publicaciones científicas resultantes de los proyectos financiados por los distintos programas marco de investigación; que apoye las experiencias transfronterizas en cuanto a infraestructuras dedicadas a la conservación de la información científica; y que contribuya a la mejor coordinación entre los Estados miembros y a un debate entre las partes interesadas.

En cuanto a **"Investigación para mejorar la calidad de vida de los ancianos"**, los ministros alcanzaron un acuerdo sobre una "orientación general" que servirá para dar forma a una propuesta de Decisión que la Comisión Europea debe elaborar para su posterior aprobación por el Consejo de Ministros y por el Parlamento Europeo.

Se trata de una iniciativa destinada a mejorar la calidad de vida de los ancianos mediante el recurso a las tecnologías de la información y la comunicación. El plan, llamado "Asistencia a la autonomía a domicilio" (AAD), está incluido en el 7º Programa Marco de Investigación, cuenta con una dotación comunitaria de 150 millones para el período 2007-2013 y espera la captación de otros fondos hasta alcanzar los 600 millones.

El proyecto no es estrictamente comunitario ya que integra a 17 países miembros, más Israel, Noruega y Suecia. Por ello, toma su base jurídica del artículo 169 del Tratado de la CE, que prevé la participación en ciertos programas de algunos "Estados miembros interesados". Otros 3 Estados miembros han prometido su integración una vez puesto en marcha el proyecto. Un grupo de expertos independientes evaluará las propuestas en función de criterios comunes y con la máxima transparencia.

El Consejo también aprobó conclusiones sobre la creación de un entorno empresarial simplificado para las empresas dedicadas al derecho de sociedades, a la contabilidad y a la auditoría, sobre la modernización de las universidades para la competitividad europea y sobre nanociencia y nanotecnología.



CONSEJO DE COMPETITIVIDAD II

Acuerdos políticos sobre el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (IET) y sobre las primeras Iniciativas Tecnológicas Conjuntas (ITC).

El Consejo de Competitividad de la UE alcanzó el 23 de noviembre un acuerdo político que permitirá dar inicio a los trabajos de constitución del futuro **Instituto Europeo de Innovación y Tecnología**, una vez que se cumpla el trámite de su aprobación definitiva por el Consejo y el Parlamento Europeo (este acuerdo es el resultado de un compromiso informal entre ambas instituciones que ahora deben ratificar).

Pese a que el Consejo terminó sin acuerdo sobre el origen de los 308,7 millones que el IET (se amplía el nombre, permanece el acrónimo) necesitará para funcionar hasta 2013, el Consejo Ecofín resolvió la situación horas después al alcanzar un acuerdo sobre los presupuestos comunitarios del ejercicio 2008. Por otro lado, falta designar la sede del Instituto y nombrar al Consejo Director. La Presidencia estuvo de acuerdo en exigir un esfuerzo financiero suplementario al Estado miembro que acoja finalmente el IET.

El IET, considerado como un instrumento fundamental para que la Unión Europea incremente sus inversiones en I+D+i, funcionará a partir de la creación de lo que se llaman "**comunidades de conocimiento e innovación**" (CCI), donde las empresas, las universidades y los centros de investigación pondrán en pie proyectos conjuntos conforme a determinadas condiciones.

Según el acuerdo alcanzado en Bruselas, el IET arrancará con tres CCI de las que, por el momento, sólo se sabe que tendrán que ver con el cambio climático, con las energías renovables y con la nueva generación de tecnologías de la información y la comunicación. En cualquier caso, el Parlamento Europeo y el Consejo deben ponerse de acuerdo sobre un plan de trabajo para siete años.

Desde el Consejo, para la constitución de una CCI se necesita un mínimo de tres socios establecidos en, por lo menos, dos Estados miembros de la UE, debiendo ser todos ellos jurídicamente independientes. Es posible la participación de socios de fuera de la UE, pero siempre han de ser minoría dentro del grupo. Como mínimo una empresa y una universidad (o centro similar) son miembros sine qua non de cualquier CCI.

La Comisión estima que de los 308,7 millones del **presupuesto** del IET, sólo 265 irán efectivamente destinados a desarrollar actividades de innovación e investigación porque el resto se dedicará a los costes lógicos de la constitución y el mantenimiento del Instituto. Ello significa que deberá explorarse la posibilidad de acudir a otras fuentes de financiación (7º Programa Marco de Investigación, Fondos Estructurales, BEI, etc.). Sin embargo, el acuerdo aclara que sus solicitudes de otros fondos se tratarán en las mismas condiciones que las provenientes de otros sectores o instituciones.

No obstante, sí propone impulsar la participación del sector privado y, concretamente, las aportaciones de las empresas que entren a formar parte de las CCI. El IET ha de funcionar, sobre todo, a partir de las aportaciones del sector privado. El

interés debe nacer precisamente del hecho de que las actividades investigadoras se centrarán en ámbitos que permitan resultados a corto plazo y opciones de comercializar los productos y las tecnologías. Una cuestión a determinar es todo lo relativo a los derechos de propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por las CCI.

El IET tendrá también una línea de trabajo orientada a la formación, realizando actividades de enseñanza en cursos de postgrado y de doctorado en aquellas especialidades que estén directamente relacionadas con la innovación y con el espíritu emprendedor.

Los ministros alcanzaron un acuerdo sobre los cuatro primeros proyectos que se pondrán en marcha bajo la fórmula de "Iniciativas tecnológicas conjuntas" (ITC), unas asociaciones público-privadas que se constituirán en torno a un proyecto de investigación, sujetas al derecho europeo, y que tendrán una vida útil de no más de 10 años.

Es importante que el Parlamento Europeo dé su apoyo a los proyectos para que puedan ponerse en marcha en 2008. Los cuatro proyectos aprobados son: ARTEMIS, sobre sistemas informáticos integrados; ENIAC, dedicado a la nanotecnología; IMI, sobre investigación de medicamentos innovadores; y CLEAN SKY, centrado en la aeronáutica y el transporte aéreo no contaminante. Se prevé la participación de los Estados miembros en las dos primeras. La Comisión Europea lo hará en los cuatro proyectos.

Las empresas participantes en estos consorcios deberán aportar a los proyectos, siempre desde su comienzo, fondos importantes, que sean iguales o superiores a las aportaciones públicas. Si los fondos son comunitarios, su adjudicación se realizará conforme a las leyes comunitarias y mediante licitaciones públicas. Cuando se trate de fondos nacionales, el procedimiento será el vigente en el Estado miembro participante.

Ahora mismo, pese a que se han adelantado cifras (1.000 millones de euros para el proyecto sobre medicamentos, 800 millones para la iniciativa "cielos limpios", 450 millones para ENIAC y 420 millones para ARTEMIS), falta también el acuerdo definitivo sobre el presupuesto que la UE piensa destinar a las ITC.

El debate también avanzó sobre la **organización de las agencias que administrarán las ITC**, sobre el reparto de poder entre los socios públicos y privados de cada ITC y sobre el estatuto del personal adscrito a cada proyecto. La Comisión Europea, por su parte, quiere mantener algunos puntos de su propuesta, como la diferenciación entre quienes seleccionan y quienes nombran a la dirección de cada ITC, o su interés por establecer criterios de la máxima excelencia en el proceso de selección de cada socio participante.

Una quinta ITC, dedicada a las pilas de combustible de hidrógeno, espera actualmente el pronunciamiento del Parlamento Europeo.

PROPUESTA DE LA COMISIÓN EUROPEA

**CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA I****Derechos de importación de cereales, reforma del vino, reforma del algodón, chequeo a la Política Agraria Común, prohibición de pieles de perros y gatos.**

El Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca de la Unión Europea se reunió en Bruselas durante los días 26 y 27 de noviembre para analizar una propuesta de la Comisión Europea por la que se **suspenderían temporalmente los derechos de importación que se aplican a los cereales** - a excepción de la avena - durante la campaña de comercialización que culmina el 30 de junio de 2008.

Según la reseña del Consejo, los ministros recibieron positivamente el planteamiento "en un contexto de tensión de los mercados de los cereales y de precios alcanzando niveles máximos". La Presidencia portuguesa encargó al Comité Especial de Agricultura el examen de la propuesta para que pueda ser adoptada en diciembre, probablemente antes de que tenga lugar el próximo Consejo de Agricultura (18-21 de diciembre).

El Consejo recuerda que las estimaciones correspondientes a la campaña 2007 fijan la producción de la UE en 265 millones de toneladas (10 millones menos que en la campaña de 2006) y que la Unión Europea, tradicional exportador de cereales, se ha convertido en importador neto, con 5,2 millones de toneladas adquiridas a la fecha de celebración del Consejo.

En cuanto a la **reforma de la organización común del mercado (OCM) del vino** ("la última que queda por reformar en la UE", según recordó el Ministro portugués de Agricultura, Jaime Silva), la Presidencia portuguesa informó de sus planes para hacer frente a los problemas pendientes e intentar resolvélos antes de fin de año. Silva enumeró varios de ellos pero se centró en tres tramas principales: los derechos de plantación, el añadido de azúcar para incrementar la graduación (chaptalización) y el uso de las dotaciones nacionales.

La cuestión de la eliminación de los derechos de plantación está atascada porque la Comisión Europea propone 2013 para liberalizar el régimen de plantación, pese a que desde 1999 los Estados miembros tenían acordado ponerla en marcha en 2010. Además, algunos países, como Francia, no quieren oír hablar de eliminar las restricciones, y otros dudan aún.

La Comisión Europea, que propone eliminar la chaptalización como procedimiento para aumentar la graduación de los vinos (costumbre de los países de norte, con menos sol), tiene en este caso enfrente al grupo de países que la practican y que forman una mayoría suficiente para desactivar la propuesta.

El asunto del presupuesto, más que sobre las asignaciones (que no variarán sustancialmente porque el presupuesto de 1.300 millones de euros no se mueve) se centra en el uso que cada gobierno puede hacer de su dotación nacional.

El Consejo fue informado de la propuesta de la Comisión Europea para la **reforma del régimen de ayudas a la producción del algodón**. Se trata de la "nueva" propuesta presentada por Bruselas una vez que el Tribunal Europeo de Justicia

hubiera anulado en septiembre de 2006 la reforma acordada en 2004 que en su momento fue impugnada por España.

La Comisión Europea, ciñéndose a la sentencia, ha presentado una propuesta similar a la anterior a la que ha añadido el análisis de impacto que aquella no contenía. Las medidas concretas permanecen: el 65% de las ayudas desvinculadas de la producción, el 35% de ellas acopladas; ayudas sólo a las tierras autorizadas por cada Estado; y superficies máximas de cultivo equivalentes a las fijadas en 2004. Grecia, España, Portugal y Bulgaria son los Estados miembros afectados. El Comité Especial de Agricultura analizará el expediente, que "llegará (sin resolver) a manos de la Presidencia eslovena" en el primer trimestre de 2008, según Jaime Silva.

El Consejo de Ministros mantuvo un primer debate a propósito de la Comunicación de la Comisión Europea "**Preparar el chequeo de la PAC reformada**", recientemente presentada. Las conclusiones del Consejo ofrecen, además, un avance de lo que sería el calendario para la conclusión de este proceso de revisión de la Política Agraria Común. Según ellas, la Presidencia eslovena organizaría los debates correspondientes para elaborar conclusiones de cara al Consejo de marzo; en paralelo, el Parlamento Europeo aprobaría su dictamen en las mismas fechas; y la Comisión Europea, sobre las aportaciones del Consejo y del Parlamento Europeo, ofrecería a continuación su paquete de propuestas legislativas. El proceso podría concluir bajo la Presidencia francesa, en el segundo semestre de 2008.

La PAC reformada de 2003 preveía varios procedimientos de revisión, siempre desde tres objetivos fundamentales: mejorar el sistema de pago único, mejorar los instrumentos de gestión de los mercados y hacer frente a los retos medioambientales.

Los ministros de agricultura de los Veintisiete mantuvieron un primer debate sobre algunas de las ideas contenidas en la propuesta de la Comisión, lo que puso en evidencia de las diferencias entre unos y otros y de aquellos puntos que se convertirán en escollos en la negociación. Algunos de ellos son: desacoplamiento total de las ayudas, acoplamientos parciales, revisión del principio de condicionalidad, los límites de las ayudas (sobre todo, a las grandes explotaciones), la simplificación del sistema de pago único, los posibles cambios en los instrumentos de gestión de los mercados (barbecho, intervención de precios, restituciones a la exportación, etc.), medidas para hacer frente a los retos medioambientales, y la cuestión de la desaparición de las cuotas lácteas, prevista para 2015.

El Consejo adoptó por mayoría cualificada un Reglamento por el que se **prohibe la comercialización y la importación o exportación de pieles de perro y gato** y de aquellos productos que las utilicen. El Reglamento contempla excepciones para casos relacionados con necesidades educativas o para actividades de taxidermia.

CONSEJO DE AGRICULTURA Y PESCA II

Atún rojo, Política Pesquera Común, pesca ilegal, cuotas en el Báltico y relaciones con Noruega.

El Consejo de Ministros de Agricultura y Pesca, reunido en Bruselas durante los días 26 y 27 de noviembre, alcanzó por unanimidad un acuerdo por el que se da vía libre a un **Reglamento** que establece un **plan de 15 años para la recuperación de las existencias de atún rojo**. El Reglamento será aprobado formalmente en el próximo Consejo.

Este Reglamento es, en esencia, el acto de transposición a la legislación comunitaria de las obligaciones asumidas por la Unión Europea en cuanto que miembro de la Comisión Internacional para la Conservación de los Túndidos del Atlántico (ICAAT), que en su momento adoptó el Plan que ahora se transpone.

El año pasado, los miembros del ICAAT llegaron al acuerdo de reducir gradualmente la cuota de pesca anual del atún rojo: desde las actuales 32.000 toneladas hasta 25.500 toneladas en 2010. Dentro de esa medida, la cuota de la UE para 2007 se estableció en 16.780 toneladas y caerá a 16.210 para 2008.

Otras medidas son las siguientes: cada Estado miembro deberá elaborar un plan anual de pesca para sus buques de más de 24 metros y para sus almadrabas, aunque aquellos cuya cuota no exceda el 5% del TAC total podrán "presentar alternativamente un método específico" para lograr el mismo grado de control. El plan deberá contener una lista de los buques de más de 24 metros autorizados y la cuota asignada a cada uno de ellos.

Los Estados miembros deberán designar los puertos habilitados para el desembarque del atún rojo, quedando prohibidas las actividades de trasbordo excepto para los palangreros pelágicos.

Antes de cada 31 de enero, los Estados miembros deberán comunicar sus planes anuales de pesca. Además de los planes correspondientes al año que se inicia, también informarán sobre los buques y capturas del año anterior y sobre los días en que han faenado.

Todas las medidas de control contenidas en este plan son responsabilidad de los Estados miembros y son ellos los encargados de realizar las inspecciones de los barcos mientras están en puerto. También quedan al cargo de exigir la vuelta a puerto de los barcos que navegan bajo su pabellón cuando éstos hayan superado la cuota asignada.

Por otro lado, el Reglamento determina restricciones estacionales para la pesca de los grandes barcos y la prohibición de utilizar aeronaves o helicópteros de apoyo para la búsqueda de bancos desde el aire. Las medidas mínimas en cuanto a peso y tamaño quedan establecidas en 30 kg y 115 cm respectivamente, aunque se consienten ciertas excepciones (8 kg, 75 cm) cuando las capturas las realizan determinados barcos faenando en el Atlántico o en el caso de capturas efectuadas en el Adriático destinadas a la acuicultura (cría en granjas marinas).

La pesca recreativa queda limitada a una captura por salida al mar y, tanto en ese caso como en el de la pesca deportiva, se prohíbe la comercialización del pescado capturado (excepto con fines solidarios).

Los ministros conocieron el estado actual de las medidas adoptadas para **simplificar la Política Pesquera Común (PPC)**. Según el informe presentado por Joe Borg, Comisario Europeo de Pesca, durante 2007 se ha procedido a: realizar sistemáticamente estudios de impacto de las distintas iniciativas adoptadas; clarificar la terminología pesquera; elaborar una propuesta sobre recogida de datos; adoptar medidas sobre la aplicación de los Fondos europeos para la pesca; fijar normas mínimas para la adjudicación de ayudas públicas; y elaborar una propuesta sobre la pesca ilegal.

Para 2008 se quiere: modernizar el sistema de control; reducir la carga administrativa mediante la introducción de los formatos electrónicos; y simplificar los procedimientos, tanto para las empresas como para las administraciones oficiales.

El Consejo debatió la nueva **propuesta de la Comisión Europea para luchar contra "la pesca ilegal, no declarada y no regulada"** que se compone de una Comunicación y de una iniciativa legislativa. La Presidencia también informó de la reciente conferencia que sobre el mismo tema se ha celebrado en Lisboa.

El Consejo resalta la importancia de estas medidas a la vista del peso relativo de la Unión Europea en el escenario mundial de la industria pesquera. La UE "se coloca en el tercer puesto mundial en términos de potencia de captura y representa el más extenso mercado del mundo, siendo el primer importador de productos pesqueros", recuerda, hasta el extremo de que la UE importó en 2005 pescado por valor de 14.000 millones de euros.

Tanto a nivel regional como internacional, la UE está embarcada desde hace diez años en la lucha contra la pesca ilegal no declarada y no regulada, sobre todo en cooperación con los países en vías de desarrollo.

Por otra parte, el Consejo aprobó un **Reglamento que determina los totales admisibles de captura (TAC) en el Mar Báltico para el año 2008**, después de que los ministros de pesca hubieran alcanzado un acuerdo político en octubre de 2007. Estonia votó en contra por motivos relacionados con las cuotas asignadas para la pesca del arenque. También se determinó prorrogar a lo largo de todo 2008 las restricciones vigentes para la pesca de la platija y del rodaballo.

La Comisión Europea informó además al Consejo de la finalización de las **negociaciones UE-Noruega** para determinar los TAC correspondientes a 2008 y otras medidas relacionadas con la conservación y recuperación de ciertas especies. La Unión Europea y Noruega firmaron en 1980 un acuerdo para fijar conjuntamente los totales autorizados de algunas especies aceptando los dictámenes del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM).

IMPULSO FINAL AL PROYECTO GALILEO



CONSEJO DE TRANSPORTES, TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA

Plan industrial para el proyecto Galileo, elección del sistema de televisión móvil, responsabilidad de las empresas en caso de accidente en el mar, seguridad en los ferrocarriles, Agencia Ferroviaria Europea, tasas aeroportuarias.

Pese a los problemas de última hora, el Consejo de Transportes, Telecomunicaciones y Energía celebrado el 30 de noviembre dio el impulso final al **Proyecto Galileo**, el futuro sistema de radio-navegación y posicionamiento global por satélite que la Unión Europea quiere poner en marcha en solitario para no depender del sistema GPS estadounidense, de propiedad militar.

Se trataba de aprobar un plan industrial que conciliara las legítimas aspiraciones de los Estados miembros para atraer una parte del negocio con la obligación de buscar la máxima competitividad en las empresas adjudicatarias.

Galileo funcionará con dos centros de control (Italia y Alemania) y deja para 2013 la posibilidad de situar en España un tercero (el origen de las dificultades) si se cumplen algunas condiciones. "Hemos hecho un reparto equitativo. España tiene derecho a un centro de control si obtiene la calificación técnica para ello", explicó el Comisario Europeo de Transportes, Jacques Barrot.

Para hacer posible un reparto equitativo y evitar que el trabajo quede en manos de pocas empresas, el plan prevé dividir el trabajo en seis capítulos: ingeniería de sistemas, infraestructuras terrestres, centros de control, satélites, lanzamiento y operaciones. Además, se recurre al procedimiento de subcontratación obligatoria mediante el que cualquier adjudicatario principal deberá derivar necesariamente una parte de los trabajos (se habla del 40%) hacia otras empresas. La Comisión Europea, bajo la supervisión de los Estados miembros, será la encargada de gestionar los programas.

En el apartado "**telecomunicaciones**", el Consejo adoptó conclusiones sobre el **refuerzo del mercado interior de la televisión móvil**, destacando la importancia de la innovación, la neutralidad de las tecnologías y un enfoque basado en el desarrollo del mercado de los servicios de televisión móvil.

Pese a las reticencias de ciertos países, se organizó una mayoría suficiente que permitió aprobar la propuesta de la Comisión Europea de adoptar el sistema DVB-H como la norma común para la televisión digital móvil en Europa. La polémica surge porque, aunque es un sistema ampliamente utilizado por empresas europeas, el sistema alternativo (DMB) se ve favorecido por empresas como Microsoft, Samsung o Deutsche Telekom.

Los países que hubieran preferido un mercado abierto a los dos sistemas (Alemania, Reino Unido, Países Bajos) cedieron a cambio de la seguridad que da disponer desde ahora de un sistema concreto con vistas a hacer posible la televisión móvil en Europa en 2008, un año que reúne múltiples acontecimientos deportivos que facilitarán el despegue de esta modalidad de televisión.

Los ministros también adoptaron una orientación general para suprimir la **Directiva GSM** y sustituirla, tal como propuso la Comisión Europea en julio pasado, por otra que permitirá utilizar en otros servicios de tercera generación las bandas de frecuencia destinadas hasta ahora a las comunicaciones móviles.

Los Veintisiete aprobaron conclusiones en torno a la **iniciativa i2010**: sobre la Comunicación de la Comisión Europea "Envejecer bien en la sociedad de la información" y sobre la reciente Comunicación "e-inscripción: participar en la sociedad de la información".

En el apartado "**transporte marítimo**", el Consejo llegó a un acuerdo político sobre una propuesta de **Reglamento relativo a la responsabilidad de las empresas que garantizan el transporte de personas por mar en caso de accidente**. Los Estados miembros, contrariamente a la posición de la Comisión Europea, desean excluir de este Reglamento el transporte por vías naveables de interior. El Parlamento Europeo se hace ahora cargo del expediente para su segunda lectura.

El Consejo alcanzó un acuerdo político sobre los **organismos habilitados para efectuar la inspección y la visita de los buques**. Finalmente, se ha decidido dividir la propuesta en dos instrumentos distintos, una Directiva y un Reglamento. Las disposiciones de la Directiva, destinadas a los Estados miembros, se refieren a las relaciones de éstos con los organismos habilitados para efectuar la inspección y la visita de los buques, en tanto que el Reglamento contiene todas las disposiciones relativas a la autorización de ámbito comunitario: concesión, retirada, obligaciones, criterios y sanciones.

En cuanto al **transporte terrestre**, los ministros apoyaron el contenido de la reciente Comunicación de la Comisión Europea "**Plan de acción en materia de logística del transporte de mercancías**" y analizaron un informe sobre el estado de los trabajos relativos a la propuesta de Reglamento que establece normas comunes sobre las condiciones que deben cumplirse para ejercer la profesión de transportista por carretera.

Respecto al **transporte ferroviario**, se alcanzó un acuerdo sobre un proyecto de Directiva referido a la **seguridad de los ferrocarriles comunitarios**. Adoptada la posición común en el próximo Consejo, pasará a manos del Parlamento Europeo para una segunda lectura en el marco del procedimiento de codecisión. También hubo acuerdo sobre la propuesta de Reglamento que modifica el Reglamento por el que se crea una Agencia Ferroviaria Europea para adaptarla a la nueva Directiva sobre seguridad ferroviaria y a la Directiva sobre interoperatividad.

En **transporte aéreo**, el Consejo alcanzó un acuerdo general sobre una propuesta de **Directiva relativa a las tasas aeroportuarias** que busca maximizar su transparencia: los precios deberán incluir los impuestos, con lo que los usuarios podrán hacer comparaciones reales de precios, así como evitar la publicidad engañosa. Se pretende también crear autoridades nacionales con poderes para resolver rápidamente los desacuerdos.

También hubo acuerdo sobre una propuesta de Reglamento que establece **normas comunes para la explotación de servicios de transporte aéreo en la UE**. Se refiere a la concesión de licencias a los transportistas, a la libertad de explotar servicios aéreos en la UE y a la tarificación de estos servicios.

AGENDA TERRITORIAL DE LA UE

CONSEJO INFORMAL DE POLÍTICA REGIONAL

Plan de acción para la puesta en marcha de la Agenda Territorial de la UE y análisis del impacto de la política regional de la UE en los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

Reunidos en Azores durante los pasados 22 a 25 de noviembre, el Consejo de Ordenación del Territorio y Desarrollo Regional de la UE aprobó el primer plan de acción para la puesta en práctica de la Agenda Territorial de la UE. Esta decisión es consecuencia del compromiso adquirido el pasado mes de mayo con la firma de la Carta de Leipzig que precisamente incluye explícitamente "**el objetivo del desarrollo sostenible de las ciudades de la UE en la agenda comunitaria**".

Los Veintisiete se comprometieron a concretar por sistema el impacto territorial de las políticas y de las iniciativas emanadas de la Unión Europea, señalando cinco especialmente importantes: el debate sobre la Estrategia de Lisboa para después de 2010, la política de cohesión, la política de transportes posterior a 2010, la revisión de las políticas de desarrollo rural y agrícola, y la revisión de la estrategia de desarrollo sostenible de la Unión Europea.

El compromiso firmado les obliga a **estrechar la colaboración** entre los responsables de esas políticas a nivel nacional y europeo, así como a promover la gobernanza a todos los niveles y la subsidiariedad. Es decir, hablando de política regional, a implicar a los niveles regional y local en la aplicación de la Agenda Territorial.

El Plan de Azores explica la importancia de desarrollar iniciativas de cooperación interregional, transnacional y transfronterizas en "un contexto de desarrollo regional de la UE cada vez más influido por los cambios mundiales", como aseguró la Comisaria Europea de Política Regional, Danuta Hübner. "Hoy en día las regiones no pueden desarrollarse sin pensar la manera de convertirse en actores competitivos en el mercado mundial y sin descubrir el modo de conectar con el mundo exterior", dijo Hübner, y señaló que la mejor manera es ampliando su red de relaciones en busca de asociaciones en su entorno y más allá de sus fronteras.

También se trabajó sobre la "**presencia de la cohesión territorial en el Tratado de Lisboa**" y en sus implicaciones. Su artículo 3 reconoce la cohesión territorial como uno de los objetivos de la Unión Europea, mientras el Título XVII "El desarrollo económico, la cohesión social y territorial" establece las bases para la política de cohesión. Estos cambios harán más "visible" el factor regional de las políticas de la Unión y de los Estados miembros.

Además, el nuevo Tratado recoge una nueva definición de la subsidiariedad dirigida a reconocer y potenciar la importancia de los poderes locales y regionales. En consonancia con esta nueva orientación, el Plan de las Azores señala la subsidiariedad como uno de sus principios rectores.

PARA BENEFICIAR A LOS CONSUMIDORES Y A LAS PYME



INICIATIVAS PARA MODERNIZAR EL MERCADO INTERIOR

La Comisión Europea quiere progresar en la construcción del mercado único reformando ciertos instrumentos y sectores para beneficiar a los consumidores y a las pequeñas empresas.

La Comisión Europea presentó el 20 de noviembre un paquete de iniciativas para renovar el mercado interior con la intención de aprovechar las oportunidades de la globalización, dar más y mejores opciones a los consumidores, ofrecer mejor cobertura a las pymes, estimular la innovación, ampliar la dimensión social del mercado único y replantear su dimensión medioambiental.

El documento principal es la Comunicación "Un mercado único para la Europa del siglo XXI", acompañado de otros dedicados a: la realización del mercado único; los instrumentos para una nueva política del mercado único; nuevos métodos para la supervisión de los distintos sectores del mercado; la dimensión exterior del mercado único con propuestas para extender en el exterior el marco reglamentario de la UE y para favorecer la competitividad de las empresas europeas en el exterior; una Comunicación sobre los servicios de interés general; y otra sobre la dimensión social del mercado único.

En palabras de José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, "este paquete plantea un mercado único más capaz para impulsar la respuesta de Europa a la globalización, fomentar el crecimiento y lograr más y mejores puestos de trabajo, asegurar unos precios justos y contribuir a la protección social y medioambiental".

En lo que se refiere a los **consumidores**, la Comisión quiere garantizar un mejor funcionamiento de los mercados financieros de detalle y refundir la legislación europea sobre protección a los consumidores. Las nuevas normas de protección contendrán, por ejemplo, la mejora y simplificación de los derechos contractuales de los consumidores, se mejorarán los sistemas de etiquetado de los productos y se creará la figura del "recurso colectivo", que permitirá ir contra la misma empresa desde distintos países presentando de manera unitaria reclamaciones similares. También se creará el "marcador del consumidor", un cuadro que medirá la eficacia del mercado único de cara al usuario.

En el ámbito de las **empresas**, las pymes se verán positivamente afectadas por medidas que permitan su participación plena en el mercado comunitario, especialmente en el sector público y en el ámbito transfronterizo. Se prevé la presentación de la ley para las pequeñas empresas y la redacción del Estatuto europeo de la pequeña empresa.

En cuanto al impulso a la **innovación** desde la perspectiva del mercado único, la Comisión Europea presenta, como ejemplo significativo, el reciente paquete para la reforma del mercado europeo de las telecomunicaciones. Propone medidas para el desarrollo y la difusión del conocimiento, como el establecimiento de un marco europeo para la protección de las patentes o la creación del pasaporte europeo para los investigadores que facilite su movilidad.

También se promoverá el uso de procedimientos electrónicos para las transacciones y en las relaciones con la administra-

ción (e-administración), racionalizando las normas sobre la firma electrónica y otras herramientas similares.

Cada Estado habilitará el procedimiento de la "**ventanilla única**" para asistir a empresas, consumidores y trabajadores en cuestiones relacionadas con el mercado único, tales como la libre circulación o la información sobre procedimientos administrativos. Los Estados deberán también incluir todo lo relativo al funcionamiento del mercado único en sus informes anuales sobre los progresos de la Estrategia de Lisboa.

Se podrían crear, por ejemplo, los llamados "**centros del mercado único**", de carácter nacional, que ayuden a las administraciones a poner en uso las normativas europeas sobre mercado único. El Ejecutivo comunitario quiere también potenciar sistemas como el de la red SOLVIT de resolución extrajudicial de conflictos relacionados con el mercado, para lo que exigirá una mayor implicación política y financiera de los Estados.

La Comisión ha determinado que **23 sectores del mercado interior** funcionan inadecuadamente desde el punto de vista del consumidor y del crecimiento económico. Se trata del transporte, la hostelería, la distribución de agua, gas y electricidad o los servicios postales, que suponen, según sus cálculos, un 44,5% del valor añadido de la UE y un 46,5% del empleo total. Aplicando criterios más estrictos, la lista se reduce a nueve, sobre los que Bruselas piensa incidir e informar para que los ciudadanos conozcan la evolución de los precios al consumo. Especialmente, la electrónica, el comercio al detalle, los servicios financieros y la gran distribución están en el punto de mira del Ejecutivo.

En cuanto a la **dimensión social** del mercado único, la Comisión quiere enriquecer la consulta en curso "Inventario sobre la realidad social" que desembocará, a mediados de 2008, en una nueva Agenda Social Europea. Se trata de que todos los ciudadanos accedan a las nuevas oportunidades en un plano de igualdad.

Los llamados "**servicios de interés general**" forman un bloque aparte en este conjunto iniciativas. Se trata de aclarar la normativa en cuestiones espinosas como las ayudas públicas y la contratación pública para que no afecten al libre desarrollo del mercado. Dentro de los "servicios de interés general" se distinguen los "servicios de interés económico general" (con dinero de por medio, como el transporte, las comunicaciones, etc.) y los "no económicos" (son de interés general pero no se utilizan previo pago, como la policía o la seguridad social). Estos últimos, lógicamente, no se ven afectados por esas medidas clarificadoras.

La Comisión ha establecido en 500 euros por ciudadano y año el beneficio que aporta un mercado único que ha permitido incrementar la producción global de la UE en un 2% en los últimos 15 años, creando 2,7 millones de puestos de trabajo. Gracias a sus ventajas, más de 50 millones de europeos se han podido instalar en un Estado miembro diferente al suyo para trabajar, estudiar o jubilarse.



LA COMISIÓN EUROPEA PRESENTA 30 PROYECTOS

RED TRANSEUROPEA DE TRANSPORTE

La Comisión Europea presenta los 30 proyectos que financiará en 2007-2013, preferentemente de carácter transfronterizo y respetuosos con el medio ambiente.

Jacque Barrot, Comisario Europeo de Transportes, dio a conocer el 21 de noviembre la lista de los **30 proyectos prioritarios de la Red Transeuropea de Transportes (RTE-T) que la Unión Europea financiará durante 2007-2013** con los 5.300 millones que las Perspectivas Financieras les habían adjudicado para ese período.

Tal como explicó el Comisario, los fondos se concentran mayoritariamente en aquellos proyectos vinculados a las "**secciones transfronterizas sensibles**" y a "los sistemas de transporte más respetuosos con el medio ambiente, es decir, las vías navegables y el ferrocarril". "Como prueba de ello", explicó Barrot, "basta destacar que la parte correspondiente a los trabajos y estudios relativos a los tramos transfronterizos supone el 56% del total de la financiación".

El Comisario habló también del "**valor añadido**" que estos proyectos suponen para la UE y del "efecto palanca" que ejercerán para que otros proyectos relacionados salgan adelante, lamentando no disponer de "por lo menos 7.400 millones de euros" (en vez de los 5.300 adjudicados) para atender a todos los proyectos merecedores de apoyo. "Ante estas insuficiencias, los Estados miembros deberán asumir sus responsabilidades movilizando los fondos adicionales necesarios para la realización de la RTE-T", concluyó.

La Comisión Europea había lanzado en mayo de este año cuatro **convocatorias** en el marco del programa RTE-T para el período 2007-2013: una, dotada con 5.300 millones de euros, para proyectos prioritarios; la correspondiente al Sistema de Gestión del Tráfico Ferroviario (ERTMS), con 250 millones; una convocatoria para proyectos relaciones con el Sistema de Transporte Inteligente (ITS), de 100 millones; y otra para proyectos vinculados con la gestión del tráfico aéreo (ATM), de 350 millones.

En lo referente a los **proyectos prioritarios** de la RTE-T, los 5.300 millones disponibles servirán para atender el 43% de

las ayudas solicitadas en los más de 200 proyectos presentados en la convocatoria. Los 30 proyectos seleccionados, que deberían concluirse para 2020, recibirán aportaciones que cubren, según los casos, entre el 10 y el 30% del coste total del proyecto. Los proyectos de carácter nacional reciben hasta el 10% del coste total; los enlaces transfronterizos, hasta el 20%; y, dentro de este grupo, los que resuelven estrangulamientos significativos en la red, hasta el 30%.

El otro criterio de prioridad, el relacionado con los sistemas sostenibles de transporte, también se ve reflejado en el análisis pormenorizado de los proyectos: el 11,5% de los recursos adjudicados va destinado al sector de las vías navegables; por su parte, el ferrocarril se lleva el 74,2% de los fondos. Las carreteras sólo reciben el 3% del presupuesto total.

Con independencia de esos criterios de adjudicación, la Comisión ha querido resaltar la importancia que concede al apartado "estudios" dentro de los proyectos, refiriéndose tanto a los estudios técnicos preceptivos como a los de viabilidad e impacto. El Ejecutivo comunitario opina que unos buenos estudios previos son elemento indispensable para asegurar un buen "ciclo vital" a los proyectos.

Los proyectos relacionados con la "**Y**" vasca recibirán durante 2007-2013 cerca de 120 millones de euros con cargo a esos fondos. El enlace Vitoria/Gasteiz-Dax recibirán 60 millones; más de 7 millones se dedicarán a la realización de estudios en ese enlace; 27 millones de euros van destinados al enlace Vitoria/Gasteiz-Bilbao; 14,65 millones a estudios del tramo Valladolid-Burgos-Vitoria/Gasteiz; 7 millones a la prolongación hasta Donostia y 2,5 millones en los estudios del enlace Irún-Hendaia.

Estas inversiones están incluidas en el presupuesto total adjudicado para todo el eje ferroviario del Suroeste de Europa, que recibirá 672 millones de euros, en el que se incluyen tramos de interés estratégico para el País Vasco, como el Burdeos-Hendaia o los enlaces con Portugal.

EUROPAZ GAINDIKO GARRAIO-SAREA

Europako Batzordeak 2007-2013 epean finantzatuko dituen 30 proiektuak aurkeztu ditu; mugaz gaindiko ekimenak lehenetsi dira, eta ingurumenarekiko errespetua dutenak .

Jacques Barrotek, Europako Garraio Komisarioak, Europaz Gaindiko Garraio Sarearen baitan (RTE-T) lehenetsitako 30 proiektuen berri eman zuen azaroaren 21ean. Europako Batasunak finantzatuko ditu **proiektu horiek 2007-2013 bitartean**, Finantza-Aurreikuspenek epe horretarako esleitu zitzuten 5.300 milioi euroen bidez.

Komisarioak azaldu zuenez, "**mugaz gaindiko eremu sentiberei**" lotutako proiektuetara bideratuko dira, batez ere, diru-funtsak, eta "ingurumenarekin errespetu gehien duten garraiobideetara, hau da, itsaso-bideetara eta trenbideetara". "Horren frogatz moduan", azaldu zuen Barrotek, "aski da datu nabarmen hau: mugaz gaindiko zatiengatik inguruko ikerketa eta lanetarako bideratu da finantzazio osoaren %56".

Proiektu horiek EBrentzat "**balio erantsia**" direla ere azpimarratu zuen Komisarioak, eta "eragile eta pizgarri" izango direla haien lotutako beste proiektu batzuk aurrera ateratzeko. "Lastima (esleitutako 5.300 horien ordez) 7.400 milioi euro ez izatea", deitoratu zuen, babesak merezi duten proiektu guztiak bultzatu ahal izateko. "Eskasia hauek direla eta, Estatu kideek euren erantzukizuna hartu beharko dute, eta beharrezko diru-funts osagarriak bildu beharko dituzte, RTE-T egin ahal izateko", amaitu zuen Barrotek.

Europako Batasunak 2007-2013 esperako lau deialdi egin zituen maiatzean, RTE-T programaren baitan: bat, 5.300 milioi eurorekin hornitua, lehentasunezko proiektuentzat; Trenbide-Trafikoaren Kudeaketa-Sistemari dagokiona, 250 milioirekin; deialdi bat Garraio Sistema Adimentsuarekin (ITS) zerikusia duten proiektuentzat, 100 milioirekin; eta beste bat aire-trafikoaren (ATM) kudeaketarekin lotutako proiektuentzat, 350 milioirekin.

RTE-T Sareko **lehentasunezko proiektuei** dagokienez, eskatutako laguntzen %43 babestu ahal izango da 5.300 milioi horien bidez, izan ere 200 proiektutik gora aurkeztu dira deialdi honetan. Hautatutako 30 horiek, kasua zein den,

proiektu osoak izango duen kostuaren %10 eta 30 bitartean estaltzeko adinako ekarpena jasoko dute. Lanak 2020a baino lehen beharko dute amaiturik. Nazio izaera duten proiektuek kostu osoaren %10 eskuratuko dute; mugaz gaindiko loturek %20 bitarte; eta, talde honen barruan, sarearen estugune nabarmenak konpontzen dituzten proiektuek, % 30 bitarte.

Lehentasuna ezartzeko beste irizpidea, garraiobide-sistemen iraunkortasunarekin lotura duena, hori ere islatzen da proiektuen azterketa zehatzean: esleitutako baliabideen %11,5 bide nabigagarrien sektorera bideratu da; trenbideak, berriz, diru-funtsen %74,2 eskuratuko du. Errepideek, aldiz, aurrekontu osoaren %3 baino ez dute jasoko.

Ekarpene hauek esleitzeko irizpideez gaindi, proiektuen baitan "ikerketak" atalari eskaini dion garantzia nabarmendu nahi izan du Batasunak; bai nahitaezko azterketa teknikoek eta bai bideragarritasun eta inpaktuengatik inguruan egindako azterketek duten garantzia, alegia. Batasunaren exekutiboak uste du aurretiazko ikerketa hauek nahitaezkoak direla proiektuen "bizitza eta ibilbide" egokia bermatzeko.

Euskal "Y"-arekin lotutako proiektuek 120 milioi euro inguru jasoko dute diru-funts horietatik 2007-2013 epean. Gasteiz-Dax loturak 60 milioi eskuratuko ditu; lotura horren ikerketak egiteko bideratuko dira 7 milioitik gora. Gasteiz-Bilbo loturarako 27 milioi euro bideratuko dira. 14,65 milioi Valladolid-Burgos-Gasteiz zatiari dagozkion ikerketak egiteko. 7 milioi Donostiarra bitarteko luzapenerako, eta 2,5 milioi Irun-Hendaia lotura ikertzeko.

Europa hego-ekialdeko trenbide-ardatzerako esleitu den aurrekontu osoan jasota daude inbertsio hauek guztiak. Trenbide-ardatz horrek 672 milioi euro jasoko ditu. Ardatz horretan Euskal Herriarentzat interes estrategikoa duten hainbat zati jasotzen dira, hala nola Bordele-Hendaia zatia, edo Portugalekiko loturak.



PARA LUCHAR CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO

PLAN EUROPEO DE ESTRATEGIA ENERGÉTICA

La Comisión Europea presenta un plan para potenciar las tecnologías energéticas, con el fin de garantizar el suministro energético y luchar contra el cambio climático.

La Comisión Europea presentó en Bruselas el 22 de noviembre un Plan Europeo de Estrategia Energética (SET-Plan) que servirá para impulsar la **investigación y la inversión en tecnologías energéticas** como respuesta a los retos actuales de asegurar el suministro y de combatir el cambio climático y sus consecuencias. Europa ya se ha planteado objetivos concretos a medio plazo (y adelantado otros para mediados del siglo XXI), lo que supondrá el impulso de nuevas tecnologías que hagan posible reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la tasa de uso de energías renovables, mejorar la eficiencia energética, etc.

Andris Piebalgs, Comisario Europeo de Energía, recordó "estamos en una situación en la que la UE pagará cada vez más por sus recursos energéticos. En 2006 ya pagó 320.000 millones de euros". La creciente demanda internacional, el precio cada vez más alto de los combustibles fósiles y los compromisos medioambientales asumidos por la UE, obligan a tomar medidas ya. Como explica la Comisión Europea en su comunicado, "las decisiones adoptadas en los **próximos 10-15 años** tendrán profundas consecuencias para la seguridad energética, el cambio climático, para el crecimiento y el empleo en Europa". Todo llevará años, o décadas, pero es preciso comenzar ya, se dice desde Bruselas.

Otro hecho preocupante viene a sumarse a los retos que la Unión Europea debe afrontar: desde 1980 las inversiones tanto privadas como públicas en el ámbito de la tecnología energética se han estancado peligrosamente. "Está claro que no hay un apoyo suficiente", declaró Piebalgs, asegurando que la **industria energética sólo invierte en I+D el 1% de sus beneficios**.

La Unión Europea viene poniendo anualmente 250 millones de euros (el 10% de la inversión total en Europa) y, según sus estimaciones, en 2013 deberíamos haber alcanzado los 5.000 millones de euros, siempre que el SET-Plan cumpla sus objetivos. "Si los gobiernos de la UE estuvieran invirtiendo hoy al mismo ritmo que lo hacían en 1980, el total de gasto público en el desarrollo de las nuevas tecnologías energéticas sería cuatro veces el nivel de inversión actual que está en los 2.500 millones", según se lee en la Comunicación de la Comisión Europea.

Conviene recordar los **compromisos comunitarios en el campo de la sostenibilidad energética**: reducir las emisiones de gases de efecto invernadero un 20% en 2020; garantizar, en esa misma fecha, que el 20% de la energía consumida en la Unión sea "renovable"; reducir en el mismo plazo el consumo global de energía en un 20%. Además, se quiere completar el mercado interior de la energía, establecer un sistema de comercio de emisiones de CO₂ y determinar una política común de cara al exterior. A largo plazo, en el horizonte de 2050, se piensa en reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en torno al 60-80% de los índices de 1990.

En relación con los **objetivos** señalados para **2020**, el SET-Plan plantea diversas propuestas: trabajar en los biocombustibles

de segunda generación; caminar hacia la comercialización de sistemas de captura, transporte y almacenamiento de CO₂; duplicar la capacidad de producción energética de los aerogeneradores; comercializar a gran escala sistemas de generación fotovoltaica (energía solar); dar pasos en la construcción de una Red eléctrica europea inteligente, capaz de asumir las energías renovables y toda la energía producida mediante sistemas "descentralizados"; trabajar por la incorporación de sistemas de ahorro y eficiencia energética en edificios, transporte e industria; mantener la competitividad de las tecnologías de fisión (energía nuclear convencional) y resolver la cuestión de los residuos nucleares.

Los objetivos a largo plazo que la Unión Europea maneja también pueden ser afrontados con planes para los próximos 10 años: rentabilizar las tecnologías de almacenamiento de energía (pilas); desarrollar tecnologías que desemboquen en la comercialización de vehículos de tracción eléctrica mediante pilas de hidrógeno; desarrollar la cuarta generación de reactores de fisión nuclear; completar la construcción del reactor de fusión ITER y comenzar las demostraciones para la industria; investigar en nuevos materiales que favorezcan la eficacia energética: biociencia, computación, nanotecnología, etc.

Bruselas se propone crear un **Grupo estratégico** de trabajo sobre tecnologías energéticas para gestionar la aplicación del SET-Plan y reforzar la coordinación entre los gobiernos y de éstos con la industria europea. En 2009 una Cumbre europea que reunirá a las partes interesadas analizará los progresos del Plan.

En **2008** se pondrán en marcha **seis iniciativas industriales**, correspondientes a los sectores con más futuro en este ámbito: el sector de la energía eólica, el de la energía solar, la iniciativa sobre bioenergía, la relativa a los sistemas de captura transporte y almacenamiento de CO₂, la que trabaje sobre la futura Red eléctrica europea, y la dedicada a investigar sobre sistemas sostenibles de producción mediante fisión nuclear.

En cuanto a los **recursos**, la Comisión sabe que debe movilizar recursos para investigación e infraestructuras directamente ligadas con la industria y la comercialización de productos, mientras por otro lado trabaja en educación y formación para disponer de recursos humanos en cantidad y calidad. A finales de 2008 una Comunicación de la Comisión Europea concretará propuestas para financiar tecnologías con bajas emisiones de carbono. También se resalta la importancia de la cooperación internacional.

El Ejecutivo comunitario propone la creación de una **Alianza europea de la investigación en el ámbito de las tecnologías energéticas** para incrementar la cooperación entre las instituciones y organismos e intensificar la investigación coordinada a nivel europeo. También establecerá un sistema de información para elaborar y actualizar el mapa europeo de la investigación en el sector.

INFORME DE PROGRESO

OBJETIVOS DE KYOTO

La Comisión Europea estima que la UE adelantará a 2010 el cumplimiento de sus compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Presentado el 27 de noviembre en Bruselas, el Informe de progreso elaborado por la Agencia Europea de Medio Ambiente apunta a que las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE-15 se habrán **reducido en 2010 en un 7,4%** respecto a los niveles de 1990, muy cerca del 8% comprometido para 2012 mediante la ratificación del Protocolo de Kyoto. Mirando más lejos, esas mismas proyecciones apuntan a que la Unión Europea podría alcanzar en 2012 reducciones del orden del 11,4% en caso de aplicarse inmediatamente las medidas que ahora mismo se debaten en cada Estado miembro y que la Comisión Europea promociona.

Durante la presentación del informe, Stavros Dimas, Comisario Europeo de Medio Ambiente, declaraba que los objetivos de Kyoto se alcanzarán fácilmente si se adoptan los planes acordados. "Les exhorto a que lo hagan rápidamente", dijo Dimas, a la vez que anunció nuevas medidas para lograr los objetivos propuestos para 2020.

Los **datos del informe** son los siguientes: las medidas actualmente en vigor en los Estados miembros permitirán reducir las emisiones en 2010 en un 4% respecto al año 1990. Además, las compras de derechos de emisión que 10 Estados miembros realizarán a terceros países harán posible en 2010 una reducción adicional del 2,5%. Por otro lado, las actividades de forestación y reforestación previstas por los Estados miembros permitirán la absorción adicional de otro 0,9% que también se contabiliza. La suma de estos tres valores (4% + 2,5% + 0,9%) arroja ese 7,4% total de reducción previsto para 2010, con dos años por delante para alcanzar las 6 décimas restantes.

Respecto a las **medidas adicionales** que la Comisión Europea anima a implementar cuanto antes para conseguir llegar en 2012 a una reducción equivalente al 11,4% de los niveles de 1990, están ahora mismo en la mesa del Consejo y del Parlamento Europeo. Se refieren a la propuesta de incluir a la aviación en el sistema comunitario de intercambio de derechos de emisiones desde 2011 y al intento de reducir las emisiones del transporte un 10% en el período 2010-2020. Por otro lado, la Comisión tiene la intención de recortar varios planes nacionales de asignación.

La Unión Europea también mantiene su compromiso de **reducir sus emisiones un 30% antes de 2020**, condicionado a que otros países desarrollados asuman obligaciones equivalentes (en caso de no correspondencia este compromiso unilateral se quedaría en el 20%). Se trata de una decisión que Margot Wallström, Comisaria Europea de Relaciones Institucionales y Estrategia de Comunicación, ha defendido argumentando que "para las empresas sería más difícil hacer negocios si cuentan con objetivos de reducción superiores en un 10% a los del resto del mundo".

Bruselas defenderá sus proyectos en la Conferencia sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas que se celebrará en Bali (Indonesia) entre los días 3 y 14 de diciembre. El Grupo de Expertos de Naciones Unidas sobre Cambio Climático ya fijó en su último informe que el cambio climático es un hecho "inequívoco" y "en proceso de aceleración" y que, con un 90% de posibilidades, las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero son la causa principal de ese cambio desde mediados del siglo XX.

El Protocolo de Kyoto entró en vigor en febrero de 2005 y hasta la fecha ha sido firmado por 175 países más la Unión Europea como un bloque único. EEUU y Australia, firmantes en un inicio, no ratificaron posteriormente el Protocolo, por lo que los compromisos relativos a la reducción de gases de efecto invernadero que afectaban a 38 países industrializados más la UE son por ahora cosa de 36 países y de la Unión Europea.

Como consecuencia de esa ratificación, los países industrializados se ven en la obligación de reducir globalmente (entre todos) sus emisiones de **seis gases de efecto invernadero** (el principal, el dióxido de carbono, CO₂) en un 5% sobre los niveles de 1990 en un plazo que termina en 2012, cuando caduca el compromiso de Kyoto. Los países en desarrollo no están obligados a reducir sus emisiones.

La UE-15 (es decir, los países que formaban la Unión en el momento de la firma) se comprometieron a reducir sus emisiones en un 8% sobre el mismo año de referencia, lo que dio lugar a un reparto desigual de responsabilidades entre los Quince, en función de su nivel de desarrollo y de su tamaño. Así, Luxemburgo se compromete a reducir sus emisiones en un 28% mientras Portugal está autorizado a incrementarlas en un 27%, siempre manteniendo plazos y cifras de referencia.

Diez de los 12 nuevos Estados miembros han asumido compromisos voluntarios de reducción de emisiones que oscilan entre el 6 y el 8%, mientras Malta y Chipre no se han fijado objetivo alguno.

Kyoto dio también lugar a lo que se llamaron "**mecanismos flexibles basados en el mercado**", el principal de los cuales es el comercio de emisiones entre los gobiernos y las empresas con objeto de facilitar el cumplimiento de los compromisos de reducción de emisiones, de estimular la inversión en tecnologías limpias y de beneficiar a los países que emiten menos de lo que se les exige.

La Unión Europea asignó a cada país una cantidad máxima de derechos de emisión para cumplir con sus compromisos individuales y, como consecuencia de ello, se ha desarrollado a nivel interno un sistema propio de comercio de emisiones, que funciona desde enero de 2005, añade a los 27 Estados miembros y se ha convertido en el mayor mercado mundial de derechos de emisión.

TRES GRANDES TEMAS DE TRABAJO Y DE REFLEXIÓN

SEGUNDO FORO DE PROTECCIÓN CIVIL

La Comisión Europea propone crear una fuerza europea de protección civil.

Reunido en Bruselas durante los pasados 22 y 23 de noviembre, el 2º Foro de protección civil sirvió para que más de 600 expertos europeos y mundiales (representando a administraciones públicas, ONGs, empresas privadas, cuerpos de protección civil, universidades y centros de investigación) intercambiaron posiciones en torno a tres grandes temas de trabajo y de reflexión, con atención especial a las **amenazas y los riesgos derivados del cambio climático**.

Mediante talleres y sesiones plenarias se debatió sobre "**trabajar juntos**", un taller de contenido esencialmente político que permitió reflexionar sobre la cooperación transfronteriza; "**planificar juntos**", que se ocupó de los planes de emergencia y del papel de los voluntarios en las tareas de protección civil; y el taller "**una visión global**", que estudió cuestiones como el cambio climático o la responsabilidad de los medios de comunicación.

La Comisión Europea quiere profundizar en la cooperación entre los Estados miembros y formar lo que ha llamado una **Fuerza europea de protección civil**, asunto respecto al que hay variedad de opiniones. Mientras tanto, el Ejecutivo comunitario avanza poniendo en pie estructuras comunes e instrumentos financieros y legales que permiten dar pasos en el estrechamiento de esa colaboración.

"El año 2007 ha sido testigo de la mayor movilización de los activos de la UE en materia de protección civil para responder a los terribles incendios forestales en Grecia. Los incendios son una tragedia humana y un desastre ecológico que destruye la vida de las personas, sus casas y sus negocios", declaró ante el Foro Stavros Dimas, Comisario Europeo de Medio Ambiente.

En este debate sobre la intensidad de la colaboración comunitaria en materia de protección civil, Dimas, para quien las imágenes del verano de 2008 han sido un importante elemento de concienciación de la sociedad europea, se mostraba decididamente "europeísta": aseguró que ningún país es capaz por sí solo de hacer frente a catástrofes de envergadura, y destacó que la coordinación hace que la ayuda aportada sea más eficaz. No obstante, el Comisario quiso dejar claro que nadie pretende quitar la responsabilidad última a los Estados miembros.

Con este Foro la Comisión Europea quiere poner de relieve la importancia de la dimensión comunitaria de la protección civil y, "aprovechando" los acontecimientos del verano, insiste en la necesidad de profundizar en esa colaboración. De hecho, dos medidas adoptadas a lo largo de 2007 han permitido dar un gran paso en esa dirección.

Por un lado, la creación en marzo pasado del **Instrumento de financiación para la protección civil europea**, que tiene como objetivo apoyar y completar la labor realizada por los Estados miembros para proteger fundamentalmente a las personas, aunque también el medio ambiente y los bienes (incluido el patrimonio cultural), en caso de catástrofes naturales y de origen humano, de atentados terroristas y de accidentes tecnológicos, radiológicos o medioambientales.

También pretende facilitar una mayor cooperación entre los Estados miembros en el ámbito de la protección civil.

Por otro, la refundición en noviembre pasado de la legislación que da cobertura al **Mecanismo comunitario de protección civil** y al **Centro de control e información** que la Comisión Europea utiliza como centro de coordinación en caso de alerta.

El Mecanismo comunitario de protección civil apoya y facilita la movilización de los servicios de emergencia para responder a las necesidades inmediatas de los países afectados por una catástrofe. El mecanismo mejora la coordinación de las intervenciones de los servicios de emergencia y define las obligaciones de los Estados miembros y de la Comisión Europea en tales casos.

Pese a las dificultades, Dimas cree que 2010 y los años sucesivos pueden ser el momento para la puesta en marcha de esa Fuerza europea de protección civil que Michel Barnier, actual Ministro de Agricultura y Pesca francés, propuso en 2006 en un informe realizado a instancias de la Comisión Europea. "Ningún Estado miembro está a salvo de esas catástrofes", explicó Barnier en Bruselas para justificar el interés de la Fuerza. En aquel informe se definían siete tipos de catástrofe: inundaciones, terremotos, accidentes industriales, incendios, pandemias, catástrofes marítimas y atentados terroristas.

Otra salida para dar cuerpo a esa necesidad podría ser el nuevo **Tratado de Lisboa**. Según él, ya no sería necesaria la unanimidad para sacar adelante cuestiones como ésta, siendo suficiente con mayorías cualificadas. Además, el nuevo Tratado también contempla la fórmula de la "cooperación reforzada" entre Estados miembros cuando un grupo de ellos quieran avanzar con estructuras de colaboración en asuntos de interés comunitario.

La Comisión Europea ha planteado a los participantes en el Foro **tres propuestas de trabajo** para avanzar en la cooperación: el refuerzo del Centro de control e información para que mejore sus prestaciones; la creación de "módulos nacionales" especializados en acciones concretas, que permanecerían en reserva a la espera de la llamada europea (bomberos, expertos en rescates submarinos, técnicos en potabilización de agua, etc.), como paso intermedio hacia el establecimiento de la Fuerza europea; finalmente, la Comisión Europea propone aumentar la inversión en la formación de especialistas y en la creación del Instituto europeo para la protección civil, un centro que pondría en relación los centros especializados de cada Estado miembro.

Dimas subrayó durante el Foro que "los Estados miembros no deben temer a quienes tienen más deseos de colaboración. Todo el mundo reconoce el papel de los entes locales, regionales y nacionales para hacer frente a situaciones de emergencia. La UE está ahí para ayudar sólo cuando las capacidades locales se vean superadas o cuando varios desastres tengan lugar simultáneamente".

POR UNA SOCIEDAD SIN BARRERAS



ESTRATEGIA PARA LA E-INCLUSIÓN

La Comisión Europea invita a autoridades, industria, reguladores y sociedad civil a trabajar juntos para conseguir una sociedad de la información sin barreras.

Viviane Reding, comisaria Europea de Medios de Comunicación y Sociedad de la Información, presentó el 29 de noviembre en Bruselas la "Estrategia e-inclusión" (inclusión digital), que tiene por **objetivo** impulsar la accesibilidad y el acercamiento de todos los europeos a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). "En la sociedad actual, el acceso a la información para todos los ciudadanos es un derecho, además de una condición para la prosperidad", declaró la Comisaría en la presentación.

Según el plan de la Comisión Europea, las autoridades públicas, la industria y la sociedad civil deben participar conjuntamente en un proceso que ponga a **disposición de todos los ciudadanos unas TIC** asequibles, accesibles y utilizables. Que los ciudadanos tengan las capacidades y los conocimientos necesarios para usarlas es la segunda parte de proceso.

La realidad es que, después de los **Acuerdos de Riga**, adoptados en 2006 por 34 países europeos que se propusieron lanzar una acción paneuropea para eliminar las desventajas económicas, sociales, escolares y geográficas vinculadas a dificultades en el acceso a las TIC, una primera evaluación de aquellos propósitos no arroja resultados optimistas.

Los Acuerdos de Riga **implican**: reducir a la mitad en 2010 el número de personas que no utilizan Internet en los grupos amenazados por la exclusión (ancianos, minusválidos o en paro); establecer, de aquí a 2008, acciones en el ámbito de la "alfabetización" digital con el fin de conseguir en 2010 el objetivo anterior; ofrecer antes de 2010 acceso a la banda ancha de Internet en el 90% del territorio europeo; velar por que en 2010 todos los sitios web públicos sean accesibles.

Los **datos más relevantes** a día de hoy son: entre el 30 y el 40% de la población europea (cerca de 200 millones de ciudadanos) no se beneficia de las TIC, debido a razones de carácter geográfico, de edad, cultural, lingüístico, de información, de habilidades, económicas, etc.

El 77% de quienes tienen educación de grado superior utilizan Internet, mientras en los niveles primarios el nivel de usuarios sólo alcanza el 25%. El 75% de los jóvenes lo usa, frente al 10% de los mayores de 64 años. Internet es una herramienta habitual para el 60% de las personas con trabajo, pero sólo lo es para el 38% de los desempleados o para el 17% de las personas con rentas bajas.

Por otra parte, mientras el 89% de la población de las **zonas urbanas** dispone de banda ancha, ésta solo llega al 71% en las **zonas rurales**, siendo además un servicio de menor velocidad y ofrecido por menos proveedores.

Según Bruselas, Europa no puede permitirse excluir a todos estos europeos de la sociedad digital. Repercibiría en la calidad y cantidad de puestos de trabajo, en la cohesión social, en la competitividad, crearía división social y el nivel económico y de bienestar de la UE empeoraría claramente.

Cuando la Unión Europea impulsó en 2006 la firma de los objetivos de Riga, valoró en paralelo el impacto económico que la implantación de las TIC podría tener en su territorio. Los beneficios en cinco años podrían situarse entre los 35 y los 85.000 millones de euros, consecuencia de los desempleados que gracias a las TIC podrían encontrar trabajo, del aumento de la productividad en los puestos de trabajo, del ahorro de las administraciones públicas, del aumento de las oportunidades para las empresas de servicios informáticos y de telecomunicaciones. Las habilidades digitales, se dijo allí, ayudarán a crear y a encontrar puestos de trabajo y mejorarán la productividad.

Igualmente, se hizo una aproximación a la cuestión "**envejecimiento demográfico**". Entre 2005 y 2050, el número de personas con más de 50 años aumentará un 35%; el grupo de quienes tienen más de 80 años se duplicará en 2050. Si el desconocimiento y la inaccesibilidad a las TIC les impiden ser productivos mientras están capacitados, es posible pensar que el modelo social europeo dejará de ser sostenible y todos los europeos (también los más viejos) verán recortados sus derechos.

Para hacer frente a ese riesgo real de exclusión que sufren algunos grupos (baja formación, laboralmente inactivos, económicamente débiles, mayores, etc.), la estrategia de e-inclusión de la Unión Europea propone tres ejes de actuación: facilitar la participación de todos en la sociedad de la información, acelerar la participación real de quienes corren más riesgos de exclusión, e integrar medidas de carácter europeo que permitan el máximo efecto a largo plazo.

Por otro lado, la Comisión Europea detecta cierta **falta de coherencia entre las iniciativas de los Estados miembros**, tanto en el plano de los enfoques políticos como en el de las iniciativas concretas con los grupos de riesgo.

El Ejecutivo comunitario quiere trabajar en lo que llama un "**enfoque legislativo horizontal**" para velar por un mercado único real que vuelva las TIC verdaderamente accesibles, fomentar la investigación y la innovación y promover las iniciativas y los proyectos piloto. La industria y las autoridades deberán trabajar en el diseño de productos y servicios fáciles y al alcance de todos, que necesiten una proceso mínimo de alfabetización (hoy en día nadie precisa formación previa para manejar la televisión o los electrodomésticos).

Durante 2008, una campaña denominada "Inclusión digital, únete a ella" tratará de concienciar a la población, mientras una Conferencia ministerial medirá los avances concretos y reforzará los compromisos comunes. Está en estudio una iniciativa legislativa sobre accesibilidad digital similar a la Americans with disabilities Act, de 1990, que en EEUU ha propiciado grandes avances.



LAS CIFRAS DE EMPLEO EN LA UE HAN MEJORADO

INFORME 2007 SOBRE EL EMPLEO EN LA UE

Los mayores trabajan más tiempo, mientras los jóvenes tienen problemas para encontrar empleo. La flexibilidad de las empresas, clave para alcanzar los objetivos de la Estrategia de Lisboa.

El nuevo "Informe sobre el empleo en la Unión Europea - 2007" presentado en Bruselas el 26 de noviembre pone de manifiesto que las cifras de empleo de la UE han mejorado sustancialmente en los últimos doce meses. La Comisión atribuye el mérito a las políticas integradas de empleo y formación que muchos Estados llevan a cabo, aunque también reconoce que la coyuntura económica favorable ha ayudado en este progreso.

Vladimir Spidla, Comisario Europeo de Empleo, explicó en la presentación del informe que "no hay cabida para la satisfacción si la UE quiere alcanzar los ambiciosos objetivos que se ha fijado en este ámbito", y pidió mayores esfuerzos para aprovechar el buen ciclo económico.

Los datos globales sobre el empleo en la Unión Europea indican que en 2006 se crearon más de cuatro millones de empleos, la cifra más elevada desde el año 2000, con lo que la tasa de paro queda en el 7,9% de la población activa. Dinamarca y Holanda mantienen los índices más bajos con un 3,9% de paro, frente a Polonia y Eslovenia, que encabezan la tabla con un 13,8% y un 13,4% respectivamente. El paro femenino es generalmente superior al masculino, especialmente en Grecia, Italia y España.

El análisis del objetivo de prolongar la vida activa de los ciudadanos pone sobre la mesa la realidad más preocupante de los dos extremos del ciclo laboral: los mayores y los jóvenes. Lo que se ha dado en llamar "**envejecimiento activo**" empieza a ser una realidad en muchos Estados de la Unión Europea de manera que, por ejemplo, la tasa de empleo de las personas que tienen entre 55 y 64 años se ha incrementado desde el 36,6% en 2000 hasta el 43,6% en 2006.

Algunas medidas han venido a favorecer este cambio de mentalidad: las reformas de los regímenes de pensiones, el endurecimiento de las condiciones de acceso a la jubilación anticipada, la formación y el aprendizaje permanentes, los horarios de trabajo flexibles, etc. En todo caso, la edad media de jubilación en la UE-25 en 2005 estaba todavía en los 60,9 años.

El mencionado aumento del empleo de los mayores se ha concentrado en sectores profesionales que demandan un alto nivel de conocimientos, principalmente en ámbitos como el de los servicios de la salud, educación, servicios empresariales, servicios inmobiliarios, etc.

Por lo que respecta a los **jóvenes**, los niveles de desempleo son excesivos (17,4%), tanto en términos absolutos como si se comparan con la franja de edad de máxima actividad en los adultos (7,2%). Como en todos los casos, las diferencias entre los Estados miembros son significativas: Dinamarca (7,7%) y Holanda (6,6%) son los que salen mejor parados, frente a Bélgica, Francia, Grecia, Italia, Polonia, Rumanía, Eslovaquia y Suecia que superan el 20% de paro juvenil.

El análisis de la situación de los jóvenes europeos tampoco es optimista en el contexto internacional. La Unión Europea tiene más jóvenes parados (17,4%) y menos jóvenes trabajando que sus competidores, con tasas de paro juvenil sensiblemente inferiores: 10,5% (EEUU), 11,6% (Canadá), 8% (Japón).

En general, los jóvenes encuentran dificultades para dar el salto de la escolaridad al mundo del trabajo. También con sensibles diferencias entre Estados, se sabe que uno de cada tres jóvenes europeos no ha encontrado trabajo un año después de finalizar sus estudios. A esa situación debe sumarse el grupo de los jóvenes "atrapados" en trabajos precarios y el más preocupante de quienes por haber abandonado prematuramente sus estudios bordean situaciones de exclusión laboral y, a veces, social.

El informe ofrece un cuadro clasificando a los Estados miembros en función del grado de **flexibilidad** que tienen las empresas para adaptarse a la situación económica y a los retos de la globalización y del envejecimiento demográfico.

El hecho de que las empresas puedan cambiar su estructura contratando y despidiendo trabajadores según sus necesidades, o que puedan introducir modelos flexibles de organización del trabajo (admitiendo horarios flexibles, adjudicando mayores grados de autonomía a los trabajadores, promocionando el trabajo en equipo, impulsando la rotación en puestos y responsabilidades, etc.), provoca el incremento de los niveles de productividad y de innovación, según se considera comúnmente demostrado.

El informe señala que un adecuado equilibrio de todos esos recursos debe conducir a una mejora de la productividad, sin que por ello queden afectados el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada, la salud en el trabajo y la satisfacción profesional. Suecia, Dinamarca, Finlandia, Países Bajos, Reino Unido e Irlanda aplican los mejores modelos, cada uno con sus peculiaridades. Portugal e Italia cierran la clasificación del índice de flexibilidad de las empresas.

Todo desemboca en la necesidad de facilitar la **formación profesional continua** a los trabajadores. Los trabajadores más antiguos, los que tienen un bajo nivel de estudios, los que tienen menos experiencia y los de más bajo nivel de renta son los que menos acceso tienen a la formación continua. El informe resalta la paradoja de esa realidad por ser esos grupos los más necesitados de formación. Las mujeres se benefician de la formación continua algo más que los hombres, quizás por su mayor predisposición a tal efecto.

Un último apartado viene a descubrir el cada vez menor peso relativo de los salarios en el PIB de los Estados miembros. El informe concluye que la causa principal se encuentra en el progreso tecnológico, a la vez que recuerda que los trabajadores menos cualificados son los que más han sufrido esa "recesión" o ajuste.

CONCLUSIONES SOBRE LA ESTRATEGIA DE LISBOA



CONSEJO ECOFIN I

El impacto de las migraciones, la Estrategia de Lisboa, el "paquete IVA" y el IVA reducido, servicios financieros y código de conducta sobre competencia fiscal dañina.

La sesión del Consejo Ecofin celebrada en Bruselas el 4 de diciembre elaboró **conclusiones sobre los progresos de la Estrategia de Lisboa** con vistas al inicio del nuevo ciclo trienal. El documento, subtítulo "Supervisión multilateral", se refiere a la necesidad de intensificar esfuerzos en aquellos ámbitos donde los progresos en 2007 han sido limitados: fomento de la competencia en el sector de los servicios y en los mercados de la energía, aplicación de la flexiguridad, etc. El documento señala tres líneas de trabajo para el próximo ejercicio: innovación y pymes, "legislar mejor" y competitividad, y flexibilidad de los mercados laborales.

El **"paquete IVA"** podrá ser definitivamente aprobado en un próximo Consejo una vez que han desaparecido las dificultades que algunos países ponían al cambio del sistema de abono de impuestos en los servicios prestados a distancia. Hasta ahora, la tributación se venía realizando en el país donde se localizaba la empresa que ofrecía el servicio y el cambio supondrá que el impuesto se abone donde resida el cliente.

La idea es eliminar la competencia provocada por las diferencias de IVA entre Estados miembros (Luxemburgo 15%, Dinamarca 25%) que "invitaba" a ciertas empresas de servicios a fijar su sede en los países de tributación más ventajosa.

Luxemburgo (principal beneficiario del viejo sistema), a cambio de concesiones, ha accedido al cambio del lugar donde se tribute por los servicios en comercio electrónico, telecomunicaciones, emisiones de radio y televisión. En estos casos, la entrada en vigor del procedimiento se demora cinco años (hasta 2015, cuando el resto de servicios lo harán desde 2010). Además, el Estado donde tiene su sede la empresa que vende el servicio percibirá hasta 2019 una parte del IVA recaudado: empezará siendo el 30%, en 2017 bajará hasta el 15% y desaparecerá en 2019. Todo ello a través de la "ventanilla única", otro de los elementos del paquete, que permitirá a los proveedores cumplir en un único lugar con sus obligaciones de registro, declaración y pago.

Fernando Teixeira, Ministro portugués de Finanzas, explicó que este modelo de reparto temporal trata de facilitar la transición a los países afectados y compensarles por los costos administrativos, aunque en ningún caso supondrá una carga adicional para nadie.

El "paquete IVA" se compone de una Directiva sobre el lugar de prestación de los servicios, otra Directiva sobre procedimientos de devolución de IVA para empresas no establecidas, y un Reglamento sobre la mejora de la cooperación administrativa en materia de IVA y el intercambio de información entre Estados miembros.

En cuanto a **tipos reducidos de IVA**, sobre la base de la reciente Comunicación de la Comisión Europea, hay acuerdo sobre la renovación de las excepciones que temporalmente permiten a la República Checa, Chipre, Malta y Polonia

aplicar tipos reducidos sobre determinados servicios. Ahora se espera el dictamen del Parlamento Europeo.

Con el título **"Globalización: impacto de las migraciones"**, el Consejo concluye que las migraciones no serán suficientes para garantizar el sistema de pensiones de la Unión Europea. La llegada de trabajadores extranjeros solucionará con sus cotizaciones el problema a corto y a medio plazo, pero no a la larga.

Por ello, los Veintisiete insistieron en que no hay excusa para demorar la reforma de los sistemas de seguridad social - "la inmigración no es el sustituto de las reformas estructurales", se lee en las Conclusiones del Consejo -, además de recordar que las medidas deben ir en la línea de incentivar la creación de empleo y hacia la flexibilización de los mercados laborales.

El Consejo propone a los Estados buscar la manera de compensar en sus países de origen los efectos negativos de la fuga de cerebros cuando tiene lugar hacia Europa, facilitando, por ejemplo, el envío de remesas. Desde la perspectiva de la unidad de mercado y de la ausencia de fronteras interiores, los gobiernos deben sopesar adecuadamente el alcance de sus medidas en materia de emigración, considerar el llamado "efecto contagio" de algunas de ellas y estimar sus consecuencias económicas y fiscales.

En el apartado de **"servicios financieros"**, los ministros descartaron la propuesta italiana de establecer reglas comunes de supervisión financiera en la UE y se declararon satisfechos con el funcionamiento del actual sistema de comités que reúne a los supervisores nacionales de las tres grandes áreas financieras: la banca, los seguros y las bolsas.

Sí estuvieron de acuerdo en iniciar (en el Consejo informal de abril, en Eslovenia) una revisión del **"Proceso Lanfalussy"**, creado para simplificar y acelerar la aplicación de la nueva legislación financiera. Trabajaran en cuestiones como la determinación de plazos más realistas para la transposición de las nuevas normas comunitarias o el recorte de las excepciones a que se acogen los Estados miembros a la hora de aplicarlas.

Sin abandonar el área de los **"servicios financieros"**, el Consejo celebró un debate sobre una propuesta de Directiva que fijará nuevos estándares y normas de solvencia para las empresas de seguros y reaseguros (Solvency II), al objeto de asegurar la estabilidad financiera de los aseguradores. El Consejo analizó asimismo un informe del Comité de Servicios Financieros que identifica los obstáculos al desarrollo de los mercados europeos de capital riesgo.

En cuanto al **código de conducta para eliminar la competencia fiscal dañina**, el Consejo fue informado de los avances del grupo de trabajo que lo elabora. Su razón de ser es la necesidad de eliminar situaciones perniciosas de competencia fiscal que hacen que las empresas se trasladen entre Estados miembros en busca de un trato tributario más beneficioso.

APROBADO EL PRESUPUESTO PARA EL 2008

CONSEJO ECOFIN II

Una Reunión de Conciliación ha permitido aprobar los presupuestos para 2008 resolviendo la cuestión de la financiación del proyecto Galileo.

La Reunión de Conciliación del Consejo de Ministros de Finanzas de la UE con representaciones del Parlamento Europeo y de la Comisión Europea, celebrada el 23 de noviembre previamente a la segunda lectura de los presupuestos, permitió llegar a un **acuerdo sobre los presupuestos del ejercicio 2008**, sacando adelante el asunto de la financiación del **Proyecto Galileo**.

Tras la crisis provocada en junio por la retirada de la empresa privada del proyecto Galileo (proyecto europeo para la construcción de un sistema global de radionavegación por satélite mediante la puesta en órbita de una constelación de 30 satélites), la Unión Europea decidió asumir en solitario el coste del proyecto. Quedaba pendiente decidir el origen de los 2.400 millones de euros necesarios para concluirlo, toda vez que las Perspectivas Financieras 2007-2013 sólo contemplaban 1.000 de los 3.400 millones presupuestados.

El Presupuesto de la Unión Europea para 2008 alcanzará los 120.346,76 millones de euros en créditos de pago, un 5,71% más que en 2006, el 0,96% del PIB total de la Unión Europea. Los acuerdos más significativos son los siguientes: el proyecto Galileo recibirá 2.400 millones de euros; el nuevo Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (IEIT), 309 millones; y la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC), un apartado que divide habitualmente al Consejo de Ministros y al Parlamento Europeo, 355, 25 millones.

El Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea quieren, antes de nada, dejar claro que "la utilización del marco financiero de revisión presupuestaria y el uso de fondos correspondientes a márgenes no gastados el año anterior son medidas excepcionales y en ningún caso un precedente para futuras revisiones", tal como se lee en las Conclusiones de Consejo. Por otro lado, centrándose en el proyecto Galileo, se pide la máxima garantía en el control de los gastos, la máxima eficacia y que todos los bloques del trabajo de Galileo estén cubiertos por la mayor competencia posible.

En cuanto al **origen de esos fondos**, es el siguiente: los correspondientes al programa Galileo provienen de los fondos no empleados en agricultura durante 2007 (1.600 millones) y del apartado "crecimiento y competitividad" del presupuesto de 2008 (800 millones de euros). Los más de 300 millones destinados al IEIT se obtienen del apartado "crecimiento y competitividad" (100 millones) y del "instrumento de flexibilidad" (200 millones). La PESC recibirá del "instrumento de flexibilidad" los 70 millones de más sobre los 285,25 previstos inicialmente.

Alemania, con otra idea sobre la financiación de Galileo, se opuso. España se abstuvo por un desacuerdo en la definición del proyecto.

INFORME SOBRE LA PRODUCTIVIDAD EN LA UE

Por primera vez, la productividad de la Unión Europea ha crecido más que la de EEUU, según un informe de la Comisión Europea.

El informe "Economía de la UE: balance de 2007" que Joaquín Almunia, Comisario Europeo de Asuntos Económicos, presentó el 21 de noviembre en Bruselas, pone de manifiesto que la productividad de la UE se ha recuperado en los dos últimos años para acercarse a los niveles estadounidenses, superando el tradicional retraso mantenido desde los años noventa. Sin embargo, el informe también asegura que nada garantiza la durabilidad de esa recuperación dado que, según todos los indicios, los progresos se deben a la mejora del ciclo económico y no tienen carácter estructural.

Joaquín Almunia se refirió a la fórmula para **mejorar la situación**: "Europa debe volverse más competitiva para sacar partido de la globalización; el aumento de la competitividad pasa necesariamente, aunque no sólo, por mejorar la productividad", señaló el Comisario. La cuestión es, continuó, "proseguir e intensificar la puesta en marcha de las estrategias nacionales de reforma, y la Estrategia de Lisboa es el mejor marco para proseguir ese trabajo".

En 2006 la productividad media de la UE se ha incrementado en un 1,5% (1,4% en la zona euro) frente al 0,9% de los EEUU. Las previsiones para los años 2007 y 2008 son similares aunque con diferencias menos significativas.

Ahora bien, no **todos los países de la UE ofrecen un panorama alentador**: Italia (con un incremento de su productividad del 0,2%), Portugal (con el 0,6%) y España (con el 0,7%) cierran la tabla correspondiente a 2006. Por arriba, destaca la alta productividad de los "grandes", como Alemania (con un incremento del 2,7%) y el Reino Unido (con el 2,2%), que son quienes tiran de la media comunitaria. También procede señalar el fuerte incremento de la productividad registrado en los nuevos Estados miembros como norma general.

Por **sectores**, los peor parados en Europa son el comercio al por mayor y al detalle, los servicios financieros y los servicios

inmobiliarios. Igualmente son deficitarios los sectores de equipos eléctricos y ópticos.

Las **causas del poco incremento de la productividad** en esos sectores tienen que ver con factores estructurales, como el uso poco eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, con la poca o nula adaptación a los nuevos sistemas de trabajo, con los bajos niveles de competencia (sobre todo, en el sector servicios), con la inadecuación de la normativa y - en relación con los desajustes en el sector comercial - con la limitada explotación de las economías de escala (compras, racionalización del trabajo, tecnología, etc.). La inmigración, que ha impulsado la implantación de industrias de uso intensivo de mano de obra, ha supuesto en algunos países del sur de Europa un descenso de la productividad.

Por lo que se refiere a las **soluciones** para incrementar la productividad y para mantener los buenos índices al margen de la coyuntura económica, la Comisión Europea propone la innovación como denominador común de cualquier paquete de recetas. Es fundamental invertir en investigación y desarrollo y en capital humano, así como avanzar en aspectos como la competitividad y la flexibilidad de los mercados. La Estrategia de Lisboa renovada para el crecimiento y el empleo es el marco adecuado para invertir más y mejor en I+D, para desarrollar centros científicos y de formación de alto nivel, para elaborar modelos de gestión que orienten la economía hacia esos objetivos y hacia la difusión plena de las nuevas tecnologías.

Por otro lado, la Comisión Europea cree que un mercado único desarrollado en su totalidad y la promoción de la competencia en los sectores menos ágiles, sumados a una hacienda pública saneada que destine recursos a estos fines, pueden estimular la productividad y, como consecuencia, el crecimiento.

EB-KO PRODUKTIBITATEARI BURUZKO TXOSTENA

Europako Batzordearen txosten baten arabera, Europar Batasuneko produktibitatea AEBekoa baino gehiago igo da estreinakoz.

Joan den azaroaren 21ean Joaquín Almunia Ekonomia Gaietarako Europako komisarioak Bruselan aurkeztutako "EBko ekonomia: 2007ko balantza" izeneko txostenak age-rian uzten du EBko produktibitatea bere onera etorri dela egin dela azken bi urteetan. Estatu Batuetako mailetara hurbiltzea lortu du eta laurogeita hamargarren hamarkadaz geroztik jasaten ari zen atzeraldia gainditu du. Halaber, txostenak dio ez dagoela ziurtaterik suspertz horrek bere horretan jarraituko duen. Izan ere, zantzu guztien arabera, aurrerapen horiek ziklo ekonomikoa hobetu delako izan dira eta ez dute izaera estrukturala.

Joaquín Almunia egoera hori hobetzeko formulaz aritu zen: "**Europak lehiakorragoa izan behar du globalizazioaz baliatzeko;** produktibitatea hobetzeko lehiakortasuna handitzea ezinbestekoa da, beste gauzen artean" azaldu zuen komisarioak. Kontua da "**erreformari buruzko estrategia nazionalak martxan jartzen jarraitzea eta indartzea;** eta Lisboako Estrategia marko egokiena da lan hori egiteko" gaineratu zuen.

2006. urtean, EBko batez besteko produktibitatea %1,5 handitu da (%1,4 euroaren eremuan); AEBetan, berriz, %0,9 igo da. 2007. eta 2008. urteetan berdintsu jarraituko duela aurreikusten da, baina desberdintasunak txikiagoak izango direla uste da.

Kontuak kontu, EBko herrialde guzietako egoera ez da hain ona. 2006. urteko taularen behealdean daude: Italia (%0,2 igo da bere produktibitatea), Portugal (%0,6) eta Espania (%0,7). Taularen goialdean, berriz, "herrialde handien" produktibitatea altua da nagusi: Alemania (%2,7 igo da bere produktibitatea) eta Erresuma Batua (%2,2), besteak beste. Herrialde horiek dira erkidegoko batez bestekotik gehien urrentzen direnak. Halaber, azpimarratzeko da estatu kide berrieik, oro har, izandako produktibitatearen igoera handia.

Europan produktibitate baxuena duten **sektoreak** honako hauek dira: handizkako eta txikizkako merkataritza, finantzazkeritzuak eta higiezinen zerbitzuak. Material elektrikoetako eta optikoetako sektoreek ere defizita dute.

Sektore horietan produktibitatea gutxi igotzeko arrazoia faktore estrukturalekin zerikusia dute; informazio- eta komunikazio-teknologiak modu egokian ez erabiltzearekin, esaterako. Lan-sistema berrietara oso gutxi edo batere ez egokitzea; lehiakortasun-maila baxuak izatea (batez ere, zerbitzuetako sektorean); arau egokiak ez izatea eta - merkataritza-sektoreko desorekei dagokienez- eskala-ekonomien ustiapena mugatzea (erosketak, lana arrazionalizatzea, teknologia, etab). Bestalde, inmigracioaren ondorioz, Europa hegoaldeko zenbait herrialdetan produktibitatea jaitsi egin da; izan ere, lanesku intentsiboki erabiltzen duten industriak sortzea bultzatu du.

Produktibitatea areagotzeko eta **indize onak mantentzeko** irtenbideei dagokienez, ekonomia-koiuntura alde batera utzita, Europako Batzordeak berrikuntza proposatzen du, gauza guztien gainetik. Ezinbestekoa da ikerketan eta garapenean ez ezik giza kapitalean ere inbertitzea. Horrez gain, nahitaezkoa da bestelako alderdietan aurrera egitea; hala nola, lehiakortasunean eta merkatuen malgutasunean. Lisboako Estrategia hazkundeari eta enpleguari begira berritu egin denez, marko egokia da honako alderdi hauetarako: ikerketan eta garapenean ($I + G$) gehiago eta hobeto inbertitzeko; maila altuko zientzia- eta prestakuntza-zentroak garatzeko; eta, kudeaketa-ereduak prestatu eta ekonomia helburu horietara eta teknologia berrien erabateko zabalkundera bideratzeko.

Bestalde, Europako Batzordeak uste du produktibitatea, eta ondorioz, hazkunde bultatzeko lagungarri izan daitzkeela, besteak beste: merkatu bakarra izatea, bere osotasunean garantuta; sektore indartsuenetan lehiakortasuna sustatzea; eta, ogasun publikoak helburu horiek lortzeko baliabideak ematea.

**PARA GARANTIZAR UN TRATAMIENTO OBJETIVO
DE ESTOS SERVICIOS EN TODA LA UE**



NUEVA DIRECTIVA IVA SERVICIOS FINANCIEROS

Los servicios financieros y de seguros están exentos de IVA conforme a una legislación obsoleta que no responde a la complejidad de los mercados actuales.

La Comisión Europea propuso el 28 de noviembre una **actualización de las reglas del IVA aplicable a los servicios financieros y a los seguros**, con la finalidad de garantizar un tratamiento objetivo de estos servicios en toda la UE y reforzar la seguridad jurídica tanto de los Estados miembros como de las empresas. El hecho es que la legislación actual (de 1977) se ha quedado anticuada y es cada vez más difícil de aplicar. Se han desarrollado nuevos productos y nuevos sistemas de prestación de esos servicios, de manera que no está nada claro si deben o no formar parte de los servicios exentos de tributar el IVA.

"El sector ha evolucionado tanto que incluso la interpretación de un término como 'crédito' plantea dificultades", tal como recoge el documento que la Comisión Europea utilizó como base para la consulta sobre esta reforma.

Por otra parte, permanece abierta la dificultad que las entidades financieras y de seguros tienen para recuperar el IVA que soportan, ya que ellas no lo repercuten en muchas de sus operaciones con empresas y consumidores.

El Ejecutivo comunitario es consciente de que la **Directiva actual** no permite a las entidades financieras y de seguros recuperar el IVA que abonan por suministros como la compra de ordenadores o material mobiliario, o cuando "externaliza" servicios por los que abona un IVA que a su vez no pueden repercutir al cliente final. Todas estas actividades, que las entidades financieras y de servicios realizan a menudo para abaratar sus costes, generan un IVA sumergido que contamina las relaciones comerciales de los bancos y de las aseguradoras con otras empresas.

Estas actividades se han visto a menudo sometidas a legislaciones diferentes y, en caso de conflicto, a valoraciones dispares por las diferentes autoridades fiscales nacionales. Cada vez más, el Tribunal Europeo de Justicia tiene que cubrir el vacío jurídico generado por una Directiva obsoleta. Un "lento y engoroso procedimiento" de clarificación que, veces, es de resultado incierto.

Además, la Comisión Europea ha detectado que, por esa razón, los servicios financieros y de seguros comunitarios son menos efectivos en comparación con sus equivalentes en el ámbito internacional, principalmente con los estadounidenses.

Por ello, el Comisario Europeo de Fiscalidad, László Kovács, aseguraba en la presentación de la propuesta que "estas medidas **reforzarán la seguridad jurídica de las empresas y la seguridad presupuestaria de los Estados miembros**, reduciendo los riesgos de acciones judiciales".

Si la propuesta prospera, se adopta por unanimidad por los Estados miembros y entra en vigor a finales de **2009**, tal como ha previsto la Comisión Europea, los actuales servicios financieros y de seguros exentos de IVA (como las pólizas de seguro, la concesión de un crédito o los depósitos en una cuenta

corriente) podrían en breve verse sometidos al impuesto del IVA. Al menos, cuando el cliente sea un operador (empresa o autónomo) que a su vez pueda repercutir el IVA.

Con este proyecto, la Comisión Europea persigue un **triple objetivo**: primero, garantizar un manejo más uniforme de la exención del IVA aplicable a los servicios financieros y de seguros; segundo, reforzar la seguridad jurídica de las partes interesadas; y, finalmente, facilitar a las empresas la tarea de medir mejor el peso del IVA no deducible sobre sus resultados.

La propuesta legislativa, que consta de una Directiva y de un Reglamento, se concentra sobre "las dos cuestiones principales que están en juego", según Kovács: la modernización de las "definiciones de los servicios financieros y de seguros eximidos del IVA", y la "reducción del impacto del IVA no deducible en los costes que pesan sobre los agentes económicos, ampliando el carácter opcional de la imposición y la posibilidad de recurrir a productos financieros de división de costes".

Para conseguir esos objetivos, la Directiva define los criterios económicos que harán posible una actualización de la lista de servicios que desde 1977 están exentos de IVA y permitirán evitar las divergentes "interpretaciones locales".

Por otro lado, se da libertad a los agentes económicos para decidir a partir del 1 de enero de 2012 si quieren someter plenamente los servicios que prestan al impuesto del IVA. Al hacerlo, podrán deducirse el impuesto abonado por todos los bienes y servicios que compran a otras empresas. Este sistema funciona ya en cinco Estados miembros: Alemania, Estonia, Bélgica, Francia y Lituania. La Directiva sobre el IVA, modificada por última vez en 2006, permite esta posibilidad pero, en su actual formato, distorsiona la libre competencia.

La nueva Directiva contempla también los "acuerdos para la repartición de los gastos" ("cost sharing arrangements") entre un grupo de entidades constituido para la ocasión (incluso de carácter transfronterizo) con objeto de distribuir los costes entre sus miembros y evitar nuevas cargas de IVA no recuperables.

Sobre el **impacto económico** que la nueva disposición puede tener para las administraciones públicas, la Comisión Europea admite que en los casos de transacciones realizadas entre empresas, los ingresos fiscales procedentes de impuestos decaerán dado que las entidades financieras podrán deducirse los impuestos que ahora sólo abonan al comprar servicios. Si la Directiva llega a aplicarse a los intercambios empresa-consumidor, las arcas públicas incrementarán sus ingresos.

Según la propuesta de Directiva, las **operaciones** sujetas a la nueva regulación serían las siguientes: operaciones de seguros y reaseguros, concesión de créditos, gestión de cuentas y de depósitos financieros, operaciones de cambio, suministro de valores mobiliarios, intermediación en operaciones financieras y de seguros, y gestión de todo tipo de fondos.

LA INFLACIÓN EN LA EUROZONA

EUROGRUPO

Los Trece analizaron el aumento de la inflación en la Eurozona y las recientes conversaciones en China sobre la posible apreciación del yuan.

Presididos por el luxemburgués Jean-Claude Juncker, los ministros de finanzas de los 13 Estados miembros del Eurogrupo mantuvieron el 3 de diciembre su habitual reunión previa a la sesión del Consejo Ecofin.

Juncker informó de su reciente viaje a China, con ocasión de la Cumbre UE-China celebrada en Beijing el 28 de noviembre, para discutir cuestiones como la artificial depreciación del yuan respecto del euro y de cómo ése es uno de los factores que están detrás del rápido desajuste de la balanza comercial europea con aquel país. Juncker explicó que habían pedido a las autoridades chinas una "apreciación paulatina pero rápida" del yuan y que la actual situación está comenzando a provocar tendencias proteccionistas en Europa.

Tanto el Presidente del Eurogrupo como el Comisario Europeo de Asuntos Económicos y Monetarios, Joaquín Almunia, se refirieron a los "**crecientes riesgos de inflación**" a la vista de los datos de noviembre. La cifra de inflación interanual de los países de la Eurozona se ha situado en el 3%, la más alta desde hace seis años y medio.

Todos la califican de coyuntural y aseguran que se resolverá a corto plazo. Aunque puede provocar "**una mínima desaceleración en el crecimiento económico**", las cifras siguen

siendo positivas para Europa, aseguró el Ministro alemán Peer Steinbrück. Cifras como la tasa de paro en la UE y en la Eurozona, conocidas el mismo día, parecen darle la razón: el desempleo baja en la Eurozona una décima para situarse en octubre en el 7,2% (11,1 millones de parados, un millón menos que hace un año) y se mantiene en la UE, con un 7%.

La **inflación** obedece, según los Trece, al **incremento de los precios del petróleo y de los alimentos**. Almunia, sin embargo, apunta también a "factores internos" para explicarla. Según él, la falta de una verdadera competencia en sectores como el de los servicios genera tensiones innecesarias en los precios, por lo que los Estados miembros deberían impulsar su apertura. El Comisario se mostró preocupado también porque el incremento de los precios no se ve acompañado por un crecimiento proporcional de la productividad.

Sobre el anuncio realizado por el consorcio EADS (casa matriz de Airbus) de que trasladará parte de su producción a países de la zona dólar a la vista de la fortaleza del euro, los ministros expresaron su "inquietud" y pidieron reflexión sobre la oportunidad a medio plazo de tales medidas, aunque reconocieron el impacto negativo de un euro fuerte sobre ciertos sectores industriales. EADS fabrica en euros y comercializa en dólares, con la consiguiente pérdida de competitividad.

REFORZAR LAS MEDIDAS ENTRE LOS ESTADOS MIEMBROS



LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN EL IVA

La Comisión Europea, a instancias del Consejo, propone una serie de medidas para reforzar la cooperación entre los Estados miembros en materia de lucha contra el fraude en el IVA.

El Comisario Europeo de Fiscalidad, László Kovács, presentó el 23 de noviembre en Bruselas una serie de **propuestas para reducir el fraude en el IVA**, a partir de la intensificación de la colaboración administrativa de las autoridades nacionales responsables y del mayor control por parte de éstas sobre la actividad comercial ilícita.

Estas medidas son la respuesta a una petición lanzada por el Consejo de Ministros de Finanzas en junio de 2007, aunque no será hasta 2008 cuando tomen forma. Son además la primera aportación concreta a una Comunicación que la Comisión Europea había dado a conocer en marzo de 2006 con sugerencias para progresar en el establecimiento de una estrategia europea coherente para luchar contra el fraude fiscal.

"Considero que es absolutamente indispensable dotar a las autoridades fiscales de instrumentos más modernos y eficaces de lucha contra el fraude fiscal que garanticen un intercambio de información rápido y preciso", explicó el Comisario, poniendo de manifiesto que estas medidas se dirigen a intensificar la cooperación y la solidaridad entre los Estados miembros.

Dado su carácter ilícito, del fraude fiscal en la UE sólo es posible dar **cifras aproximadas**, pero la Comisión Europea lo cifra en 200.000 ó 250.000 millones de euros, lo que representa entre el 2 y el 2,5% del PIB de la Unión. De hecho, las instituciones comunitarias reconocen que el establecimiento del mercado único desde 1993 no ha hecho sino poner de manifiesto la incapacidad de 27 administraciones nacionales trabajando aisladamente para luchar contra el fraude fiscal. El diagnóstico es claro: no es posible trabajar de manera aislada.

El mensaje dado a conocer por la primera Comunicación sobre los **posibles modos de lucha contra el fraude fiscal** (marzo de 2006) ponía de manifiesto la necesidad de una estrategia europea coherente y apuntaba tres tipos de medidas: mejorar la capacidad de los Estados miembros para combatir el fraude fiscal sin modificar el marco reglamentario existente (lo que llamó "medidas convencionales"); modificar el sistema de IVA actualmente en vigor mediante la posibilidad de que los Estados extiendan el mecanismo de autoliquidación a sus operaciones internas; o modificarlo cambiando el sistema de imposición para las transacciones intracomunitarias. Actualmente, las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios entre países miembros de la UE se consideran exentas en el país de origen de la transmisión y se gravan en el país de destino.

"Invito a todas las partes interesadas a mantener un debate profundo con el fin de desembocar en una estrategia eficaz de lucha contra el fraude sin sobrecargar al tiempo las obligaciones fiscales y administrativas para los contribuyentes", había declarado Kovács con ocasión de la presentación de la primera Comunicación en marzo pasado.

La **Comunicación** presentada ahora por el Comisario se refiere exclusivamente a la primera de las tres vías apuntadas en marzo, para la cual propone cuatro medidas:

Los Estados miembros deben intercambiar la información "de forma exhaustiva y rápida", mejorando la calidad de la información y la rapidez en la transmisión de los datos sobre comercio intracomunitario que se intercambian. Cabe la posibilidad de que ello exija que las empresas se vean obligadas a aportar más información o a hacerlo en menos tiempo, lo que se podría "compensar" rebajando la carga administrativa en otros conceptos.

La Comisión Europea, por otra parte, respalda un enfoque realmente europeo según el cual las autoridades nacionales serían las últimas responsables de sus ingresos fiscales y, en la misma medida, de los ingresos de los demás Estados siempre que se trate de operaciones transfronterizas. Bruselas asegura que ello redundará en un mayor nivel de protección de los ingresos, cosa que interesa a todos los Estados miembros.

Además, el Ejecutivo comunitario propone elaborar un **censo comunitario de personas físicas y entidades sujetas al pago del IVA**, así como la difusión de dicho censo y su actualización permanente. Además, cada Estado sería responsable ante los demás de las consecuencias negativas derivadas de una eventual negligencia en la actualización del registro.

Por último, haciendo uso del principio de responsabilidad compartida y solidaria de las empresas implicadas en actividades fraudulentas, las administraciones públicas deberían reforzar su capacidad de recuperar impuestos no abonados. Esta cuestión se vería favorecida mediante la mejora del mecanismo de asistencia mutua para el cobro de deudas fiscales.

Al margen de las posibles modificaciones del actual sistema de IVA (las otras medidas pendientes sobre las que parece más difícil que el Consejo se ponga de acuerdo en poco tiempo), la Comisión Europea también había sugerido otra vía de actuación consistente en **negociar acuerdos con terceros países**, más allá de las fronteras comunitarias. De momento las cosas funcionan mediante acuerdos bilaterales de colaboración (entre 2 estados), sin la intervención comunitaria, lo que da lugar, nuevamente, a desajustes que son aprovechados por los defraudadores. Una de las ideas es incluir esta cuestión en los acuerdos de asociación económica que la UE firme a partir de ahora con sus socios mundiales.

Otras **ideas de carácter más innovador** también están sobre la mesa, aunque en fase de reflexión. Por ejemplo, la disminución de las obligaciones fiscales para aquellas empresas que se comprometen "por contrato" con la administración; el incremento de las mismas para personas y empresas "de riesgo"; el uso de sistemas informáticos estandarizados y potentes que faciliten el intercambio de información entre administraciones; el establecimiento de bases de datos comunes, etc.

"Esta estrategia propone una serie de acciones coordinadas, incluyendo métodos innovadores adaptados al contexto actual de globalización de los mercados", concluyó el Comisario Kovács.



INFORME SOBRE LA DIRECTIVA SOBRE CONDICIONES DE ACOGIDA

Los Estados miembros han transpuesto adecuadamente la Directiva sobre acogida de solicitantes de asilo, pero la Comisión Europea quiere modificarla para asegurar un mayor grado de armonización.

Franco Frattini, Comisario Europeo de Justicia, Libertad y Seguridad, presentó el 26 de noviembre un informe de evaluación sobre el grado de transposición a las legislaciones nacionales de la Directiva (2003) por la que se establecen normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros, o "**Directiva sobre condiciones de acogida**", que, salvo Irlanda y Dinamarca, los Estados miembros debieron incorporar a su legislación antes de febrero de 2005.

Este informe, junto con el **Libro Verde** sobre el futuro sistema europeo común de asilo (junio de 2007), dará lugar a un programa de acción que recogerá el conjunto de medidas necesarias para la segunda y última fase del proceso: la creación del **Sistema Europeo Común de Asilo (SECA)**.

Considerado uno de los elementos clave del Espacio Europeo de Libertad, Seguridad y Justicia, el proyecto del SECA pretende hacer de la Unión Europea una zona única de protección para los refugiados sobre la base de la Convención de Ginebra y de los valores humanitarios compartidos por los Estados miembros.

La Directiva sobre condiciones de acogida culminó la primera fase de ese proyecto. Establece condiciones mínimas (que los Estados miembros pueden hacer más favorables) sobre derecho a la información, asistencia jurídica, empleo, formación, salud, trabajo, asistencia especial a grupos vulnerables,

documentación de identidad, etc., y se aplica a todos los nacionales de terceros países o apátridas que solicitan asilo desde el mismo momento de la presentación de su petición, manteniéndose hasta la decisión final sobre su aplicación.

Las **conclusiones** generales, con independencia del análisis de cada Estado miembro, son razonablemente positivas: la transposición de la Directiva ha tenido lugar dentro de los plazos y de forma correcta, salvo excepciones de importancia relativa. Por otra parte, la aplicación de la Directiva sobre condiciones de acogida no ha supuesto reducción de los niveles anteriores de asistencia a los refugiados, es decir, ningún Estado ha aprovechado la norma europea para endurecer su legislación nacional preexistente.

Sin embargo, el informe demuestra que la amplia facultad de apreciación (discrecionalidad) de que disponen los Estados miembros ha dado lugar a importantes diferencias en algunos ámbitos como el acceso al empleo, las condiciones materiales de la acogida, la libre circulación, los documentos de identidad y las necesidades de las personas vulnerables, todo lo cual "socava el objetivo de crear un espacio europeo común de asilo", según el documento.

"Es mi intención proponer modificaciones a la Directiva", explicó Frattini, que presentará una propuesta en junio de 2008, junto con los planes de la segunda fase de creación del SECA.

DÉFICIT COMERCIAL



CUMBRE UE-CHINA

Las autoridades chinas han demostrado buena voluntad sobre el déficit comercial y sobre la posibilidad de revalorar su moneda, pero sin medidas concretas.

José Sócrates, Presidente del Consejo Europeo, y José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, lideraron la delegación de la UE que se reunió el 28 de noviembre en Beijing con las autoridades chinas, encabezadas por su Presidente, Hu Jintao, para celebrar la **10ª Cumbre anual UE-China**.

La Cumbre se centró en las **relaciones comerciales** entre China y la UE, especialmente, en el déficit comercial que la UE ve crecer en su contra a marchas forzadas desde al año 2000. Mientras entre 2000 y 2006 las exportaciones europeas a China pasaron de 26.000 a 64.000 millones de euros, las importaciones desde aquel país se fueron desde 75.000 a 195.000 millones de euros. La UE prevé en 2007 un déficit comercial con China de 170.000 millones de euros.

Los europeos plantearon con crudeza ante las autoridades chinas la realidad de unos intercambios comerciales desequilibrados ("la UE exporta menos a China que a Suiza, un país de siete millones de habitantes", dijo Barroso), las **dificultades de las empresas europeas para instalarse en aquel país**, la inseguridad de los productos chinos y la cuestión de la propiedad intelectual (ocho de cada diez productos falsificados que se confiscan en las aduanas europeas son de procedencia china). China ha aceptado crear un "grupo de trabajo de alto nivel" para estudiar estos problemas.

Otro de los asuntos tratados en la Cumbre, estrechamente ligado al anterior, tiene que ver con la **cotización de la moneda china**, artificialmente baja en opinión de la UE. Desde que en 2005 el Renminbi (el yuan es una de sus fracciones) dejó de fijar su precio respecto al dólar para hacerlo sobre un conjunto de monedas, se ha devaluado un 8% respecto al euro, lo que ha dificultado las exportaciones europeas a China, a la vez que ha disparado las importaciones hasta hacer de Europa su mayor mercado internacional.

La delegación europea, de la que formó parte Jean-Claude Juncker, Presidente del Eurogrupo, advirtió de la posibilidad de adoptar "medidas proteccionistas" en caso de que China no corrija el desequilibrio.

"El Gobierno chino permitirá más que el mercado determine el tipo de cambio del Renminbi" y una mayor flexibilidad en la banda del Renminbi, dijo el Primer Ministro chino, Wen Jiabao, durante un discurso en la Cumbre de Negocios paralela en la que participaron empresarios de China y de la UE. También subrayó que China mejorará el régimen de tipo de cambio del Renminbi "en una forma proactiva, manejable y gradual". China acepta crear un "grupo de trabajo de alto nivel" para discutir estos asuntos, similar al que mantiene con EEUU.

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



AGRICULTURA

Reglamento (CE) nº 1375/2007 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2007, sobre las importaciones de residuos de la fabricación de almidón de maíz procedentes de los Estados Unidos de América (versión codificada).

DO UE-L 307 de 24/11/2007, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1380/2007 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2007, relativo a la autorización de la endo-1,4-beta-xilanasa (Natugrain Wheat TS) como aditivo para la alimentación animal.

DO UE-L 309 de 27/11/2007, pg. 21; Corr. Error. DO UE-L 310 de 28/11/2007, pg. 22

Reglamento (CE) nº 1381/2007 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2133/2001, por el que se establecen la apertura y el modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios y de límites arancelarios en el sector de los cereales, en lo que respecta a un aumento de las concesiones arancelarias concedidas por la Comunidad a las Islas Feroe para piensos para peces de los códigos NC ex23099010, ex23099031 y ex23099041.

DO UE-L 309 de 27/11/2007, pg. 24

Reglamento (CE) nº 1382/2007 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 774/94 del Consejo en lo que respecta al régimen de importación de la carne de porcino.

DO UE-L 309 de 27/11/2007, pg. 28

Reglamento (CE) nº 1383/2007 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 779/98 del Consejo en lo que respecta a la apertura y el modo de gestión de determinados contingentes de importación en la Comunidad de productos del sector de la carne de aves de corral originarios de Turquía.

DO UE-L 309 de 27/11/2007, pg. 34

Reglamento (CE) nº 1384/2007 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2398/96 del Consejo en lo que se refiere a la apertura y al modo de gestión de determinados contingentes de importación en la Comunidad de productos del sector de la carne de aves de corral originarios de Israel.

DO UE-L 309 de 27/11/2007, pg. 40

Reglamento (CE) nº 1385/2007 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen

disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 774/94 del Consejo en lo que concierne a la apertura y modo de gestión de determinados contingentes arancelarios comunitarios en el sector de la carne de aves de corral.

DO UE-L 309 de 27/11/2007, pg. 47

Reglamento (CE) nº 1388/2007 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 382/2005 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1786/2003 del Consejo sobre la organización común de mercado de los forrajes desecados.

DO UE-L 310 de 28/11/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1413/2007 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2007, que fija el coeficiente de reducción en lo relativo a la superficie por agricultor para la que se haya solicitado la ayuda a los cultivos energéticos para 2007.

DO UE-L 314 de 1/12/2007, pg. 6

Decisión 2007/776/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 92/34/CEE del Consejo a fin de prorrogar el período de aplicación de la excepción relativa a las condiciones de importación de materiales de multiplicación de frutales y plantones de frutal destinados a la producción frutícola y procedentes de terceros países.

DO UE-L 312 de 30/11/2007, pg. 48

Decisión 2007/777/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, por la que se establecen las condiciones sanitarias y zoosanitarias y los modelos de certificado para las importaciones de determinados productos cárnicos y de estómagos, vejigas e intestinos tratados destinados al consumo humano procedentes de terceros países, y por la que se deroga la Decisión 2005/432/CE.

DO UE-L 312 de 30/11/2007, pg. 49

Directiva 2007/69/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya la difetialona como sustancia activa en su anexo I.

DO UE-L 312 de 30/11/2007, pg. 23

Directiva 2007/70/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya el dióxido de carbono como sustancia activa en su anexo IA .

DO UE-L 312 de 30/11/2007, pg. 26

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



Decisión 2007/770/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE en lo concerniente a determinadas medidas de protección en relación con la gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral de Rumanía.

DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 45

Reglamento (CE) nº 1399/2007 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, relativo a la apertura y modo de gestión de un contingente arancelario de importación con carácter autónomo y transitorio de embutidos y determinados productos cárnicos originarios de Suiza.

DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 7

Reglamento (CE) nº 1396/2007 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que corrige el Reglamento (CE) nº 1975/2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.

DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 3

Reglamento (CE) nº 1397/2007 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se determina, para la campaña de comercialización 2007/08, la distribución de la cantidad de 5000 toneladas de fibras cortas de lino y fibras de cáñamo en cantidades nacionales garantizadas entre Dinamarca, Irlanda, Grecia, Italia y Luxemburgo.

DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 4

Decisión 2007/780/CE del Consejo, de 26 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Decisión 2003/17/CE sobre la equivalencia de las inspecciones sobre el terreno realizadas en terceros países en cultivos productores de semillas y la equivalencia de las semillas producidas en terceros países.

DO UE-L 314 de 1/12/2007, pg. 20

Decisión 2007/782/CE de la Comisión, de 30 de noviembre de 2007, por la que se aprueban los programas nacionales anuales y plurianuales y la participación financiera de la Comunidad para la erradicación, el control y la vigilancia de determinadas enfermedades animales y zoonosis, presentados por los Estados miembros para 2008 y años sucesivos.

DO UE-L 314 de 1/12/2007, pg. 29

Decisión 2007/785/CE de la Comisión, de 3 de diciembre de 2007, por la que se modifica la Decisión 2006/415/CE en lo que respecta a determinadas medidas de protección en relación con la

gripe aviar altamente patógena de subtipo H5N1 en aves de corral en el Reino Unido, Rumanía y Polonia.

DO UE-L 316 de 4/12/2007, pg. 62

Reglamento (CE) nº 1423/2007 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1291/2000 por el que se establecen disposiciones comunes de aplicación del régimen de certificados de importación, de exportación y de fijación anticipada para los productos agrícolas.

DO UE-L 317 de 5/12/2007, pg. 36

Reglamento (CE) nº 1428/2007 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, que modifica el anexo VII del Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen disposiciones para la prevención, el control y la erradicación de determinadas encefalopatías espongiformes transmisibles.

DO UE-L 317 de 5/12/2007, pg. 61

Reglamento (CE) nº 1432/2007 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, por el que se modifican los anexos I, II y VI del Reglamento (CE) nº 1774/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al mercado y transporte de subproductos animales.

DO UE-L 320 de 6/12/2007, pg. 13

Reglamento (CE) nº 1433/2007 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1623/2000 por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo que respecta a los mecanismos de mercado.

DO UE-L 320 de 6/12/2007, pg. 18

Decisión 2007/794/CE de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, por la que se establece un nuevo plazo para la presentación de los expedientes relativos a determinadas sustancias que deben examinarse en el marco del programa de trabajo de diez años mencionado en el artículo 16, apartado 2, de la Directiva 98/8/CE.

DO UE-L 320 de 6/12/2007, pg. 35

Reglamento (CE) nº 1437/2007 del Consejo, de 26 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común.

DO UE-L 322 de 7/12/2007, pg. 1

Decisión 2007/795/CE de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, relativa a la contribución finan-

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



ciera de la Comunidad para el año 2007 con vistas a la realización de estudios, evaluaciones de impacto y otras evaluaciones en los ámbitos de la seguridad alimentaria, la salud y el bienestar de los animales y la zootecnia.

DO UE-L 322 de 7/12/2007, pg. 34

Decisión 2007/796/CE de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, que modifica la Decisión 2007/554/CE, relativa a determinadas medidas de protección contra la fiebre aftosa en el Reino Unido.

DO UE-L 322 de 7/12/2007, pg. 37



ASUNTOS DE JUSTICIA E INTERIOR

Decisión 2007/779/CE, Euratom del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece un Mecanismo Comunitario de Protección Civil (Refundición).

DO UE-L 314 de 1/12/2007, pg. 9

Decisión 2007/763/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, sobre la adhesión de Bulgaria y Rumanía al Convenio celebrado por el Consejo de conformidad con el artículo 34 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la asistencia judicial en materia penal entre los Estados miembros de la Unión Europea.

DO UE-L 307 de 24/11/2007, pg. 18

Decisión 2007/764/CE del Consejo, de 8 de noviembre de 2007, sobre la adhesión de Bulgaria y Rumanía al Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, relativo a la utilización de la tecnología de la información a efectos aduaneros.

DO UE-L 307 de 24/11/2007, pg. 20

Decisión 2007/765/CE el Consejo, de 8 de noviembre de 2007, sobre la adhesión de Bulgaria y Rumanía al Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea, sobre las decisiones de privación del derecho de conducir.

DO UE-L 307 de 24/11/2007, pg. 22



CONSUMO Y ALIMENTACIÓN

Reglamento (CE) nº 1441/2007 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2073/2005 relativo a los criterios microbiológicos aplicables a los productos alimenticios.

DO UE-L 322 de 7/12/2007, pg. 12

Directiva 2007/68/CE de la Comisión, de 27 de noviembre de 2007, que modifica el anexo III bis de la Directiva 2000/13/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere a determinados ingredientes alimentarios.

DO UE-L 310 de 28/11/2007, pg. 11



Economía

ECONOMÍA

Directiva 2007/64/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2007, sobre servicios de pago en el mercado interior, por la que se modifican las Directivas 97/7/CE, 2002/65/CE, 2005/60/CE y 2006/48/CE y por la que se deroga la Directiva 97/5/CE.

DO UE-L 319 de 5/12/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1422/2007 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, por el que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que concierne a los umbrales de aplicación en los procedimientos de adjudicación de contratos.

DO UE-L 317 de 5/12/2007, pg. 34



Empleo

EMPLEO Y FORMACIÓN

Reglamento (CE) nº 1372/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 577/98 del Consejo, relativo a la organización de una encuesta muestral sobre la población activa en la Comunidad.

DO UE-L 315 de 3/12/2007, pg. 42

Reglamento (CE) nº 1430/2007 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, por el que se modifican los anexos II y III de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

DO UE-L 320 de 6/12/2007, pg. 3



I + D

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Decisión 2007/773/Euratom del Consejo, de 26 de noviembre de 2007, relativa a la prórroga de un año del programa complementario de investigación a cargo del Centro Común de Investigación para la Comunidad Europea de la Energía Atómica.

DO UE-L 312 de 30/11/2007, pg. 29

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



Medio
Ambiente

MEDIO AMBIENTE

Reglamento (CE) nº 1418/2007 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos enumerados en los anexos III o IIIA del Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, a determinados países a los que no es aplicable la Decisión de la OCDE sobre el control de los movimientos transfronterizos de residuos.

DO UE-L 316 de 4/12/2007, pg. 6

Reglamento (CE) nº 1379/2007 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2007, por el que se modifican los anexos IA, IB, VII y VIII del Reglamento (CE) nº 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los traslados de residuos, para adaptarlos al progreso técnico y a los cambios acordados en el marco del Convenio de Basilea.

DO UE-L 309 de 27/11/2007, pg. 7



PESCA

Reglamento (CE) nº 1386/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se establecen medidas de conservación y control aplicables en la zona de regulación de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste.

DO UE-L 318 de 5/12/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1414/2007 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de bacalao en la zona CIEM de Kattegat (sur de IIIa) por parte de los buques que enarbolan pabellón de Alemania.

DO UE-L 314 de 1/12/2007, pg. 7

Reglamento (CE) nº 1403/2007 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se vuelve a autorizar la pesca de besugo en las zonas CIEM VI, VII y VIII (aguas comunitarias y aguas no sujetas a la soberanía o jurisdicción de terceros países) por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 33

Reglamento (CE) nº 1401/2007 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se vuelve a autorizar la pesca de rape en las zonas CIEM VIIc, IX y X, aguas de la CE de la Copace 34.1.1 por parte de los buques que enarbolan pabellón de Portugal.

DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 25

Decisión 2007/767/CE de la Comisión, de 15 de noviembre de 2007, por la que se establece una excepción a las normas de origen previstas en la Decisión 2001/822/CE del Consejo, por lo que res-

pecta a determinados productos de la pesca importados de las Islas Malvinas.

DO UE-L 310 de 28/11/2007, pg. 19

Reglamento (CE) nº 1390/2007 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de cigala en la zona CIEM IIIa y en las aguas de la CE de las zonas IIIb, IIIc y IIId por parte de los buques que enarbolan pabellón de Alemania.

DO UE-L 310 de 28/11/2007, pg. 8

Reglamento (CE) nº 1404/2007 del Consejo, de 26 de noviembre de 2007, por el que se establecen, para 2008, las posibilidades de pesca y las condiciones asociadas aplicables en el Mar Báltico a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces.

DO UE-L 312 de 30/11/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1408/2007 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de solla en la zona CIEM IV y en aguas de la CE de la zona Ila por parte de los buques que enarbolan pabellón de Bélgica.

DO UE-L 312 de 30/11/2007, pg. 17

Reglamento (CE) nº 1409/2007 de la Comisión, de 29 de noviembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de gallineta nórdica en la zona CIEM Vb (aguas de las Islas Feroe) por parte de los buques que enarbolan pabellón de Francia.

DO UE-L 312 de 30/11/2007, pg. 19

Reglamento (CE) nº 1425/2007 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de bacalao en la zona CIEM IV y en aguas de la CE de la zona Ila por parte de los buques que enarbolan pabellón de Bélgica.

DO UE-L 317 de 5/12/2007, pg. 55

Reglamento (CE) nº 1426/2007 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de bacalao en las zonas CIEM VII b-k, VIII, IX y X, y en aguas de la CE de la COPACE 34.1.1 por parte de los buques que enarbolan pabellón de Bélgica.

DO UE-L 317 de 5/12/2007, pg. 57

Reglamento (CE) nº 1427/2007 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de maruca en aguas de la CE de la zona CIEM IV por parte de los buques que enarbolan pabellón de Bélgica.

DO UE-L 317 de 5/12/2007, pg. 59

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



Pesca

Reglamento (CE) nº 1435/2007 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, por el que se vuelve a autorizar la pesca de arenque en aguas del Mar Báltico, subdivisiones 25-27, 28.2, 29 y 32, por parte de los buques que enarbolan pabellón de Alemania.
DO UE-L 320 de 6/12/2007, pg. 27

Reglamento (CE) nº 1436/2007 de la Comisión, de 5 de diciembre de 2007, por el que se prohíbe la pesca de gallineta nórdica en aguas de la CE y aguas internacionales de la zona CIEM V y aguas internacionales de las zonas CIEM XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de Estonia.
DO UE-L 320 de 6/12/2007, pg. 29



POLÍTICA INDUSTRIAL Y PYME

Reglamento nº 14 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) - Prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos en lo que concierne a los anclajes de los cinturones de seguridad, los sistemas de anclajes ISOFIX y los anclajes superiores ISOFIX.
DO UE-L 321 de 6/12/2007, pg. 1

Reglamento nº 66 de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE/ONU) - Prescripciones técnicas uniformes relativas a la homologación de vehículos de grandes dimensiones para el transporte de pasajeros por lo que respecta a la resistencia de su superestructura.
DO UE-L 321 de 6/12/2007, pg. 55

Reglamento nº 95 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) — Prescripciones uniformes sobre la homologación de los vehículos en lo relativo a la protección de sus ocupantes en caso de colisión frontal.
DO UE-L 313 de 30/11/2007, pg. 1

Reglamento nº 16 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE/ONU) - Prescripciones uniformes relativas a la homologación de: I.- cinturones de seguridad, sistemas de retención, sistemas de retención infantil y sistemas de retención infantil ISOFIX para ocupantes de vehículos de motor y II.- vehículos equipados con cinturones de seguridad, sistemas de retención, sistemas de retención infantil y sistemas de retención infantil ISOFIX.
DO UE-L 313 de 30/11/2007, pg. 58

Reglamento (CE) nº 1402/2007 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se establece el régimen de gestión y distribución de los contingentes textiles aplicables en 2008 con arreglo al

Reglamento (CE) nº 517/94 del Consejo.
DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 27

Decisión 2007/768/CE del Consejo, de 19 de noviembre de 2007, sobre la aceptación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo por el que se modifica el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), hecho en Ginebra el 6 de diciembre de 2005.
DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 35

Reglamento (CE) nº 1398/2007 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifican los anexos II, III B y VI del Reglamento (CE) nº 517/94 del Consejo relativo al régimen común aplicable a las importaciones de productos textiles de determinados países terceros que no estén cubiertos por Acuerdos bilaterales, Protocolos, otros Acuerdos o por otros regímenes específicos comunitarios de importación.
DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 5

Reglamento (CE) nº 1376/2007 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2007, por el que se modifica el anexo I del Reglamento (CE) nº 304/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos.
DO UE-L 307 de 24/11/2007, pg. 14



POLÍTICA REGIONAL Y DE COHESIÓN

Decisión 2007/766/CE de la Comisión, de 14 de noviembre de 2007, por la que se establece la lista de regiones y zonas que pueden recibir financiación del componente de cooperación transfronteriza del Instrumento de Ayuda Preadhesión a efectos de la cooperación transfronteriza entre los Estados miembros y los países beneficiarios durante el período 2007-2013.
DO UE-L 310 de 28/11/2007, pg. 15



RELACIONES EXTERIORES

Decisión 2007/791/PESC del Consejo, de 4 de diciembre de 2007, por la que se ejecuta la Acción Común 2007/749/PESC relativa a la Misión de Policía de la Unión Europea (MPUE) en Bosnia y Herzegovina.
DO UE-L 317 de 5/12/2007, pg. 83

Decisión 2007/792/CE de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en

CUADERNO DE REFERENCIAS

LEGISLACIÓN



Relaciones Exteriores

el seno del Consejo, de 26 de noviembre de 2007, que modifica la Decisión 2005/446/CE por la que se establece la fecha límite para el compromiso de los fondos del noveno Fondo Europeo de Desarrollo (FED).

DO UE-L 320 de 6/12/2007, pg. 31

Reglamento (CE) nº 1424/2007 de la Comisión, de 4 de diciembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2304/2002 por el que se aplica la Decisión 2001/822/CE del Consejo relativa a la asociación de los países y territorios de ultramar a la Comunidad Europea y se asignan las cantidades orientativas con arreglo al décimo Fondo Europeo de Desarrollo.

DO UE-L 317 de 5/12/2007, pg. 38

Decisión 2007/786/CE del Consejo, de 22 de octubre de 2007, relativa a la firma y aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.

DO UE-L 317 de 5/12/2007, pg. 63

Decisión 2007/787/CE del Consejo, de 29 de noviembre de 2007, relativa a la celebración de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y el Estado de Israel, por otra, a fin de tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.

DO UE-L 317 de 5/12/2007, pg. 75

Decisión 2007/774/CE del Consejo, de 30 de octubre de 2007, relativa a la firma y aplicación provisional de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea.

DO UE-L 312 de 30/11/2007, pg. 32

Acción Común 2007/778/PESC del Consejo, de 29 de noviembre de 2007, por la que se modifica y se prorroga la Acción Común 2006/304/PESC sobre el establecimiento de un equipo de planificación de la UE (FPUE Kosovo) para una posible operación de gestión de crisis de la UE en el ámbito del Estado de Derecho y otros posibles ámbitos en Kosovo.

DO UE-L 312 de 30/11/2007, pg. 68

Posición Común 2007/750/PESC del Consejo, de 19 de noviembre de 2007, que modifica la Posición Común 2006/318/PESC por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Birmania/Myanmar.

DO UE-L 308 de 24/11/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1377/2007 del Consejo, de 26 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 889/2005 por el que se imponen determinadas medidas restrictivas respecto de la República Democrática del Congo.

DO UE-L 309 de 27/11/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1389/2007 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2007, por el que se modifica por octogésimo novena vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes.

DO UE-L 310 de 28/11/2007, pg. 6



Transportes

TRANSPORTE

Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 1191/69 y (CEE) nº 1107/70 del Consejo.

DO UE-L 315 de 3/12/2007, pg. 1

Reglamento (CE) nº 1371/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.

DO UE-L 315 de 3/12/2007, pg. 14

Directiva 2007/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, por la que se modifican la Directiva 91/440/CEE del Consejo, sobre el desarrollo de los ferrocarriles comunitarios, y la Directiva 2001/14/CE, relativa a la adjudicación de la capacidad de infraestructura ferroviaria y la aplicación de cánones por su utilización.

DO UE-L 315 de 3/12/2007, pg. 44

Directiva 2007/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, sobre la certificación de los maquinistas de locomotoras y trenes en el sistema ferroviario de la Comunidad.

DO UE-L 315 de 3/12/2007, pg. 51

Reglamento (CE) nº 1400/2007 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento

LEGISLACIÓN

(CE) nº 474/2006 por el que se establece la lista comunitaria de las compañías aéreas objeto de una prohibición de explotación en la Comunidad.
DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 12



Unión Económica
y Monetaria

UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Orientación 2007/771/CE del Banco Central Europeo, de 15 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Orientación BCE/2002/7 sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo en materia de cuentas financieras trimestrales.

DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 47

Orientación 2007/772/CE del Banco Central Europeo, de 15 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Orientación BCE/2005/5 sobre las exigencias de información estadística del Banco Central Europeo y los procedimientos de intercambio de información estadística en el Sistema Europeo de Bancos Centrales, en materia de estadísticas de las finanzas públicas.

DO UE-L 311 de 29/11/2007, pg. 49

Decisión 2007/790/CE del Banco Central Europeo, de 23 de noviembre de 2007, sobre la aprobación del volumen de emisión de moneda metálica en 2008 (BCE/2007/16).

DO UE-L 317 de 5/12/2007, pg. 81

CUADERNO DE REFERENCIAS

TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



AGRICULTURA

ORDEN APA/2802/2007, de 24 de septiembre, por la que se modifican determinados anexos del Real Decreto 58/2005, de 21 de enero, por el que se adoptan medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros.

BOE 235 de 1/10/2007, pg. 39754

Transpone las **Directivas 2007/40/CE**, que modifica la **Directiva 2001/32/CE**, y **2007/41/CE**, que modifica la **Directiva 2000/29/CE**

ORDEN APA/3046/2007, de 19 de octubre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul.

BOE 252 de 20/10/2007, pg. 42710

Cita las **Directivas 64/432/CEE** y **93/119/CE**

Directivas 73/239/CEE, 92/49/CEE, 98/78/CE y **2002/83/CE**; y **85/611/CEE**

REAL DECRETO 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea.

BOE 252 de 20/10/2007, pg. 42692

Transpone las **Directivas 2004/109/CE** –parcialmente-, que modifica la **Directiva 2001/34/CE**, y **2007/14/CE**

Cita la **Directiva 2004/39/CE**

ORDEN PRE/2971/2007, de 5 de octubre, sobre la expedición de facturas por medios electrónicos cuando el destinatario de las mismas sea la Administración General del Estado u organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla y sobre la presentación ante la Administración General del Estado o sus organismos públicos vinculados o dependientes de facturas expedidas entre particulares.

BOE 247 de 15/10/2007, pg. 41814

Cita la **Directiva 2004/18/CE**



ASUNTOS SOCIALES

REAL DECRETO 1262/2007, de 21 de septiembre, por el que se regula la composición, competencias y régimen de funcionamiento del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por el Origen Racial o Étnico.

BOE 237 de 3/10/2007, pg. 40190

Cita la **Directiva 2000/43/CE**

MEDIO AMBIENTE

REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

BOE 254 de 23/10/2007, pg. 42592

Cita las **Directivas 2002/49/CE** y **96/71/CE**



POLÍTICA INDUSTRIAL Y PYME

REAL DECRETO 1369/2007, de 19 de octubre, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía.

BOE 254 de 23/10/2007, pg. 42974

Transpone la **Directiva 2005/32/CE**

Cita las **Directivas 2002/96/CE**, **67/548/CEE**, **76/769/CEE**, **2002/95/CE** y **97/68/CE**

REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico «DB-HR Protección frente al ruido» del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

BOE 254 de 23/10/2007, pg. 42992

Cita las **Directivas 2002/49/CE** y **89/106/CEE**



ECONOMÍA

REAL DECRETO 1361/2007, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, en materia de supervisión del reaseguro, y de desarrollo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en materia de factores actuariales.

BOE 254 de 23/10/2007, pg. 42945

Cita las **Directivas 2005/68/CE**, que modifica las

CUADERNO DE REFERENCIAS

TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO



ORDEN ITC/2845/2007, de 25 de septiembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos.
BOE 237 de 3/10/2007, pg. 40035
Cita la **Directiva 2004/22/CE**

ORDEN ITC/2948/2007, de 27 de septiembre, por la que se actualizan los anexos I y II del Real Decreto 2028/1986, de 6 junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la CE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos.

BOE 244 de 11/10/2007, pg. 41432
Cita las **Directivas 2006/119/CE**, que modifica la **Directiva 2001/56/CE; 2006/120/CE**, que modifica las **Directivas 2005/30/CE, 97/24/CE y 2002/24/CE; 2007/15/CE**, que modifica la **Directiva 74/483/CEE; 2007/34/CE**, que modifica la **Directiva 70/157/CEE; 2007/35/CE**, que modifica la **Directiva 76/756/CEE; 2007/37/CE**, que modifica la **Directiva 70/156/CEE; y otras**

ORDEN ITC/3022/2007, de 10 de octubre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores de energía eléctrica, estáticos combinados, activa, clases a, b y c y reactiva, clases 2 y 3, a instalar en suministros de energía eléctrica hasta una potencia de 15 kW de activa que incorporan dispositivos de discriminación horaria y telegestión,

en las fases de evaluación de la conformidad, verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica.

BOE 250 de 18/10/2007, pg. 42390
Cita las **Directivas 2004/22/CE y 2006/32/CE**, que deroga la **Directiva 93/76/CEE**



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

LEY 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.

BOE 251 de 19/10/2007, pg. 42517
Transpone la **Directiva 2006/24/CE**, que modifica la **Directiva 2002/58/CE**



TRANSPORTE

INSTRUMENTO de Ratificación del Acuerdo Multilateral entre la República de Albania, Bosnia y Herzegovina, la República de Bulgaria, la República de Croacia, la Comunidad Europea, la República de Islandia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, el Reino de Noruega, Serbia y Montenegro, Rumanía y la Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo sobre la creación de una Zona Europea Común de Aviación (ZECA), hecho en Luxemburgo el 9 de junio de 2006. Aplicación provisional.

BOE 253 de 22/10/2007, pg. 42820
Cita diversas Directivas

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES



AGRICULTURA

B-Evere: Asistencia técnica para apoyar la aplicación del programa sectorial de desarrollo rural (Zona septentrional de Chipre) (2007/S 235-285555).

DO UE-S 235 de 6/12/2007
Fecha límite: 14/1/2008

I-Ispra: Sistema de control remoto de zonas objeto de subsidios agrícolas. Los Estados miembros buscan contratantes externos para verificar, mediante control remoto, las zonas objeto de solicitudes de subvenciones comunitarias presentadas cada año por los agricultores. Dependiendo del Estado miembro, se utilizarán imágenes por satélite y/o fotografías aéreas (Con el soporte técnico de: Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Instituto de Protección y Seguridad de los Ciudadanos, Unidad Agricultura. Organización: Administraciones nacionales de los Estados miembros (y los nuevos Estados miembros) participantes en el presente concurso común) (2007/S 227-276304).

DO UE-S 227 de 24/11/2007
Fecha límite: 25/1/2008

B-Bruselas: Contrato marco para la evaluación de las medidas de la PAC en los sectores que fueron o son objeto de ayudas directas (Comisión Europea) (2007/S 227-276302).

DO UE-S 227 de 24/11/2007
Fecha límite: 21/2/2008



ASUNTOS DE JUSTICIA E INTERIOR

B-Bruselas: Garantía de calidad. Asistencia para la gestión, auditoría y evaluación de proyectos relacionados con sistemas de información a gran escala en la Unión Europea en el ámbito de la justicia, la libertad y temas relacionados con la seguridad (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 232-282002).

DO UE-S 232 de 1/12/2007
Fecha límite: 10/1/2008



ASUNTOS SOCIALES

B-Bruselas: Ayuda para el análisis sobre el impacto socioeconómico de las reformas de protección social en los Estados miembros de la Unión Europea, los países del EEE-AELC y los países candidatos y precandidatos (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 232-282013).

DO UE-S 232 de 1/12/2007
Fecha límite: 22/2/2008

TR-Ankara: MEDA - Asistencia a la solución de los problemas de integración económica y social en los principales destinos de la inmigración: Estambul, Izmir, Ankara y Bursa. Apoyo a los municipios de Estambul, Ankara, Izmir y Bursa para mejorar las capacidades institucionales para mitigar la integración socioeconómica y los problemas relacionados con el medio ambiente causados por la migración, así como para rehabilitar y reintegrar a los niños de la calle en los distritos seleccionados (Turquía) (2007/S 236-286508).

DO UE-S 236 de 7/12/2007
Fecha límite: 21/1/2008



ECONOMÍA

UK-Londres: Prestación de servicios de un corredor de seguros - EMEA/2007/53/P&B. Prestación de consultoría por parte de un profesional independiente relativa a la cobertura de seguros aplicable a la EMEA, la situación actual del mercado de seguros, la adecuación y el estado de todos los prestadores de seguros propuestos (Agencia Europea de Medicamentos-EMEA) (2007/S 232-282010).

DO UE-S 232 de 1/12/2007
Fecha límite: 8/1/2008



EMPLEO Y FORMACIÓN

IRL-Dublín: Provisión de servicios de formación en materia de eficacia profesional y desarrollo de la gestión (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2007/S 228-277339).

DO UE-S 228 de 27/11/2007
Fecha límite: 21/12/2007

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES



ENERGÍA

B-Bruselas: Análisis de todos los marcos existentes que cubran las relaciones relativas a la energía con terceros países, regiones u organismos en los que la Unión Europea esté representada con el fin de evaluar las necesidades de un marco jurídico UEP-PEV en el ámbito de la energía (Comisión Europea, DG Relaciones Exteriores) (2007/S 229-278566).

DO UE-S 229 de 28/11/2007
Fecha límite: 14/1/2008

técnica y administrativa para tareas relacionadas con la aplicación de proyectos incluidos en el programa LIFE III (LIFE Medio ambiente, LIFE Naturaleza y LIFE Terceros Países) (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 233-283257).

DO UE-S 233 de 4/12/2007
Fecha límite: 30/1/2008

KZ-Almaty: Tacis - Proyecto de gestión transfronteriza de la cuenca fluvial Irtysh-Tobol (TIRTMAP). El objetivo global del proyecto es facilitar la mejora de las condiciones medioambientales transfronterizas en el ámbito de la gestión y control conjuntos de los recursos hídricos de la cuenca para ayudar a cumplir las normas internacionales relativas a los ríos transfronterizos Irtysh-Ishim-Tobol, en particular en beneficio de la salud pública y del desarrollo económico en las regiones de la cuenca (República de Kazajstán) (2007/S 229-278474).

DO UE-S 229 de 28/11/2007
Fecha límite: 14/1/2008



INTEGRACIÓN EUROPEA E INSTITUCIONES

NL-La Haya: Prestación de servicios de traducción para Eurojust. El licitador habrá de traducir documentos relacionados con las actividades centrales de Eurojust y su administración diaria. Deberá ofrecer servicios de traducción en las 23 lenguas oficiales de la Unión Europea. Además, Eurojust podrá solicitar traducciones de otras lenguas no comunitarias o a éstas (Eurojust) (2007/S 233-283254).

DO UE-S 233 de 4/12/2007
Fecha límite: 4/2/2008

L-Luxemburgo: Celebración de contratos marco para la traducción de textos jurídicos de determinadas lenguas oficiales de la Unión Europea al alemán (Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, Unidad de traducción alemana, Sección de traductores autónomos) (2007/S 227-276310).

DO UE-S 227 de 24/11/2007
Fecha límite: 21/12/2007



POLÍTICA INDUSTRIAL Y PYME

B-Bruselas: Gestión de la secretaría administrativa de los «grupos de coordinación de los organismos notificados» en el marco de las directivas de nuevo enfoque comunitarias. Tareas incluidas en la organización y celebración de reuniones de los grupos de coordinación para los organismos notificados, es decir, en lo que se refiere a la mejora del papel de la secretaría administrativa (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2007/S 232-282014).

DO UE-S 232 de 1/12/2007
Fecha límite: 22/1/2008



MEDIO AMBIENTE

B-Bruselas: Asistencia técnica y administrativa para los programas LIFE+ y LIFE III (2 lotes). La Comisión desea contratar servicios de asistencia técnica y administrativa para las tareas relacionadas con la aplicación de los proyectos incluidos en el programa LIFE+ (proyectos sobre naturaleza y biodiversidad LIFE+, política y gobernanza medioambientales LIFE+ e información y comunicación LIFE+) en los 27 Estados miembros de la Unión Europea. También se desean contratar servicios de asistencia



RELACIONES EXTERIORES

GN-Conakry: FED - Asistencia técnica al programa de apoyo a las iniciativas de la sociedad civil para el desarrollo de las capacidades humanas (AISCHA). AISCHA es un programa de apoyo a la sociedad civil guineana, que se centra en 2 componentes: - componente 1: «Apoyo a las iniciativas de desarrollo», - componente 2: «Refuerzo de las capacidades de la sociedad civil» (Re-

CUADERNO DE REFERENCIAS

LICITACIONES



Relaciones
Exteriores

pública de Guinea) (2007/S 234-284310).
DO UE-S 234 de 5/12/2007
Fecha límite: 7/1/2008

BF-Uagadugu: FED - Asistencia técnica para el apoyo institucional a la oficina del Ordenador Nacional del FED en Burkina Faso - Uagadugu. Apoyar los servicios del Ordenador Nacional del FED en Burkina Faso mediante la prestación de asistencia técnica internacional en la programación, coordinación y puesta en marcha de la ayuda comunitaria (2007/S 234-284309).
DO UE-S 234 de 5/12/2007
Fecha límite: 18/1/2008

MD-Chisinau: Tacis - Apoyo a la puesta en marcha de acuerdos entre la República de Moldova y la Unión Europea. El objetivo global del proyecto es asistir a las autoridades moldavas en la puesta en marcha de las prioridades establecidas en el Acuerdo de Asociación y Cooperación de la Unión Europea y Moldova (República de Moldova) (2007/S 234-284306).

DO UE-S 234 de 5/12/2007
Fecha límite: 21/1/2008

LB-Beirut: IEVA - Asistencia técnica y apoyo a los municipios en el ámbito del desarrollo local. El programa «Apoyo a la mejora de la gobernanza local» se apoya en el enfoque participativo y la planificación estratégica en el marco del proceso de desarrollo local con las personas seleccionadas de los municipios locales así como en la sociedad civil en 12 grupos municipales libaneses que cuentan con aproximadamente 208 municipios (Lugar: diversos grupos municipales, Líbano) (2007/S 230-279500).

DO UE-S 230 de 29/11/2007
Fecha límite: 3/1/2008

SR-Paramaribo: Asistencia técnica al proyecto: programa de refuerzo institucional de las ONG en Surinam (Paramaribo, República de Surinam) (2007/S 231-280715).
DO UE-S 231 de 30/11/2007
Fecha límite: 10/1/2008

HN-Tegucigalpa: ALA - Asistencia técnica a la Secretaría de Estado del despacho de la Presidencia en la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria en el marco del Programa de Apoyo a la Segu-

ridad Alimentaria en Honduras (PASAH) (Honduras, Centro América) (2007/S 233-283144).

DO UE-S 233 de 4/12/2007
Fecha límite: 4/1/2008

JM-Kingston: FED - Director del programa/consultor técnico para el programa de reducción de la pobreza II. El objetivo global del programa de reducción de la pobreza II es atenuar la pobreza mediante un crecimiento sostenible, con énfasis en la promoción de la seguridad de las comunidades y en la reducción de comportamientos criminales en el seno de las comunidades inestables y vulnerables (Kingston, Jamaica) (2007/S 227-276204).

DO UE-S 227 de 24/11/2007
Fecha límite: 7/1/2008



SANIDAD

B-Bruselas: Celebración de contratos marco de servicios en el ámbito de la cardiología, la radiología pulmonar, la biología clínica, la oftalmología y la psiquiatría (Comisión Europea) (2007/S 227-276298).

DO UE-S 227 de 24/11/2007
Fecha límite: 7/1/2008

SE-Estocolmo: Prestación de servicios para el ECDC destinados a la coordinación y organización de la conferencia científica Escaide 2008. La conferencia reunirá a expertos en ciencias relacionadas con la salud de la Unión Europea (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades-ECDC) (2007/S 227-276291).

DO UE-S 227 de 24/11/2007
Fecha límite: 15/1/2008



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

I-Ispra: Marco de software destinado a la generación de modelos de muestra del consumidor genérico (GExFRAME) - Mejora del marco e incorporación de algoritmos (Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Instituto de Sanidad y Protección de los Consumidores, Unidad de Apoyo a la gestión) (2007/S 234-284376).

DO UE-S 234 de 5/12/2007
Fecha límite: 25/1/2008

CONVOCATORIA DE PROGRAMAS



Universidades

EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Convocatoria de propuestas - EACEA/34/07 - Para la aplicación, en el curso académico 2008-2009, de la «ventana» de cooperación exterior Erasmus Mundus - El programa de acción comunitaria para promover la cooperación entre los centros de enseñanza superior, así como el intercambio entre estudiantes, investigadores y personal académico de los Estados miembros de la UE y terceros países.

DO UE-C 291 de 5/12/2007, pg. 12

Fecha límite: 15/2/2008

Convocatoria pública - Cooperación Europea en el Campo de la Investigación Científica y Técnica (COST).

DO UE-C 289 de 1/12/2007, pg. 19

Fecha límite: 28/3/2008 (propuestas preliminares), 8/8/2007 (propuestas completas)

Convocatoria de propuestas referentes a los programas de trabajo del Séptimo Programa Marco.

DO UE-C 290 de 4/12/2007, pg. 43



I + D

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Convocatorias de propuestas enmarcadas en los programas de trabajo 2008 del Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración y en el Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) de Acciones de Investigación y Formación en Materia Nuclear.

DO UE-C 288 de 30/11/2007, pg. 32



Audiovisual

POLÍTICA AUDIOVISUAL

MEDIA 2007 - Convocatoria de propuestas - EACEA/27/07 - Apoyo a la distribución transnacional de películas europeas - Sistema de apoyo «automático».

DO UE-C 289 de 1/12/2007, pg. 21

Fecha límite: 30/4/2008

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



AGRICULTURA

B-Evere: Asistencia técnica para apoyar la aplicación del programa sectorial de desarrollo rural (Zona septentrional de Chipre) (2007/S 235-285555).

DO UE-S 235 de 6/12/2007
Fecha límite: 14/1/2008

I-Ispra: Sistema de control remoto de zonas objeto de subsidios agrícolas. Los Estados miembros buscan contratantes externos para verificar, mediante control remoto, las zonas objeto de solicitudes de subvenciones comunitarias presentadas cada año por los agricultores. Dependiendo del Estado miembro, se utilizarán imágenes por satélite y/o fotografías aéreas (Con el soporte técnico de: Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Instituto de Protección y Seguridad de los Ciudadanos, Unidad Agricultura. Organización: Administraciones nacionales de los Estados miembros (y los nuevos Estados miembros) participantes en el presente concurso común) (2007/S 227-276304).

DO UE-S 227 de 24/11/2007
Fecha límite: 25/1/2008

B-Bruselas: Contrato marco para la evaluación de las medidas de la PAC en los sectores que fueron o son objeto de ayudas directas (Comisión Europea) (2007/S 227-276302).

DO UE-S 227 de 24/11/2007
Fecha límite: 21/2/2008



ASUNTOS DE JUSTICIA E INTERIOR

B-Bruselas: Garantía de calidad. Asistencia para la gestión, auditoría y evaluación de proyectos relacionados con sistemas de información a gran escala en la Unión Europea en el ámbito de la justicia, la libertad y temas relacionados con la seguridad (Comisión Europea, DG Justicia, Libertad y Seguridad) (2007/S 232-282002).

DO UE-S 232 de 1/12/2007
Fecha límite: 10/1/2008



ASUNTOS SOCIALES

B-Bruselas: Ayuda para el análisis sobre el impacto socioeconómico de las reformas de protección social en los Estados miembros de la Unión Europea, los países del EEE-AELC y los países candidatos y precandidatos (Comisión Europea, DG Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades) (2007/S 232-282013).

DO UE-S 232 de 1/12/2007
Fecha límite: 22/2/2008

TR-Ankara: MEDA - Asistencia a la solución de los problemas de integración económica y social en los principales destinos de la inmigración: Estambul, Izmir, Ankara y Bursa. Apoyo a los municipios de Estambul, Ankara, Izmir y Bursa para mejorar las capacidades institucionales para mitigar la integración socioeconómica y los problemas relacionados con el medio ambiente causados por la migración, así como para rehabilitar y reintegrar a los niños de la calle en los distritos seleccionados (Turquía) (2007/S 236-286508).

DO UE-S 236 de 7/12/2007
Fecha límite: 21/1/2008



ECONOMÍA

UK-Londres: Prestación de servicios de un corredor de seguros - EMEA/2007/53/P&B. Prestación de consultoría por parte de un profesional independiente relativa a la cobertura de seguros aplicable a la EMEA, la situación actual del mercado de seguros, la adecuación y el estado de todos los prestadores de seguros propuestos (Agencia Europea de Medicamentos-EMEA) (2007/S 232-282010).

DO UE-S 232 de 1/12/2007
Fecha límite: 8/1/2008



EMPLEO Y FORMACIÓN

IRL-Dublín: Provisión de servicios de formación en materia de eficacia profesional y desarrollo de la gestión (Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo) (2007/S 228-277339).

DO UE-S 228 de 27/11/2007
Fecha límite: 21/12/2007

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES



ENERGÍA

B-Bruselas: Análisis de todos los marcos existentes que cubran las relaciones relativas a la energía con terceros países, regiones u organismos en los que la Unión Europea esté representada con el fin de evaluar las necesidades de un marco jurídico UE-PEV en el ámbito de la energía (Comisión Europea, DG Relaciones Exteriores) (2007/S 229-278566).

DO UE-S 229 de 28/11/2007
Fecha límite: 14/1/2008

técnica y administrativa para tareas relacionadas con la aplicación de proyectos incluidos en el programa LIFE III (LIFE Medio ambiente, LIFE Naturaleza y LIFE Terceros Países) (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2007/S 233-283257).

DO UE-S 233 de 4/12/2007
Fecha límite: 30/1/2008



INTEGRACIÓN EUROPEA E INSTITUCIONES

NL-La Haya: Prestación de servicios de traducción para Eurojust. El licitador habrá de traducir documentos relacionados con las actividades centrales de Eurojust y su administración diaria. Deberá ofrecer servicios de traducción en las 23 lenguas oficiales de la Unión Europea. Además, Eurojust podrá solicitar traducciones de otras lenguas no comunitarias o a éstas (Eurojust) (2007/S 233-283254).

DO UE-S 233 de 4/12/2007
Fecha límite: 4/2/2008

KZ-Almaty: Tacis - Proyecto de gestión transfronteriza de la cuenca fluvial Irtysh-Tobol (TIRTMAP). El objetivo global del proyecto es facilitar la mejora de las condiciones medioambientales transfronterizas en el ámbito de la gestión y control conjuntos de los recursos hídricos de la cuenca para ayudar a cumplir las normas internacionales relativas a los ríos transfronterizos Irtysh-Ishim-Tobol, en particular en beneficio de la salud pública y del desarrollo económico en las regiones de la cuenca (República de Kazajistán) (2007/S 229-278474).

DO UE-S 229 de 28/11/2007
Fecha límite: 14/1/2008



POLÍTICA INDUSTRIAL Y PYME

B-Bruselas: Gestión de la secretaría administrativa de los «grupos de coordinación de los organismos notificados» en el marco de las directivas de nuevo enfoque comunitarias. Tareas incluidas en la organización y celebración de reuniones de los grupos de coordinación para los organismos notificados, es decir, en lo que se refiere a la mejora del papel de la secretaría administrativa (Comisión Europea, DG Empresa e Industria) (2007/S 232-282014).

DO UE-S 232 de 1/12/2007
Fecha límite: 22/1/2008



MEDIO AMBIENTE

B-Bruselas: Asistencia técnica y administrativa para los programas LIFE+ y LIFE III (2 lotes). La Comisión desea contratar servicios de asistencia técnica y administrativa para las tareas relacionadas con la aplicación de los proyectos incluidos en el programa LIFE+ (proyectos sobre naturaleza y biodiversidad LIFE+, política y gobernanza medioambientales LIFE+ e información y comunicación LIFE+) en los 27 Estados miembros de la Unión Europea. También se desean contratar servicios de asistencia



RELACIONES EXTERIORES

GN-Conakry: FED - Asistencia técnica al programa de apoyo a las iniciativas de la sociedad civil para el desarrollo de las capacidades humanas (AISCHA). AISCHA es un programa de apoyo a la sociedad civil guineana, que se centra en 2 componentes: - componente 1: «Apoyo a las iniciativas de desarrollo», - componente 2: «Refuerzo de las capacidades de la sociedad civil» (Re-

CUADERNO DE REFERENCIAS

DOCUMENTOS OFICIALES

pública de Guinea) (2007/S 234-284310).
DO UE-S 234 de 5/12/2007
Fecha límite: 7/1/2008

BF-Uagadugu: FED - Asistencia técnica para el apoyo institucional a la oficina del Ordenador Nacional del FED en Burkina Faso - Uagadugu. Apoyar los servicios del Ordenador Nacional del FED en Burkina Faso mediante la prestación de asistencia técnica internacional en la programación, coordinación y puesta en marcha de la ayuda comunitaria (2007/S 234-284309).
DO UE-S 234 de 5/12/2007
Fecha límite: 18/1/2008

MD-Chisinau: Tacis - Apoyo a la puesta en marcha de acuerdos entre la República de Moldova y la Unión Europea. El objetivo global del proyecto es asistir a las autoridades moldavas en la puesta en marcha de las prioridades establecidas en el Acuerdo de Asociación y Cooperación de la Unión Europea y Moldova (República de Moldova) (2007/S 234-284306).
DO UE-S 234 de 5/12/2007
Fecha límite: 21/1/2008

LB-Beirut: IEVA - Asistencia técnica y apoyo a los municipios en el ámbito del desarrollo local. El programa «Apoyo a la mejora de la gobernanza local» se apoya en el enfoque participativo y la planificación estratégica en el marco del proceso de desarrollo local con las personas seleccionadas de los municipios locales así como en la sociedad civil en 12 grupos municipales libaneses que cuentan con aproximadamente 208 municipios (Lugar: diversos grupos municipales, Líbano) (2007/S 230-279500).
DO UE-S 230 de 29/11/2007
Fecha límite: 3/1/2008

SR-Paramaribo: Asistencia técnica al proyecto: programa de refuerzo institucional de las ONG en Surinam (Paramaribo, República de Surinam) (2007/S 231-280715).
DO UE-S 231 de 30/11/2007
Fecha límite: 10/1/2008

HN-Tegucigalpa: ALA - Asistencia técnica a la Secretaría de Estado del despacho de la Presidencia en la ejecución del Plan Estratégico de Seguridad Alimentaria en el marco

del Programa de Apoyo a la Seguridad Alimentaria en Honduras (PASAH) (Honduras, Centro América) (2007/S 233-283144).
DO UE-S 233 de 4/12/2007
Fecha límite: 4/1/2008

JM-Kingston: FED - Director del programa/consultor técnico para el programa de reducción de la pobreza II. El objetivo global del programa de reducción de la pobreza II es atenuar la pobreza mediante un crecimiento sostenible, con énfasis en la promoción de la seguridad de las comunidades y en la reducción de comportamientos criminales en el seno de las comunidades inestables y vulnerables (Kingston, Jamaica) (2007/S 227-276204).
DO UE-S 227 de 24/11/2007
Fecha límite: 7/1/2008



SANIDAD

B-Bruselas: Celebración de contratos marco de servicios en el ámbito de la cardiólogía, la radiología pulmonar, la biología clínica, la oftalmología y la psiquiatría (Comisión Europea) (2007/S 227-276298).
DO UE-S 227 de 24/11/2007
Fecha límite: 7/1/2008

SE-Estocolmo: Prestación de servicios para el ECDC destinados a la coordinación y organización de la conferencia científica Escaide 2008. La conferencia reunirá a expertos en ciencias relacionadas con la salud de la Unión Europea (Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades-ECDC) (2007/S 227-276291).
DO UE-S 227 de 24/11/2007
Fecha límite: 15/1/2008



SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

I-Ispra: Marco de software destinado a la generación de modelos de muestra del consumidor genérico (GExFRAME) - Mejora del marco e incorporación de algoritmos (Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Instituto de Sanidad y Protección de los Consumidores, Unidad de Apoyo a la gestión) (2007/S 234-284376).
DO UE-S 234 de 5/12/2007
Fecha límite: 25/1/2008

DOCUMENTOS OFICIALES



Unión Económica
y Monetaria

UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

B-Bruselas: TAXUD/200/AO-006 - Provisión de servicios para la especificación, desarrollo, mantenimiento y apoyo a los servicios informáticos transeuropeos en materia fiscal y tributaria (FITS-DEV2) (Comisión Europea, DG Fiscalidad y Unión Aduanera) (2007/S 228-277335).

DO UE-S 228 de 27/11/2007

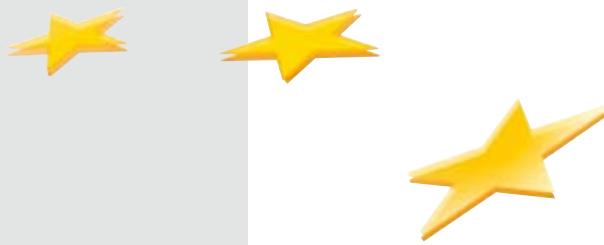
Fecha límite: 22/1/2008

Edición-Redacción

■ Coordinadores

De Epalza Azqueta, Camila
Iturrate, Elena

Arrow Comunicación
Llamas Fernández, Santiago
Fernández Pata, Cristina



■ Diseño

Valentín Álvarez



■ Diseño cubierta

Arrow Comunicación



■ Impresión

Flash Composition SL
www.flashcomposition.com

La opinión vertida en Europa-Euskadi no compromete a la Red Vasca de Información Europea



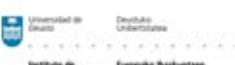
Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterrei, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erakik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentroen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentroen ekintzak koordinatzu.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 11 22 90
• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalak Elkartea)	94 423 15 00
• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Empresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
• Cámara de Gipuzkoa Gipuzkoako Baskundea Ganberak	943 00 03 00
• Empresarios Alaveses Arabako Enpresariak	945 00 04 00
• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
• Casa de Cultura Ignacio Aldecoa. Eurobiblioteca de Álava Ignacio Aldecoa Kultura Etxea. Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
• Europe Direct Álava	945 18 19 00
• ITSAS MENDIKOI Europe Direct	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean